



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TITULACIÓN: DE MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

“La Responsabilidad Social Empresarial; Estudio realizado en la empresa extractiva minera Kinross Gold Corporation Fruta del Norte, de la parroquia los Encuentros del cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe 2013”.

TRABAJO DE FIN DE MAESTRÍA.

AUTORA: Erique Ortega. Elsa Rosa Nora.

DIRECTORA: Eguiguren Riofrío María Beatriz Dra.

CENTRO UNIVERSITARIO LOJA

2013

Doctora.

María Beatriz Eguiguren Riofrío

DIRECTORA DEL TRABAJO DE FIN DE CARRERA

C E R T I F I C A:

Que el presente trabajo de investigación denominado “La Responsabilidad Social Empresarial en la empresa extractivas mineras del Ecuador. Estudio realizado en la empresa extractiva minera “kinross Gold Corporation Fruta del Norte “de la Parroquia los Encuentros, Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe 2013”realizado por Elsa Rosa Nora Erique Ortega, la misma que cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la Graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo cual me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, Septiembre de 2013

f).....

Eguiguren Riofrío María Beatriz, Dra.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Dra. Nora Erique. Declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.....

La Autora: Elsa Rosa Nora Erique O.

Cl. 110237832

AGRADECIMIENTO

Mi reconocimiento eterno y enorme gratitud a todos a quienes han apoyado esta nueva etapa de formación profesional.

A mi madre, que con su ejemplo me ha demostrado que la vida siempre es para avanzar, a Mario Gonzalo que incondicional ha permanecido alentándome, a mis familiares; a la Universidad Técnica Particular de Loja y de manera especial a mí Directora de tesis: Dra. María Beatriz Eguiguren Riofrío, quien con su amabilidad y certeza ha podido direccionarme en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Elsa RosaNora Erique Ortega

La Autora

DEDICATORIA

No cabe duda alguna que este trabajo lo dedico con todo mi amor a mis hijos: Luis Fabián y Anita Belén, ellos son por quien que cada mañana elevo una oración dando gracias a Dios, por ser la parte más importante de mi vida, sin ellos sería estéril todo lo que lograría.

A mi recordado esposo, sé que estará esbozando desde el cielo nuevos retos que pondrán a prueba la valentía para seguir labrando el camino correcto para que nuestros hijos puedan seguirlo.

Elsa RosaNora Erique O

La Autora

INDICE DE CONTENIDOS	
CARATULA	i
CERTIFICACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
INDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN EJECUTIVO	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTACIÓN TEORICA	
CAPÍTULO I	
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS MINERAS EXTRACTIVAS DE COLOMBIA.	5
1.1. Marco Conceptual	6
1.1.1 Antecedentes	6
1.1.2 Responsabilidad Empresarial de la Minería en Colombia	6
1.1.3 Objetivos de la Responsabilidad Social Empresarial	12
1.1.4 Causas de la acción Minera en Colombia	14
1.1.5 Efectos de la Minería a gran escala	16
1.1.6 La Minería ilegal y minería artesanal	17
1.2 Marco Doctrinario de Colombia.	19
1.3 Marco de la Normativo	20
1.3.1 Código de Minas.	25
1.3.2 De las garantías de la Minería en Colombia	28
1.4 Marco Institucional en Colombia.	30
1.4.1 Evolución del derecho Minero.	31
1.5 Explotación del sector Minero en Colombiano	34
CAPÍTULO II	37
LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LOS MODELOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN LA MINERA DEL ECUADOR.	37
2.1 Marco Conceptual.	38
2.1.1 La responsabilidad Social	38
2.2 La Minería en el Ecuador	39
2.2.1 Métodos de explotación y sus deficiencias	40
2.2.2 Desventajas de la Minería	42
2.2.3 Fases de la minería	42
2.2.4 La minería y salud	45
2.2.5 Impactos ambientales y sociales de la minería	46
2.2.6 Marco Doctrinario	49
2.2.6.1 La minería y el Extractivismo en el Ecuador	53

2.2.7 Marco Normativo	55
2.2.7.1 La minería y su regulación antes de la nueva ley minera	58
2.2.8 Situación de la minería a partir del mandato minero	63
2.2.9 El nuevo escenario con la aprobación de la Ley minera	66
2.2.10 Derecho al Territorio de las Nacionalidades Indígenas	66
2.2.11 Régimen del buen vivir	67
2.2.12 Naturaleza y ambiente	68
2.2.13 Biodiversidad	70
2.2.14 Patrimonio natural y ecosistemas	71
2.2.15 Recursos naturales	72
2.2.16 Biosfera, ecología urbana y energías alternativas	74
2.3 Marco de Institucionalidad y sus deficiencias	75
2.4 Ley de Minería en Ecuador	79
2.4.1 Reglamento General de la Ley de Minería	80
CAPITULO III	85
INVESTIGACIÓN DE CAMPO; SITUACIÓN ACTUAL LA EMPRESA EXTRACTIVA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION FRUTA DEL NORTE DE LA PARROQUIA LOS ENCUENTROS DEL CANTÓN YANTZAZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	85
3.1 Metodología	86
3.1.1 Contextualización.	86
3.1.2 Diseño de la investigación	87
3.1.3 Métodos	87
3.1.4 Técnicas.	88
3.1.5 Participantes	88
3.1.6 Recursos.	88
3.1.6.1 Talento Humanos.	88
3.1.6.2 Recursos materiales.	89
3.1.6.3 Institucionales	89
3.1.6.4 Presupuesto	89
3.2 Procedimiento	89
3.3 ANÁLISIS Y RESULTADOS	90
Satisfacción de la comunidad respecto al compromiso de la empresa	90
3.4 Indicadores de satisfacción laboral	102
3.4.1 Análisis	102
CAPÍTULO IV	108
REFORMULACIÓN DEL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA EMPRESA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION “FRUTA DEL NORTE”.	108
4.1.1 Justificación	109
4.1.2 Objetivo General	109
4.1.2.1 Objetivo específico.	110
4.2. Planificación de actividades.	110
4.3 - Diagnóstico de la empresa	111
4.3.1 Misión.	111

4.3.2 Visión.	111
4.3.3 Objetivos.	111
4.3.4 Filosofía	111
4.3.5 Responsabilidad Social de la empresa.	112
4.3.6 Empresa, la Comunidad y el Estado.	114
4.3.7 La empresa y el Medio Ambiental	115
4.3.8 La empresa y los Trabajadores.	116
4.3.9 La Empresa y la Responsabilidad Industrial.	117
4.4 REFORMULACIÓN DEL MODELO DE “RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA EMPRESA EXTRACTIVA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION “FRUTA DEL NORTE”.	118
CAPÍTULO V	122
5.1 FORMULACIÓN DE CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA EMPRESA MINERA KINROSS “FRUTA DEL NORTE”	122
5.1.1 Trabajadores	123
5.1.2 De la empresa	125
5.1.3 Medio Ambiente	127
5.1.4 Salud y seguridad ocupacional	128
5.1.5 Proveedores	128
5.1.6 Marketing responsable	129
5.1.7 Comunidad y Sociedad	131
5.1.8 Gobierno Corporativo	132
CAPITULO VI	135
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	135
Conclusiones	136
Recomendaciones	138
BIBLIOGRAFÍA	141
ANEXOS	144

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación estuvo direccionado a diagnosticar el nivel de Responsabilidad Social Empresarial en las Empresas Extractivas Mineras del país de Colombia, a nivel Latinoamérica y las Deficiencias en el Modelo de Responsabilidad Social Empresarial en Ecuador, estudio realizado en la minera Multinacional Kinross Gold Corporation “FDN” en la concesionaria EL Zarza, Análisis realizado desde la perspectiva de los marcos Jurídicos, y Sociales.

Esta investigación de campo se la realizo a través de 100 encuestas dirigidas a los habitantes de las comunidades, El Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor, para conocer sobre la satisfacción de la comunidad respecto al compromiso social de la empresa, y el grado de satisfacción laboral a un trabajador, el análisis de los resultados permitió conocer el Modelo de Responsabilidad Social Empresarial.

La Empresa Kinross Gold, posee un Modelo de Responsabilidad Social Empresarial calificado en alto nivel, a pesar de ello se revelo, la falta de involucramiento de la empresa con la comunidad en proyectos direccionados a la ayuda social, razón por la cual se plantea la reformulación del Modelo de Responsabilidad social, así como del Código de Ética.

Palabra clave: Responsabilidad Social Empresarial en las empresas extractivas mineras

ABSTRACT

The present investigation was directed to assess the level of Corporate Social Responsibility in the Extractive Mining Companies in the country of Colombia, Latin America and Deficiencies level in Corporate Social Responsibility Model in Ecuador, mining study Multinational Kinross Gold Corporation "FDN" on the dealership The Zarza, Analysis from the perspective of legal frameworks, and Social.

This field research was conducted through the 100 surveys aimed at the inhabitants of communities, El Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Garden of the Condor, to learn about the satisfaction of the community on the social commitment of the company, and the degree of labor satisfaction of a worker, the review of the results allowed us to know the Corporate Social Responsibility Model.

Kinross Gold Company, has a Corporate Social Responsibility Model qualified high level, although it was proved, the lack of involvement of the business community in projects directed to social assistance, which is why there is the reformulation social Responsibility Model and Code of Ethics

Social Responsibility in the Extractive Mining Companies

INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Empresarial, es una forma de gestión en la que se define la relación entre la ética y transparencia de la empresa, la misma que debe estar direccionada a generar proyectos que permitan el desarrollo social de las zonas aledañas a la actividad.

La conducción socialmente responsable de una empresa, genera decisiones de negocios que contribuyen a mejorar y enriquecer la imagen Corporativa de la empresa, así como la garantía de su estabilidad en la zona de la actividad de corto o largo plazo.

Las empresas deben reconocer que las políticas y prácticas corporativas socialmente responsables, constituyen un imperativo comercial, las empresas líderes transforman esto en ventaja al lograr un formidable crecimiento económico, basado en la explotación de los recursos naturales no renovables, por ello, es necesario sugerir que un determinado porcentaje de los beneficios obtenidos, resultado de la actividad minera, sean direccionados a las comunidades donde se asienta la empresa y no quedarse solamente en el compromiso operativo, pues debe integrarse sus principios y estrategias convirtiéndolos en generadores de ventajas que propicien el desarrollo social, desafiando la corrupción como el incumplimiento de las Normas Legales de la minería, propuestas por los organismos reguladores del Estado.

La Responsabilidad Social Empresarial, tiene una dimensión amplia e integradora, que va más allá del mero asunto económico, que debe concentrarse perfectamente en una triple acción, para lograr la sostenibilidad: Económica, social y medioambiental, corrigiendo con ello las deficiencias que presentan en nuestro país los Modelos de Responsabilidad Social de las empresas como se ha evidenciado con el caso de Chevron-Texaco, que fruto de la irresponsabilidad de desaparecieron dos pueblos ancestrales: Tetetes y Sansahuari.

La constitución de la República del Ecuador, en su Art. 395 menciona que: “El Estado garantizara un modelo sustentable de desarrollo ambiental equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad, la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.”

Es así que la presente investigación se la realizo con la finalidad de diagnosticar la Responsabilidad social empresarial, desde los enfoques Jurídicos, Sociales en la empresa minera Kinross Gold “Fruta del Norte” ubicada en la provincia de Zamora Chinchipe, en vista que la Universidad Técnica Particular de Loja, a través de la oferta académica de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, forma a sus estudiantes de cuarto nivel competencias que tienda a generar proyectos y programas que brinden solución reales a problemas actuales respecto a la responsabilidad social de las empresas extractivas mineras en bien del presente y futuro del país.

Los objetivos planteados en la presente investigación fueron planteados por la UTPL a través de la Maestría en Gestión y Desarrollo social, los mismo que fueron : Diseñar un modelo de responsabilidad social empresarial para ser aplicado en las empresas que desarrollan actividades mineras ; Conocer las definiciones, modelos y herramientas de responsabilidad social empresarial que aplican las empresas mineras a nivel nacional e internacional enfocado el desarrollo de sus actividades, en el marco del respeto, promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos, laborales y ambientales; Identificar y analizar las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial en las empresas extractivas mineras en el Ecuador; Conocer los niveles de satisfacción de la comunidad respecto a los compromisos sociales desarrollados por la Empresa; Conocer los Indicadores de satisfacción laboral de los trabajadores; Realizar un estudio comparativo de modelos de responsabilidad social empresarial en Latinoamérica; los mismos que fueron cumplidos.

CAPÍTULO I

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS MINERAS EXTRACTIVAS DE COLOMBIA.

1.1 Marco Conceptual

1.1.1 Antecedentes

Es importante destacar que los principios esenciales de la economía, se fundamentan en el derecho social en donde el Estado Colombiano regula la economía nacional escrutando una justicia social, no obstante busca impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia. Tanto las relaciones comerciales como la propiedad misma se encuentran reguladas de forma jerárquica puesto que estas relaciones conforman una garantía establecida a favor de las personas, en consecuencia afecta directamente a las relaciones mercantiles o comerciales que se den de acuerdo a las diferentes formas asociativas. “En el origen de la teoría sobre la responsabilidad social de la empresa se sitúa la discusión sobre cuál es la función de la empresa en la sociedad y si esta es meramente económica o tiene un alcance mayor. Tradicionalmente, se ha considerado que la empresa como unidad de producción cumple la función económica de producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas. La consideración tradicional de esta función entiende que la empresa, en el desarrollo de su actividad económico productiva, cumple implícitamente una función social centrada en su contribución a los objetivos generales de la política económica, como metas expresivas del grado de bienestar económico y social deseable por la comunidad “(Díez de Castro, 2013).

1.1.2 Responsabilidad Empresarial de la Minería en Colombia

La Responsabilidad Social Empresarial. “La estrechez de este planteamiento se evidencia a través de diversas consideraciones críticas a la visión tradicional de la función de la empresa, que pueden sintetizarse. Por su parte, “el contenido de la responsabilidad social de la empresa es fundamentalmente cambiante” ((Murphy & Carroll, 2013) “ya que sus formulaciones concretas responderán a las circunstancias condicionantes

de cada empresa, dando lugar a contenidos que serán contingentes, relativos y variables a tenor del tipo de empresa de que se trate, de su dimensión, sector de actividad, influencia, contexto geográfico, histórico, político y social” ((Aguirre, 2013).

Responsabilidad Social Empresarial hacia el desarrollo local mediante la participación conjunta con comunidades y gobiernos, en decisiones y acciones que buscan soluciones eficaces y eficientes a los problemas originados por la pobreza y la falta de equidad, empleo, gobernabilidad y sustentabilidad ambiental.

La Responsabilidad Social Empresarial, son actos fundamentales, los mismos que dentro de asumir ámbitos y competencias deben necesariamente ser reguladas no solo por los principios constitucionales sino mediante los ámbitos y competencias a ellos encomendados, de la misma forma que se establece parámetros jurisdiccionales en los cuales se pueda ejercer dicha potestad. De una forma comunitaria y corporativa. La Responsabilidad Social de la Empresa cuentan con principios los mismos que parten del nivel jerárquico como lo es la Constitución, en los que tiene que enmarcarse los procedimientos y actos que la empresa realiza “En el origen de la teoría sobre la Responsabilidad Social de la Empresa se sitúa la discusión sobre cuál es la función de la empresa en la sociedad y si dicha función es meramente económica o tiene un alcance mayor.

La consideración tradicional de esta función entiende que la empresa, en el desarrollo de su actividad económico productiva, cumple implícitamente una función social centrada en su contribución a los objetivos generales de la política económica, como metas expresivas del grado de bienestar económico y social deseable por la comunidad “(Díez de Castro, 2013)

Es importante que el Estado garantice dentro de los principios de bienes y servicios del manejo la Responsabilidad Social Empresarial, puesto que

en la actualidad no existe un marco adecuado, que garantiza los derechos de tercera generación o difusos estos son vulnerados ante prácticas ilegales mineras u otras, en la que por acción u omisión se atenta directamente en contra de las personas y su habitad, por lo que es indispensable generar estas condiciones para el desarrollo social.

Se puede manifestar que los procedimientos para controlar el cumplimiento de la responsabilidad empresarial deben fundamentarse dentro de los procesos administrativos del derecho así como los principios universales de responsabilidad empresarial para que los mismos generen una adecuada aplicación dentro de los procesos de planificación, evaluación, control.

Hoy en día la Responsabilidad Social Empresarial, ha evolucionado rápidamente y ha adquirido la más grande importancia en la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de los servicios ambientales. Por lo que es necesario que se creen condiciones como programas y planes, para la trasportación social, la misma que dentro del Derecho Colombiano, no se encuentra establecida. Por lo que es importante se establezca para garantizar una seguridad Jurídica de forma ético social.

La Responsabilidad Social Empresarial. Es la actividad racional técnica Jurídica y permanente, y ejecutada por el Estado y las empresas, que tiene por objeto planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las empresas frente a la sociedad, y obtener resultados, con el mayor grado de eficiencia, eficacia y calidad.

La Responsabilidad Social Empresarial, parte de preceptos fundamentales en los cuales determina parámetros sobre los cuales se prohíbe la utilización de material nocivo en varios factores como dentro de la explotación minera, o de acciones o procedimientos dañosos al medio social o ambiental, en consecuencia este control es limitado ante la falta

de una adecuada condición que garantice su eficacia. “La conceptualización de la responsabilidad social de la empresa exige una matización hay que distinguir, de una parte, lo que es el concepto de responsabilidad social de la empresa en sentido genérico o “absoluto” y de otra el contenido de la misma que tiene un carácter contingente o relativo, dependiente del contexto” (Castillo Clavero 1. p., 2013).

RSE es “una visión sobre la empresa que concibe el respeto a los valores éticos, a las personas, a las comunidades y al medio ambiente, como una estrategia integral que incrementa el valor añadido y, por lo tanto, mejora la situación competitiva de la empresa”.

“Es el compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas, y que partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio ecológico

La responsabilidad social empresarial es considerada principalmente una nueva valoración del rol social de la empresa, pues asume nociones de responsabilidad con el entorno, tanto al interior como exterior de la organización.

El concepto de la Responsabilidad Social de la Empresa ha sido poco y mal definido, puesto que se ha hecho muchas veces de forma descriptiva, aludiendo al contenido y dando lugar a definiciones que no poseen la suficiente generalidad, universalidad y permanencia. Para tratar de definir la responsabilidad social de la empresa quizá la mejor aproximación sea la semántica, y así puede decirse que “es la obligación ética o moral, voluntariamente aceptada por la empresa como institución hacia la sociedad en conjunto, en reconocimiento y satisfacción de sus demandas o en reparación de los daños que puedan haberle sido causados a ésta

en sus personas o en su patrimonio común por la actividad de la empresa” (Castillo Clavero 1. b., 2013).

El hablar de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), es hablar de un tema que se está trabajando en el ámbito público y privado, como eje estratégico que con lleva competitividad, sostenimiento continuo y desarrollo en las organizaciones sin importar el sector productivo ni la actividad comercial a la que se dedique, y en la actualidad es una necesidad en la gestión empresarial como mecanismo de reconocimiento y posicionamiento. Es tal su importancia que en Colombia, en el primer semestre del 2005 se llevaron a cabo cerca de 15 eventos donde la temática y problemática prioritaria era la Responsabilidad Social Empresarial, de ahí su categoría, eficacia y el beneficio que despierta y genera en todos los actores de la realidad nacional e internacional. Es por ello que día a día se toman decisiones gerenciales enfocadas hacia el desarrollo de la RSE, que están enfocadas hacia el axioma e combinación de prácticas éticas y socialmente responsables a la gestión administrativa en todos sus campos de acción de la organización, que son necesarias en la generación de confianza en los nichos y segmentos de mercados en los cuales la organización hace presencia: esta actuación es asumir los resultados por aquello que se ha hecho, conocer el impacto de dichas actitudes, como también identificar los riesgos, debilidades, oportunidades y fortalezas que se presentan a una organización. Colombia se adhirió al Pacto Global en el 2004 y en ésta materia es uno de los países más destacados en cuanto al número de empresas que se han incorporado a la Red de Actividades de Responsabilidad Social Empresarial; pues, a finales del 2008, 180 empresas colombianas se habían adherido al Pacto y más las compañías multinacionales el número que se registró fue de 450 compañías que integraban la red de responsabilidad social en Colombia. Esta dinámica del auge que ha tenido el Pacto en Colombia, lo corrobora la encuesta sobre Mejores Prácticas Corporativas (MPC) en las empresas colombianas que llevó a cabo y publicó la Superfinanciera en

septiembre de 2008 siendo altamente significativo porque “evidencia el positivo trabajo que han hecho en este sentido las compañías inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC)”.

El campo de la RSE, no es exclusivo de las organizaciones productivas, también hace parte de la misión, visión de las instituciones educativas, las cuales son motores impulsores de este tema debido que hace parte de una de sus funciones sustantivas como lo es la extensión.

En Colombia se ha venido implementando la Responsabilidad Social Empresarial mediante un proceso que se puede caracterizar en tres momentos que precisan la evolución de la RSE, según James Austin, Gustavo Herrero y Ezequiel Reficco, estos momentos son los siguientes:

- Relación filantrópica de naturaleza asistencial
- Relación transaccional: cada uno de los socios (empresas y organizaciones de la sociedad civil, OSC) asume tanto un papel de dar como de recibir)
- Relación integrativa: alianzas entre empresa y OSC, donde ambas trabajan en forma integrada y las fronteras organizacionales se hacen más porosas.

Acorde a Simón Zadek se podría concebir que las empresas al desarrollar su sentido de responsabilidad corporativa pasa por cinco etapas las cuales son:

- Etapa defensiva: Las organizaciones niegan prácticas, efectos o responsabilidades, lo hacen para defenderse contra ataques a su reputación que podrían en el corto plazo afectar las ventas, el reclutamiento, la productividad y la marca.
- Etapa de cumplimiento: Adoptan un enfoque de cumplimiento como un costo de hacer negocios, para mitigar la erosión de valor

económico en el mediano plazo debido a riesgos continuos de reputación y litigios.

- Etapa de gestión: Introducen el tema social dentro de sus procesos centrales de gestión para mitigar la erosión de valor económico en el mediano plazo, y obtener ganancias de más largo plazo al integrar prácticas de negocios responsables en sus operaciones diarias.
- Etapa de estrategia: Integran el tema social en sus estrategias central es de negocios para mejorar el valor económico a largo plazo y obtener ventajas al ser los primeros en alinear la estrategia y las innovaciones de procesos con el tema social.
- Etapa civil: Promueven una participación amplia dela industria en la responsabilidad corporativa para mejorar el valor económico en el largo plazo, sobreponiéndose a cualquier desventaja inicial y así obtener ganancias mediante la acción colectiva.

No obstante, el informe referido afirma que dicho proceso no continuo y que por el contrario que Peldar S.A. desarrollo una serie de estrategias diferentes no socializadas por el sindicato, que incluso “puso en duda la buena..., (de la empresa por el incumplimiento a los acuerdos pactados)...., faltando (de esta manera) al principio de la transparencia”.

1.1.3 Objetivos de la Responsabilidad Social Empresarial.

Es posible que la información sobre poblaciones y grupos concretos resulte demasiado tentadora como para no ser utilizada en pro de la eficiencia social. Disponer de más información simplemente puede ofrecer más posibilidades que se cometan violaciones a los Derechos Humanos y ambientales en todo el mundo, junto con el utópico deseo de tener una población, pero que se alcanza con la responsabilidad social empresarial

En este escenario cambiante, donde aparece la responsabilidad Social empresarial como factor de equilibrio, se pueden visualizar los siguientes

alcances como concepto en el desarrollo de las actividades empresariales:

- Alcance social y de desarrollo: Desde este punto de vista la RSE se centra en las actividades realizadas por la empresa con el fin de contribuir a la sociedad y la comunidad externa a ésta, cumpliendo con el sentido del deber y considerando en esto a los grupos más vulnerables.
- Alcance solidario e igualitario: En esta noción la empresa se reconoce como un sistema inserto en uno mayor, destacándose ésta en la contribución a las oportunidades y la igualdad de las personas, en este sentido es que se reconoce la existencia implícita de derechos y deberes, por parte de las empresas y la sociedad.
- Alcance de autorreferencial: Esta noción considera sólo el interior de la empresa, es decir, la relación que se produce entre ésta con los accionistas, clientes y trabajadores, sin que hayan responsabilidades de otro tipo hacia la comunidad externa, enfocándose solo al mercado y visualizando a la empresa como generadora de ganancias.
- Alcance ético sistémico: Se considera una visión integral de la empresa en la sociedad, donde se rescata la responsabilidad de ésta con sus stake holders o grupos de interés de manera permanente, de ahí el carácter sistemático de esta noción, por considerar las acciones socialmente responsables como permanente en el tiempo.
- Alcance ético y de valores: Ésta noción parte a raíz de lo expuesto en los puntos anteriores, considerando la RSE como reflejo de la empresa o las personas que están a cargo de éstas, destacando el

énfasis de trabajar bajo valores y difundirlos a todas las áreas, fomentando el surgimiento de una ética corporativa que va a sustentar el proceso de toma de decisiones en la empresa.

- Responsabilidad Social o contextual: Este tipo de responsabilidad consiste en la conciencia por parte de la empresa de mejorar o conservar el medio en que se encuentra, esto porque al mantener el bienestar de éste se está contribuyendo también a la continuidad de su desarrollo, por lo que esta responsabilidad se enfoca a alcanzar y mantener el desarrollo sostenible de la empresa. (Correa, 2013)

- Dimensión ética o moral: Esta dimensión alude a la responsabilidad de la empresa por sus acciones y cómo influyen estas en la sociedad, comprometiéndose a responder y asegurar el bienestar social. Se puede observar entonces que dentro de ésta, la moral es el ámbito que adquiere nuevas dimensiones, en que los cambios que enfrenta la empresa debe abarcar la relación del “ qué se es responsable” y “ante quién se responde”, esto a la vez delimitado por el contexto en que se desarrollen las actividades de la empresa, trabajando ahora por desarrollar un proceso de toma de decisiones bajo valores, con plena conciencia de los efectos que pudieren tener para las personas y su entorno dichas decisiones.

1.1.4 Causas de la acción Minera en Colombia

Colombia es uno de los países con más biodiversidad en el mundo y alberga a más del 10% de las especies de plantas y animales mundiales. Pero hoy día, el 40% del territorio Colombiano está concesionado o solicitado por empresas multinacionales para realizar proyectos de extracción de minerales e hidrocarburos, lo cual refleja la intención del Gobierno Colombiano de convertir el país en una potencia minera a pesar

que tiene consecuencias significativas para el ecosistema y las comunidades rurales.

DERECHO MINERO EN COLOMBIA	
Territorio	60%
Concesiones Mineras	40%

Fuente: PBI Colombia Noviembre 2011

Con el objetivo de estimular el desarrollo del sector minero el Gobierno ha iniciado cambios normativos que han abierto camino para la intensificación de la explotación minera ya que declaró la minería como una «actividad de utilidad pública y de interés social», lo que aprueba la expropiación unilateral de bienes. También declaró la lucha contra la minería «ilegal» y concedió, títulos mineros en zonas protegidas como páramos, resguardos indígenas y territorios colectivos afro descendientes.

A través de su presencia en el terreno y acompañamiento a personas y organizaciones defensoras de Derechos Humanos y a comunidades desplazadas y retornadas del, “Peaje Brigades International ha podido observar que las comunidades campesinas, indígenas y afro colombianas son las que más sufren los daños ambientales, culturales y socioeconómicos causados por estos mega proyectos. De hecho, el 80% de las violaciones de los derechos humanos que ocurrieron en Colombia en los últimos diez años se produjeron en regiones minero-energéticas y el 87% de las personas desplazadas proceden de estos lugares. A pesar de que la Constitución Colombiana es una de las que más reconoce los derechos de las minorías étnicas en el país viven 102 pueblos indígenas y más de cuatro millones de personas afro descendientes y protege sus culturas y el medio ambiente, las empresas mineras y los actores armados ilegales han violado sus derechos, como muestran los casos descritos en este boletín sobre las comunidades indígenas U’wa, Barí y Wayúu y numerosas comunidades afro descendientes. (hidrocarburos., 2013).

Las diversas comunidades rurales se sostienen económicamente a través de la pequeña minería y hoy en día se encuentran en un limbo legal ya que no pueden formalizar su actividad.

1.1.5 La Minería a gran escala.

Hasta el año 2002 las políticas estatales de Colombia, fueron relativamente conservadoras en términos de la concesión de títulos mineros, pero a partir de ese año comenzaron a incrementarse las solicitudes y concesiones. Entre los años 1990 y 2001 se entregaron en Colombia, 1.889 títulos mineros (157 por año) y en 2010 ya había 8.928 concesiones (4.839.149 hectáreas) y 20.000 solicitudes en trámite. En potencias mineras latinoamericanas como Chile y Perú, que hace años conviven con la minería a gran escala, el territorio concesionado asciende 13 millones y 27.1 millones de hectáreas respectivamente.

El «boom» minero que venía desarrollándose, se hizo público con el anuncio del actual presidente Juan Manuel Santos de hacer de la minería una de las locomotoras del desarrollo que, llevaría a la «prosperidad de todos, más empleo, menos pobreza.

En los últimos años los precios del carbón y del oro han alcanzado máximos históricos: la tonelada de carbón pasó de 90 dólares en 2004 a casi 160 en 2005 y la onza de oro aumentó su valor de 700 dólares en 2008 a los 1.800 en que se cotiza actualmente. También fue clave la política de seguridad democrática del Gobierno anterior. Hasta el año 2005, pocas empresas se aventuraban a invertir en Colombia dada la situación de inseguridad por el conflicto interno. Pero a partir del 2005 las victorias bélicas de la Fuerza Pública, frente a la guerrilla crearon un sentido de seguridad que impulsó la inversión extranjera.

Los tres productos sobre los que está basado este desarrollo minero energético en Colombia son el oro, el petróleo y el carbón, aunque también se explota las esmeraldas, la plata, el platino, el níquel o el cobre.

Hoy Colombia, es el primer productor de carbón en América Latina y el décimo en el mundo. El territorio alberga las mayores reservas de toda Latinoamérica (se calculan unos yacimientos potenciales de 16.992 millones de toneladas de los que 7.063 son reservas medidas). A un ritmo de extracción similar al actual, se aseguraría la explotación carbonífera colombiana durante unos 100-120 años” (Semana., 2013).

AÑOS	CONCESIONES DE TÍTULOS MINEROS EN COLOMBIA
1990-2001	1.889 títulos mineros (157 por año)
2010	8.928 concesiones (4.839.149 hectáreas)

NACIONES UNIDAS. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos) 2013-08-04.

1.1.6 La Minería ilegal y minería artesanal

Según diferentes expertos, la orientación actual de la política minera consiste en que el Estado allane el camino para los grandes proyectos mineros de las transnacionales y para estos, uno de los mayores obstáculos es que en los lugares donde estas empresas pretenden hacer minería a cielo abierto hay pequeños y medianos mineros. El director de Ingeominas, Oscar Paredes y el viceministro de Minas, Tomás González, negaron que el objetivo sea perjudicar a los mineros artesanales y afirmaron que se creará una «unidad que desarrolle créditos blandos para que estas comunidades mejoren sus operaciones y las capacite para que no dañen el ambiente y mejoren la seguridad laboral. Lo cierto es que, además de las leyes perjudiciales para la pequeña minería, se

comenzaron a escuchar en boca de miembros del Gobierno comentarios que desprestigiaban a quienes se dedicaban a esta actividad.

La ex ministra de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial informó que el ministerio inició una «gran cruzada» contra la minería ilegal con «el fin de sorprender en flagrancia a las personas que se encontraban ejecutando actividades de explotación minera, sin contar con el respectivo título minero, ni licencia ambiental.

Uno de los argumentos en contra de la pequeña minería es que «desangra económicamente el país, no se preocupa por cuidar el ambiente y contamina más por el uso de tecnología obsoleta». Es cierto que la pequeña minería genera unos altísimos costos ambientales por los procesos y sustancias que se usan para la extracción de recursos naturales; de hecho, Colombia es el país más contaminado por mercurio del mundo y Segovia, municipio minero tradicional, es la zona con más concentración de este elemento a nivel mundial. Pero las organizaciones sociales indican que la contaminación generada por las grandes multinacionales para sus proyectos de minería a gran escala es aún mayor. Un ejemplo es la mina del Cerrejón, que en sus casi 30 años operando en el departamento de la Guajira ha generado contaminación de ríos, enfermedades pulmonares, inutilización de las tierras para el cultivo y desplazamiento de comunidades en contra más difundido por las autoridades es que la minería ilegal es un medio de financiación de los grupos armados ilegales. Estos grupos utilizan la minería como medio de financiación, lo que se denomina minería ilegal pero el Gobierno no diferencia entre minería ilegal y minería informal.

El ex Ministro de Minas y Energía, Carlos Rodado afirmó que «la minería ilegal está elevada a la categoría de un delito y necesitamos que haya una judicialización a una parte de la minería que lamentablemente en Colombia se desarrolla sin respeto por la normatividad y que es

destruccion del ambiente. De hecho, el Plan Nacional de Desarrollo legaliza la persecucion con fuerza publica, el decomiso de herramientas y produccion, el cierre de las minas y la penalizacion con carcel del que realice extraccion ilicita de minerales a partir del 2 de enero de 2012. En los cuatro primeros meses de 2011, el Gobierno cerró 191 minas y detuvo a 600 personas y el ministro de Defensa anunció que estaban analizando la posibilidad de incrementar el pie de fuerza encargado de la seguridad de la infraestructura minero-energética que hoy en día supone unas 80.000 personas.

En el 44% de los municipios colombianos se hace pequeña y mediana minería y de ella viven cinco millones de personas entre mineros y Familias.

1.2 Marco Doctrinario de Colombia.

El fundamento de la consulta previa en Colombia se basa en el derecho fundamental, determinado en la Corte Constitucional de Justicia, del 21 de febrero de 1997, que determinó que los miembros de las comunidades indígenas tienen derecho a conocer y determinar las acciones a seguir frente a un proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar dentro de su territorio.

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, los instrumentos públicos internacionales aprobados por el Congreso de la República, son parte mandataria de las normas jurídicas colombianas y por tanto leyes de la República, en ese contexto las normas nacionales e internacionales que regulan la consulta previa en Colombia son:

- Constitución Política de Colombia Artículos 2, 7, 330 y 332. 76
Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991(Ratificado el Convenio)
- Ley 99 de 1993 ART. 76
- Decreto 1320 de 1998
- Decreto 1720 de 2008.

La Constitución Política del Estado de Colombia señala:

“Artículo 330. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas, se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.

En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades”. Constitución Política del Estado de Colombia (2012).

Clases de consulta previa en Colombia

- Consulta sin licenciamiento:

Se rige por la Constitución Política y la Ley 21 de 1991

La lidera el Ministerio del Interior y de Justicia.

Consulta para licenciamiento se rige por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998.

La lidera el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con el acompañamiento del Ministerio de Interior y de Justicia.

La Ley 99 de 1993 establece:

“Artículo 76. La explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y de las negras tradicionales de acuerdo con la ley 70 de 1993 y el artículo 330 de la Constitución Nacional, y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.

1.3 Marco Normativo.

El marco normativo jurídico y ambiental corresponde a las herramientas creadas, y que son vigentes, por las cuales se regula y aprovecha de la mejor manera, los Bienes y Servicios Ambientales existentes en un país, para que por ejemplo, los recursos obtenidos de la explotación minera, puedan ser invertidos por el estado para mejorar la calidad de vida y aumentar el flujo de capital en el mismo.

Existen normas de carácter internacional y nacional, que son medidas generales que responden a unas problemáticas específicas, como el calentamiento global, y que a modo de protocolos y tratados, invitan a los países a unirse y seguir unos principios. Algunos se van a mencionar debido a su importancia:

Cumbre de la Tierra de 1992:

En la cumbre de la tierra de 1992, celebrada en Rio de Janeiro se planteó la *Agenda 21*, que es una lista de 27 principios fundamentales para preservar el medio ambiente y disminuir las emisiones de CO₂. Dentro de los principios que rigen este tratado aplica los siguientes:

- En el cual el Principio 2 aplica para el BSA en el cual el gobierno tiene derecho a explotar las minas de hierro, por medio de concesiones, empresas privadas o públicas, recibiendo un lucro por tal actividad.
- En el principio 4 dice: "la protección del medio ambiente debe constituir parte integrante del proceso de desarrollo" formulando políticas de control y gestión de residuos de las minas, especialmente a los cuerpos de agua.
- En el principio 8 se habla de reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenible, por medio de los entes ambientales territoriales, encargados de regular y fomentar la tecnificaciones para disminuir la producción NO limpia.
- El principio 9 dice que los Estados deberán aumentar el saber científico y tecnológico e intensificarla transferencia de tecnologías nuevas e innovadoras, por medio de los entes territoriales, la academia y el sector productivo, quienes poseen los recursos y el conocimiento.
- En el principio 11 en el cual se expone la obligación de los estados a promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, que en nuestro caso están delegadas al Instituto de Geología y Minería (Ingeominas), quien es el encargado de expedir las licencias de funcionamiento de las minas, de acuerdo a las leyes ambientales vigentes.

- En el principio 13 se habla de la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización por contaminación, entre otros, del cual no se ha profundizado mucho debido a que las políticas ambientales en Colombia avanzan lentamente en la construcción de una legislación ambiental que sea beneficiosa para la población y para la industria.

Aunque, esta agenda no contemple específicamente la extracción minera, hace una aproximación de acuerdo a estos principios, dando como tal algunos resultados, expuestos anteriormente.

Constitución Nacional de 1991:

En la Constitución Nacional de 1991 se exponen dos artículos claves, que los principales propulsores de leyes que se encaminen a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, el Artículo 79 y 80 del capítulo 3 referente a los Derechos colectivos y del ambiente, en los cuales se promueve un ambiente sano para todos, la protección de la diversidad del ambiente, del aprovechamiento de los recursos naturales y sus mecanismos en caso de deterioro y daño ambiental.

Según estos artículos, se deberá fomentar la extracción sostenible del mineral de hierro en Colombia, se deben administrar y regular los procesos técnicos existentes, se deben plantear mecanismos efectivos de control en la extracción minera en general, además de garantizar el desarrollo sostenible de las mismas.

En conclusión, el BSA de la extracción minera de hierro en Colombia como todo sistema está sujeto a modificaciones para aumentar la eficiencia sin descuidar el factor ambiental; los elementos anteriormente expuestos producto del análisis de los artículos se convertirán en las metas para que el BSA de la extracción del mineral de hierro sea sostenible y limpia con los ecosistemas a su alrededor (humano y de los andes).

Ley 99/93:

La Ley 99 de 1993, es aquella en la que el Congreso de la República en 1993, reordena el sector ambiental, creando el Ministerio del Medio Ambiente y reordenando todo el sector público encargado de la gestión y control del medio ambiente.

Dentro de los diferentes artículos presentes en la Ley 99, encontramos el título primero que argumenta las políticas de sostenibilidad con la declaración de Río de Janeiro y con los principios que el gobierno desea.

Para profundizar, la creación del Ministerio de Minas, el Consejo Nacional Ambiental y las corporaciones autónomas regionales como instituciones de carácter público, con unas funciones definidas y unos mecanismos definidos para la regulación y control ambiental.

Para el caso de la minería en Colombia, estas entidades cumplen objetivos específicos como el otorgamiento de las licencias ambientales de funcionamiento de las minas, las tasas retributivas y compensatorias en caso de afectar al medio ambiente, dadas en función a un análisis cualitativo del mismo.

En conclusión, hay que entender que la Ley 99 de 1993, es una Ley general donde se reorganiza el sector público encargado del medio ambiente, que es importante reordenar los principios ambientales de conservación y sostenibilidad.

Para el caso de la minería, se ve beneficiada por esta Ley, ya que se establecen entidades específicas con funciones específicas como el Ministerio de Minas y las corporaciones autónomas regionales, permitiendo gestionar y controlar mejor la minería, no solo la extracción minera de hierro, sino todo tipo de extracción que genere un impacto ambiental.

Instrumentos jurídicos en el pago del Servicio Ambiental:

Dentro de las funciones del Ministerio de Minas, encontramos toda la normatividad vigente, dentro de las cuales se encuentra la Ley 962 de 2005, se crea el Fondo Nacional de Regalías, que se regula el Derecho del Estado a percibir regalías por recursos no renovables.

Por otra parte, se encuentra el Código de Minas, el cual reglamenta toda la parte técnica referente a la extracción minera, teniendo en cuenta tanto el ámbito ambiental como el técnico y el administrativo.

En conclusión, existen diferentes instrumentos jurídicos para el aprovechamiento del servicio ambiental por parte del Estado, delegado al Ministerio de Minas, aprovechando el servicio ambiental para que estos recursos se destinen para la inversión técnica y tecnológica para el sector.

Políticas internacionales y nacionales en el pago del servicio ambiental:

Dentro del marco de las políticas para el sector minero, encontramos las siguientes políticas nacionales:

Política de Administración del recurso: Según la ley 685 de 2001, se creó esta política en la cual el Estado, se integre más a los procesos de administración, gestión y fiscalización del recurso minero.

Dentro de la política, se especifica que el Estado por medio de su Ministerio de Minas regule la evasión del pago de regalías, vigile los límites de la explotación, que las minas cumplan con las condiciones ambientales y de higiene minera, entre otros.

Política de mejoramiento en la productividad y la competitividad: En Colombia existen dos tipos de minería, la minería formal y la minería informal, de acuerdo a esto, el gobierno quiere hacer parte de sus funciones fiscalizadoras controlando los proyectos de minería formal y

fomentar la inversión privada, especialmente en la minería informal, donde hay tecnología obsoleta, falta de higiene minera y evasión en pago de regalías, además de la articulación de esta política con el Plan Nacional de Desarrollo Minero.

Política de promoción del país minero: Colombia posee una geomorfología particular que le permite poseer una cantidad de materias primas de la minería, por esto el estado quiere fomentarla promoción e inserción del país minero en el mercado internacional, articulado con la política de productividad y competitividad, y la política de administración del recurso minero.

1.3.1 Código de Minas.

En el 2001 Colombia aprobó la Ley 685, más conocida como el Código de Minas. Para su elaboración, el Estado fue asesorado directamente por una firma de abogados, que en ese momento representaban a la mitad de las compañías inscritas en el Registro Minero Nacional y por empresas mineras canadienses con grandes intereses en el territorio como demuestra el hecho de que actualmente el 43,41% de las empresas mineras en Colombia. Esta norma abrió el camino para la intensificación de las actividades de exploración y explotación minera, ya que declaró la minería como una “actividad de utilidad pública y de interés social» lo que permite la expropiación unilateral de bienes en los que se sospeche que hay minerales independientemente de quién ocupe esos lugares” (Desarrollo, 2013).

Por otro lado, por recomendación del Banco Mundial, el Código Minero eliminó el papel del Estado en la intervención directa. Es decir, suprimió la posibilidad que existía hasta ese momento, que el Estado participara en la explotación de estos recursos, dejándole tan sólo un papel de regulador y fiscalizador. Así, se eliminó la posibilidad de obtener los ingresos netos de la extracción de recursos naturales y sus beneficios económicos, se

reducen casi totalmente a los ingresos obtenidos de las regalías y el canon superficiario que las empresas deberían pagar durante la fases de explotación y exploración respectivamente. Otro de los puntos que más críticas generó fue el relacionado con las licencias ambientales. Hasta el 2001, estas licencias fueron un requisito para todas las etapas de la actividad minera, pero el nuevo código señaló que esta autorización ambiental, sólo era necesaria para desarrollar «actividades de explotación» (GARCIA HEREDIA, 2013), lo que impide que antes de la exploración se rechace una actividad minera por los posibles daños ambientales que pueda generar. Lo que no es acorde con la Declaración de Río sobre Medio ambiente y desarrollo que Colombia suscribió.

Títulos mineros Colombia

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		
Licencia de Exploración	Para otorgar la licencia de exploración y su duración, se debe conocer el área a explorar		
	Pequeña Minería	Mediana Minería	Gran Minería
Área a explorar (Ha)	100	100 > A > 1000	1000 > A > 5000
Duración de la Licencia	Un año	Dos años	Cinco años
Tiempo de Prorroga	Un año	Un año	Un año
Requisitos para la Solicitud de la Licencia de Explotación	Informe final de exploración y Programa de Trabajos e inversiones. (PTI)	<ul style="list-style-type: none">  Informes de Progreso sobre el programa de exploración.  Programa de trabajos e Inversiones  Estudio de impacto ambiental. 	
Licencia de Explotación	<ul style="list-style-type: none">  La licencia tiene una duración de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Minero.  Se deben rendir informes anuales, donde se presenta un resumen del programa de explotación ejecutado, las inversiones realizadas y los resultados obtenidos. 		
Aporte Minero	<ul style="list-style-type: none">  El aporte es otorgado por solicitud de la entidad 		

	<p>interesada previa justificación técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad titular del aporte puede explorar y explotar el área o parte de ella directamente, o indirectamente por medio de terceros.. ● La cancelación de los aportes puede darse por : <ul style="list-style-type: none"> ● Terminación o disolución de la sociedad. ● No realizar las actividades mineras según lo descrito en la resolución de otorgamiento. ● El incumplimiento de las normas de explotación racional de los recursos mineros. ● Violación de las normas que regulen la venta y comercialización del mineral. ● La no presentación de los informes mensuales.
<p>Contratos mineros de concesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La duración de los contratos mineros de concesión es de 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Minero. ● Durante la explotación el contratista debe devolver las zonas que no estén incluidas en los planes y diseños mineros. . ● Al vencer los contratos de concesión de gran minería, el contratista debe dejar en funcionamiento equipos, instalaciones y obras mineras y entregar a título de reversión gratuita todas las propiedades exclusivas de explotación.
<p>Contratos mineros de las entidades descentralizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Los contratos que se celebren para pequeña y mediana minería sobre las áreas comprendidas en los aportes solo necesitan su inscripción en el Registro Minero. ● Los contratos que se celebren para proyectos de gran minería requerirán la aprobación previa del MME y posteriormente la inscripción en el Registro Minero

Fuente: Código de Minas

En el Código de Minas, define el **Título minero** como el documento en el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo. Los

títulos mineros se clasifican en: Licencias de exploración y explotación Aportes mineros, Contratos minero.

La licencia de exploración. Es el título que confiere a una persona, el derecho exclusivo a realizar trabajos para establecer existencia de yacimientos de minerales y reservas, dentro de una zona determinada. **Licencia de explotación,** La licencia de explotación es el título que le otorga a una persona la facultad exclusiva de explotar los depósitos o yacimientos de minerales en un área determinada. **Aportes mineros.** El aporte minero otorga a las entidades adscritas o vinculadas al MME, la facultad exclusiva y temporal de explorar y explotar los yacimientos de uno o varios minerales que existan en un área determinada.

Los contratos mineros. Son los instrumentos mediante los cuales se crean derechos y obligaciones en la exploración, montaje de minas, explotación y beneficio de minerales. Hay dos clases de contratos mineros: Contratos de concesión, Contratos con las entidades descentralizadas.

Los contratos de concesión: Son contratos celebrados por el Ministerio de Minas y Energía y confieren al concesionario el derecho exclusivo a extraer los minerales y a realizar obras y labores de montaje y desarrollo de la explotación y transporte del mineral.

Los Contratos con las entidades descentralizadas: Son contratos que celebran los establecimientos públicos y las empresas industriales vinculadas y adscritas al MME para explorar y explotar áreas que sean recibidas en aporte.

1.3.2 De las garantías de la Minería en Colombia.

El Marco para «proteger, respetar y remediar» del Relator Especial de la ONU, John Ruggie, sobre Derechos Humanos y empresas transnacionales

y otros negocios (2008): Elabora un marco definiendo responsabilidades y buenas conductas que deberían acatar tanto Estados como empresas. Atribuye las violaciones de los Derechos Humanos, por razones económicas al vacío de regulación estatal creado por la globalización. Se basa en tres principios fundamentales: La obligación del Estado de ofrecer protección frente a los abusos de los Derechos Humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas; la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos; y la necesidad de mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas.

La Declaración de la ONU, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): Afirma el derecho de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, indican que el deber de los Estados de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, antes de aprobar cualquier proyecto que les afecte, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo; e insiste en la responsabilidad de los Estados en garantizar y reconocer los derechos expresados en esa Declaración, así como garantizar a los pueblos indígenas una reparación justa y equitativa en caso de que esos derechos sean violados.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966): Aunque no tratan específicamente el tema de la minería, establecen varios derechos que pueden verse violados por proyectos mineros, en particular el derecho a la libre determinación de los pueblos en cuanto a su desarrollo económico, social y cultural (artículo 1 del Pacto) y el derecho a la vida (artículo 3 de la Declaración).

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989): El espíritu de la consulta y la participación constituye la piedra angular del Convenio 169, sobre el cual se basan todas sus disposiciones. El Convenio exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados

en relación con los temas que los afectan. También exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.

Los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno de Naciones Unidas (1998): Indica que «se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo a gran escala que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial» y añade que «antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes, se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo».

La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992): Formula que «los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales». Así mismo, «deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente».

1.4 Marco Institucional en Colombia.

El marco institucional del sector minero colombiano, lo conforman el Ministerio de Minas y Energía, con sus dependencias de apoyo en la Dirección Técnica de Minas y la Oficina Asesora Jurídica, así como a las siguientes entidades: Entidades Adscritas: Instituto Colombiano de Geología y Minería, Ingeominas y la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME.

Existen entes territoriales con funciones delegadas, como son las gobernaciones de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

Ministerio de Minas y Energía.

Es la autoridad minera del país, cuya función principal se centra en formular la política para el sector, expedir los actos administrativos necesarios con el fin de materializar la política, reglamentar el Código de Minas, promover la actividad minera como sector productivo de la economía nacional, desarrollar la gestión del conocimiento del país minero, evaluar la efectividad de la política y administrar el recurso minero.

El Instituto Colombiano de Geología y Minería, Ingeominas, tiene como objeto realizar la exploración básica para el conocimiento del potencial de recursos y restricciones inherentes a las condiciones geológicas del subsuelo del territorio colombiano; promover la exploración y explotación de los recursos mineros de la Nación y participar, por delegación, en actividades relacionadas con la administración de dichos recursos.

UPME.

La Unidad de Planeación Minero Energética, es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, y tiene como objetivo la planeación de los sectores minas y energía en forma integral, indicativa y permanente, formulando planes para el adecuado aprovechamiento de los recursos mineros y garantizar el abastecimiento óptimo y oportuno de los recursos energéticos. Tiene funciones delegadas de administración del Sistema de Información Minero Colombiano, SIMCO, y la fijación del precio base para liquidación de las regalías del sector.

1.4.1 Evolución del Derecho Minero.

En 1970 los movimientos indígenas y afros iniciaron una lucha organizada por la defensa de sus culturas, de sus tierras, de sus conocimientos y saberes, pero no es hasta la Constitución de 1991, cuando Colombia consagró el pluralismo y reconoció la diversidad étnica y cultural de la

Nación y el derecho a la consulta previa recogido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Según la OIT, la consulta previa es un proceso por el que los gobiernos preguntan a estos pueblos sobre diferentes propuestas legislativas o proyectos que les puedan afectar con el fin de lograr su consentimiento o llegar a algún acuerdo. Sin embargo, el resultado de la consulta no es vinculante. Es decir, aunque el pueblo se niegue a que se realice el proyecto, este puede seguir adelante si el Estado lo considera.

- La Ley 21 de 1991 ratificó el convenio de la OIT y ratificó este derecho para los pueblos indígenas y tribales colombianos y la Ley 70 de 1993 desarrollo el artículo 55 de la Constitución Colombiana. Establece mecanismos para su protección.
- El Decreto 1320 de 1998 es el que reglamenta la consulta previa para la explotación de recursos naturales en comunidades indígenas y afro colombianas. La norma marca los tiempos previstos en los procedimientos y los mecanismos de información a la comunidad.

Además indica, que si los representantes de las comunidades se niegan a participar o a dar respuesta, la empresa puede realizar el estudio ambiental prescindiendo de la consulta y considera que es necesaria sólo antes de la fase de explotación, a pesar de que en la exploración ya se suelen generar impactos negativos para estas comunidades. Por otro lado, por la definición que hace de territorio, la consulta sólo se aplicaría para resguardo sus territorios reconocidos, no para territorios ancestrales o tradicionales o para territorios colectivos no titulados. Tanto la Corte Constitucional Colombiana como la Organización Internacional del Trabajo, han dicho en múltiples ocasiones que este decreto es incompatible con el Convenio 169 ratificado por Colombia y han instado a su revisión y a su no aplicación.

A pesar del reconocimiento, en la práctica la consulta previa no es una figura muy utilizada. De hecho, desde 1994 cuando comenzó a operar hasta febrero de 2011, sólo se había desarrollado en 141 ocasiones. Ante esta circunstancia y la falta de claridad en su aplicación, la Corte Constitucional, ha proferido una serie de decisiones dirigidas a clarificar el alcance de este derecho, incluso elevándolo a la categoría de fundamental.

De los 102 pueblos indígenas que hay en Colombia, sólo 87 están reconocidos por el Estado. El 27% de la población indígena se asienta fuera de los 715 resguardos autorizados, o sea que viven en territorios ancestrales que no tienen el reconocimiento del Estado.

Eso significa, que no se les reconocen sus derechos a sus territorios, ni a los recursos naturales que en ellos se encuentran y según, el Decreto 1320, no se aplica el derecho a la consulta previa para ellos. Respecto a la población afro colombiana, tienen reconocidos 159 territorios colectivos. Sin embargo, al menos el 60% de la población afro descendiente que habita la región del Pacífico no tienen garantizado su derecho a la tierra por vivir fuera de los territorios reconocidos por el Gobierno.

En julio de 2010, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, realizó una misión en Colombia y recibió informes que indican que se han otorgado concesiones en el 80% de los resguardos legalmente constituidos y que se había retrasado el proceso de titulación de otros para promover diferentes tipos de proyectos, «sin conducir procesos adecuados de consulta o sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos afectados» (colombianos., 2013) Hoy en día hay 64 resguardos, que desde hace años esperan el reconocimiento legal y cientos de hectáreas en la Costa Atlántica y los valles interandinos esperan la titulación colectiva como territorios Afrocolombianos, mientras los títulos mineros, son reconocidos en meses y en algunos casos sin consultar a las minorías étnicas afectadas.

En 2011, se habían expedido 168 títulos mineros en los resguardos indígenas y existían 978 solicitudes en curso. Al mismo tiempo, los títulos otorgados en territorios de comunidades afro colombianas alcanzaban los 236, con 1.868 solicitudes en curso. Respecto a los hidrocarburos, 8,8 millones de hectáreas de resguardos indígenas, están declaradas como áreas de hidrocarburos; muchas de ellas ya están concesionadas para su exploración o explotación y otras están en estudio.

años	Derecho Minero.
En 1970	Los movimientos indígenas y afros iniciaron una lucha organizada por la defensa de sus culturas, de sus tierras, de sus conocimientos y saberes, pero no es hasta la Constitución de 1991
La Ley 21 de 1991	Ratificó el convenio de la OIT y corroboró este derecho para los pueblos indígenas y tribales Colombianos y la Ley 70 de 1993
En julio de 2010	El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas realizó una misión en Colombia y recibió informes que indican que se han otorgado concesiones en el 80% de los resguardos legalmente constituidos
En 2011	Se habían expedido 168 títulos mineros en los resguardos indígenas y existían 978 solicitudes en curso

Fuente; NACIONES, U. (2013).

1.5 Explotación del sector Minero en Colombiano

En lo relativo al territorio, el código establecía ciertas zonas protegidas de la exploración y explotación minera, como Parques Naturales Nacionales y Regionales. Pero estas justificaciones no se respetaron. Según denunció públicamente Carlos Rodado, ex ministro de Minas y Energía, desde que se aprobó el Código de Minas en 2001, «hubo superposición de títulos mineros en áreas de parques nacionales y páramos, juegos especulativos, expedición de títulos sin control y algunos de manera sospechosa, violación de los derechos a las comunidades mineras indígenas y afro descendientes y acaparamiento de títulos».

En el 2010, el Gobierno aprobó, con la financiación de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional la Ley 1382, que reformaba el Código Minero de 2001. Esta norma aumentaba las zonas protegidas de titulación minera, entre ellos ecosistemas de páramo y humedales.

Por otro lado, la reforma del Código de Minas, imponía un periodo de cinco años al gobierno para sustraer las Reservas Forestales necesarias con el fin de desarrollar la industria minera, lo que también recoge el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. En los ocho meses que distaron entre la aprobación y la ratificación de la Ley, se incrementó el área titulada para minería en cerca de un 80 por ciento.

Respecto a los páramos, en 2010 el Ministerio de Vivienda y Ambiente informó de concesiones de exploración en 130.000 hectáreas de páramos situados por fuera de parques naturales y de la existencia de solicitudes para otras 553.298 hectáreas; sólo entre 2006 y 2009 se incrementó en un 74% la titulación en este ecosistema que apenas representa el 1,7% del territorio del país.

En lo relativo a las Zonas de Reserva Forestal, el año pasado las concesiones alcanzaron 1 millón 300 mil hectáreas y había solicitudes para otras 264.140 hectáreas (Gonzales Posso, 2013).

Además había al menos 37 casos de títulos mineros que se superponen con Parques Naturales. Finalmente, la Corte Constitucional derogó la Reforma porque no se había consultado con comunidades indígenas, ni afro -descendientes, como estipula la ley Colombiana.

En la década de los 80, se comenzó a cuestionar que la responsabilidad de las empresas fuera meramente económica; se planteó que sus proyectos tienen un gran impacto sobre el entorno, lo que afecta tanto a la naturaleza como a las personas vinculadas directa o indirectamente con la

actividad extractiva y por lo tanto tienen una gran responsabilidad social y ambiental.

Esto es lo que posteriormente dio lugar al concepto de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE): «la integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores»(Rudas LLeras Guillermo. Minería, 2013).

A partir de entonces nacieron varias declaraciones internacionales que buscaban desarrollar el concepto y también se utilizaron otras ya existentes para completarlo.

Un referente es el Pacto Global, un documento propuesto en 1999 por Kofi Annan, ex. Secretario General de las Naciones Unidas. Es un instrumento regulador voluntario, no vinculante y que no impone reglas, ni evalúa las acciones de las empresas, pero les recomienda el respeto de diez principios básicos recogidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2004. A pesar de que fueron muchas las empresas que se adhirieron al pacto, el cumplimiento de lo que en él se recoge no siempre se realizó.(González Posso, 2013).

Las empresas aseguran en sus informes estar esforzándose por seguirlos objetivos de la RSE pero según la organización ambientalista CENSATA aguaviva, los índices de violaciones de Derechos Humanos en zonas minero-energéticas en Colombia continúa.

CAPÍTULO II

LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LOS MODELOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL EN LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN MINERA EN EL ECUADOR.

2.1 Marco Conceptual.

2.1.1 La Responsabilidad Social

La responsabilidad social empresarial (RSE), se la define como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido.

La responsabilidad social corporativa, va más allá del cumplimiento de las Leyes y las Normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento. En este sentido, la Legislación laboral y las normativas relacionadas con el medio ambiente son el punto de partida con la responsabilidad ambiental. El cumplimiento de estas normativas básicas, no se corresponde con la Responsabilidad Social, sino con las obligaciones que cualquier empresa debe cumplir simplemente por el hecho de realizar su actividad. Sería difícilmente comprensible que una empresa alegara actividades de RSE, si no ha cumplido o no cumple con la legislación de referencia para su actividad.

Los antecedentes de la RSE se remontan al siglo XIX en el marco del Cooperativismo y el Asociacionismo que buscaban conciliar eficacia empresarial, con principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva. El Ecuador ha tenido serias limitaciones para aprovechar eficientemente los recursos generados por la exportación de sus productos primarios en las épocas de bonanza y distribuirlos adecuadamente, con equidad social, y generar una base sustentable mediante el aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

Bermeo (2002) sostiene que “el marco de gobernabilidad política puede estructurarse por sistemas: El sistema político deberá promover la efectiva participación de todos los actores sociales en la toma de decisiones; el sistema económico, deberá impulsar la generación de excedentes en forma segura y sostenida, garantizar una justa distribución de beneficios y

considerar al medio natural y a los recursos naturales, como bienes económicos, a fin de evitar su deterioro y uso irracional; el sistema productivo deberá respetar la base ecológica; el sistema tecnológico deberá desarrollar y aplicar soluciones limpias; el sistema de comercio deberá tomar en consideración los atributos ambientales de los productos y servicios, así como establecer una estructura de importaciones ambientalmente limpia; el sistema administrativo deberá tener eficiencia y modernidad; y, el sistema cultural deberá respetar la diversidad y heterogeneidad”.

A pesar que existen organismos que tratan de normar la RSE, es importante destacar que al referirse a valores “éticos” no se menciona cuáles y el respeto a las personas no hace mención en su totalidad a la declaración universal de los Derechos Humanos de la ONU.

2.2 La Minería en el Ecuador

La minería artesanal, pequeña y de gran escala, implican la misma actividad; sin embargo, los ingresos económicos que genera cada una son distintos debido a la forma de explotación o extracción del material.

La minería, es la obtención selectiva de los minerales y otros materiales de la corteza terrestre. También se denomina así a la actividad económica primaria relacionada con la extracción de elementos de los cuales se puede obtener un beneficio económico. Dependiendo del tipo de material a extraer la minería se divide en metálica y no metálica.

Para Luis Corral Fierro, economista de la unidad de gestión territorial del Gobierno Provincial de Zamora Chinchipe, la minería artesanal, sometida a un riguroso proceso de control que evite su expansión debido al uso del mercurio, contribuirá con la mejora de la economía de los sectores populares del país. "La minería a gran escala es una de las actividades económicas con mayor entropía, es decir, consume enormes cantidades de energía, agua, materiales y genera muchos desechos. Luego de la

explotación, el desorden eco -sistémico y energético de las zonas explotadas será enorme y las posibilidades de una rehabilitación en el futuro serán casi nulas", señaló Corral, también explica que las diferencias entre la minería artesanal y la minería a gran escala son abismales porque la primera se ha practicado desde hace cientos de años atrás y las comunidades han podido sobrevivir con ella; en cambio, la otra requiere de más personal humano y afectará más al medio ambiente.

Definitivamente el objetivo de la minería, es la extracción del mineral, y para lo cual necesitaran más espacio en la tierra para su actividad, y los pobladores se verán desplazados de sus tierras, de sus formas de vida a pesar de sus propios intereses, consideradas estas actuaciones como deficiencias de la responsabilidad empresarial social.

2.2.1 Métodos de explotación y sus deficiencias

La actividad minera, se desarrolla en nuestro país a través de los siguientes métodos:

- **Cielo abierto o subterráneo** (ríos y canteras) este tipo de explotación minera conlleva a sufrir fuertes impactos ambientales que se convierten en grandes desventajas, durante la fase de explotación, los impactos que se producen están en función del método utilizado, el impacto ambiental es una de las deficiencias de este método de explotación que trasforman la superficie: la minería a cielo abierto devasta la superficie, cambia severamente la conformación del terreno, aglomera y deja al descubierto grandes cantidades de material estéril, además irresponsablemente se deja perder estas áreas que podrían ser cultivadas, así como la utilización discriminada del agua que contamina los lagos, ríos, provocan mayor nivel de enfermedades por su contaminación y deteriorando aún más la calidad de vida de las poblaciones.

- **Subterránea**, se la conoce como minería de galería, este tipo de minería implica excavar y perforar el suelo utilizando maquinarias a gran escala, involucra mayor inversión en maquinarias y equipamientos, así como las limitaciones para alcanzar profundidad en las excavaciones, produciendo mayor contaminación sonora, visual por el polvo en suspensión en el aire, afectando considerablemente a las especies vegetales y animales existentes en el lugar cercano de la explotación, las tareas de rehabilitación requeridas al finalizar la explotación son mucho mayores y a las cuales en un alto porcentaje no son cumplidas.
- **La minería aluvial**, implica el dragado de ríos mediante los lavaderos, la extracción excesiva de arenas de lechos fluviales, es una amenaza para los puentes, riberas, y estructuras aledañas. La extracción también afecta el agua subterránea y el uso que le dan al río los habitantes de las localidades.

La extracción de arenas en lechos fluviales, causa la destrucción de hábitat acuático y ripario (rivera del río) a través de cambios marcados en la morfología del río. Los impactos son los siguientes: degradación del lecho, cambios en el tamaño de las partículas, tablas de agua rebajadas, e inestabilidad del lecho. Estos impactos físicos causan la degradación de biota ripario y acuático, y pueden llevar a la caída de puentes y otras estructuras, la extracción continuada puede llevar eventualmente a que todo el lecho se rebaje a la profundidad de extracción, la extracción de arenas genera un tráfico vehicular adicional, el cual impacta negativamente el medio ambiente, En los casos en que los caminos cruzan áreas riparias, el medio ambiente local puede ser afectado.

2.2.2 Desventajas de la Minería

Artesanal: Mayor contaminación, menos control gubernamental, accidentes laborales, poca especialización, falta de salubridad, inestabilidad laboral, costos y beneficios bajos.

Pequeña: Retrasos tecnológicos, varios intermediarios, políticas asistencialistas, competencias desleales, financiamiento precario, rechazo social, altos costos, inseguridad laboral y pobre manejo ambiental.

Industrial: Tecnologías obsoletas, dependencia de extranjeros, impedimentos legales que evitan las inversiones.

2.2.3 Fases de la minería

La minería, también es una actividad a corto plazo pero con efectos de largo plazo. La minería constituye un factor de depredación de los bosques y de las zonas verdes que corresponde a la actividad económica primaria relacionada con la extracción de elementos y del cual se puede obtener un beneficio financiero, dependiendo del tipo de material a extraer y beneficiar, la minería se divide en metálica y no metálica.

Las actividades mineras comprenden diversas etapas, cada una de las cuales conlleva impactos ambientales particulares. En un sentido amplio, estas etapas serían: prospección y exploración de yacimientos, desarrollo y preparación de las minas, explotación de las minas, tratamiento de los minerales obtenidos en instalaciones respectivas con el objetivo de obtener productos comercializables.

La fase Prospección, en el mundo moderno esta está reservada a los geólogos. No genera tareas demasiado invasivas sobre los predios, solo tomas de medición y pequeñas muestras. Además, se pueden aplicar tecnologías modernas con vuelos sobre la zona o el estudio de imágenes satelitales.

Fase de exploración alguna de las actividades con impacto ambiental son la preparación de los caminos de acceso, mapeos topográficos y geológicos, el montaje de campamentos e instalaciones auxiliares, trabajos geofísicos, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de zanjas y pozos de reconocimiento, tomas de muestras, etc. Fase de explotación, los impactos que se producen están en función del método utilizado. En las zonas de bosque, la sola deforestación de los suelos con la consiguiente eliminación de la vegetación más vasta en los casos de minas de cielo abierto, tiene impactos a corto, mediano y largo plazo.

La deforestación, no solo afecta el hábitat de cientos de especies endémicas (muchas llevadas a la extinción), sino el mantenimiento de un flujo constante de agua desde los bosques, hacia los demás ecosistemas y centros urbanos.

La deforestación de los bosques primarios causa una rápida y fluida escorrentía de las aguas provenientes de las lluvias, agravando las crecidas en los periodos de lluvia debido a que el suelo no puede contener el agua como lo hace en presencia de las masas boscosas. Además del área perturbada por la socavación, el desgaste que las minas provocan en la superficie por la erosión y colmatación (sedimentación del lecho de los cursos de agua) consiguientes, se ve agravado por los montones de residuos de roca sin valor económico (a los que se llama material estéril), que suelen formar enormes montañas a veces más grandes que la superficie sacrificada para la socavación.

Revisando el mapa mineralógico del Ecuador, preocupa sobremanera observar que la mayor parte de los yacimientos minerales y concesiones mineras en el Ecuador, se encuentran en las estribaciones de los Andes. Estas áreas, que incluyen a millones de hectáreas de bosques nublados y de páramos, juegan un rol crucial en la protección de las cuencas altas y medias de la mayoría de los ríos del país y proveen de agua potable a

millones de habitantes. Estos bosques también protegen a gran parte de la biodiversidad de la nación.

La minería moderna utiliza y contamina enormes cantidades de agua. Para producir una tonelada de cobre se requiere entre 10.000 y 30.000 litros de este vital recurso. Esta cifra, no incluye los millones de galones de agua que tienen que ser evacuados diariamente de la mayoría de las grandes minas debido a presencia de aguas subterráneas que afloran dentro de las grandes profundidades de las minas a cielo abierto. Por ejemplo los yacimientos de Junín en la cordillera de Toisán y Cordillera del Cóndor, se encuentran en áreas muy ricas en recursos hídricos, que serán contaminados por efectos de la minería.

Para identificar algunos temas de importancia sobre la minería en Ecuador, se debe considerar que la preocupación sobre el tema es reciente y que por lo tanto los estudios y evaluaciones, al respecto son todavía insuficientes. En particular, la minería no-metálica ha sido motivo de menor controversia ambiental que la metálica.

Un hecho que es indiscutible es que, el sector minero ha sido una actividad a la cual el Estado, no ha dado mayor importancia en los últimos años, por lo cual se han generado una serie de arbitrariedades de parte de los empresarios mineros que han provocado perjuicio al Estado, a las comunidades directamente afectadas y a la economía Nacional, razón por la cual la Asamblea Constituyente, le dio un tratamiento especial, declarando un Mandato en esta materia. Sin embargo, la escasez próxima de los yacimientos petroleros, ha situado al sector minero como la nueva opción de desarrollo en el país, en este marco se ha suscitado algunos eventos de carácter político, sociales, legales y económicos, que valdría volverlos a analizar.

2.2.4 La minería y salud

La historia recoge desde sus albores, que ciertas actividades laborales son lesivas para la salud. La intoxicación por metales pesados y otros compuestos químicos no están exentos de ellos. Hipócrates y Galenos enseñaban a sus alumnos que para hacer un mejor diagnóstico de las entidades clínicas debían preguntar siempre la profesión del paciente pues relacionaba ciertas enfermedades con determinados oficios.

En un principio, el médico se dedica a investigar la actividad laboral con el fin de curar la enfermedad; es decir, recuperar al hombre. Posteriormente el médico empezó a insertarse en la fábrica para estudiar las condiciones físicas, psicológicas, y médicas, que debía poseer un obrero, para luego ser ubicado en un determinado puesto de trabajo, donde aportara con un mayor rendimiento. A menudo estos estudios no se realizaban en el lugar de trabajo, sino, lejos de él, del obrero y del taller (Desoille et al., 1987).

Las distintas enfermedades causadas por la constante exposición a partículas o polvos de los minerales persisten en países o comunidades aledañas a la actividad minera entre las medidas preventivas serían desarrollar, controles médicos frecuentemente, estrategias secundarias que pueden ser parte integral de los programas de prevención de enfermedades propias de la actividad minera.

La exposición a polvos minerales, puede darse en diversos escenarios, los más afectados a consecuencia de estos, son aquellos trabajadores que están expuestos a la extracción de minerales, lavado o procesamiento, del oro, sean en las canteras, o en la cimentación de túneles; entre las afecciones más frecuentes son complicaciones en las vías respiratorias, pudiendo desencadenarse en una bronquitis industrial, cáncer pulmonar que pudiera ocasionar incapacidad laboral temporal o definitiva, sobre todo en aquellos que se encuentran vulnerablemente expuestos.

Las enfermedades respiratorias producidas por polvos minerales, como el sílice, se constituyen en una importante causa de morbilidad y mortalidad, en algunos de sus obreros, en la mayoría de estas afecciones evolucionan hacia la cronicidad, pudiendo ser incapacitantes y cuando no se hace un diagnóstico oportuno, se convierten en una fuente de años de vida potencialmente perdidos por mortalidad prematura.

2.2.5 Impactos ambientales y sociales de la minería

La minería es una actividad a corto plazo, pero con efectos a largo plazo, no cabe duda que cuando se realiza en las zonas de grades bosques constituye un factor de depredación masiva lamentable. Se calcula que, conjuntamente con la exploración de petróleo, amenaza el 38% de las últimas extensiones de bosques primarios del mundo.

Las actividades mineras comprenden diversas etapas, cada una de las cuales conlleva impactos ambientales particulares. En un sentido amplio, estas etapas serían: prospección y exploración de yacimientos desarrollo y preparación de las minas, explotación de las minas consiste en el estudio y tratamiento de los minerales obtenidos en instalaciones respectivas con el objetivo de obtener productos comercializables. En la fase de exploración, algunas de las actividades con impacto ambiental son la preparación de los caminos de acceso, estudios topográficos y geológicos, el montaje de campamentos e instalaciones auxiliares, trabajos geofísicos, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de zanjas y pozos de reconocimiento, tomas de muestras.

Durante la fase de explotación, los impactos que se producen están en función del método utilizado. En las zonas de bosque, la sola deforestación de los suelos con la consiguiente eliminación de la vegetación en los casos de minas de cielo abierto tiene impactos a corto, mediano y largo plazo. La deforestación no sólo afecta e hábitat de cientos de especies endémicas además de mantenimiento de un flujo

constante de agua desde los bosques hacia los demás ecosistemas y centros urbanos.

La deforestación de los bosques primarios, causa una rápida y fluida escorrentía de las aguas provenientes de las lluvias, agravando las crecidas en los períodos de lluvia debido a que el suelo no puede contener el agua como lo hace en presencia de las masas boscosas. Además del área perturbada por la socavación, el desgaste que las minas provocan en la superficie por la erosión y colmatación (sedimentación del lecho de los cursos de agua) consiguientes, se ve agravado por los montones de residuos de roca sin valor económico que forman enormes montañas a veces más grandes que la superficie sacrificada para la socavación. El enorme consumo de agua que requiere la actividad minera generalmente reduce la capa freática del lugar, llegando a secar pozos de agua y manantiales.

El agua suele terminar contaminada por el drenaje de ácido, es decir, la exposición al aire y al agua de los ácidos que se forman de la actividad minera, los que a su vez reaccionan con otros minerales expuestos. Se genera así material tóxico ácido que puede continuar durante cientos o incluso miles de años. Por otro lado, las pequeñas partículas de metales pesados que con el tiempo pueden separarse de los residuos, se diseminan con el viento depositándose en el suelo y los lechos de los cursos de agua e integrándose lentamente en los tejidos de organismos vivos como los peces. Productos químicos peligrosos utilizados en las distintas fases de procesamiento de los metales, como cianuro, ácidos concentrados y compuestos alcalinos, si bien supuestamente están controlados.

Los efectos colaterales son muy graves, que afectan a los ecosistemas próximos de manera especialmente agravada a los bosques y a las personas. La contaminación del aire puede producirse por el polvo que genera la actividad minera, que constituye una causa grave de

enfermedad, generalmente de trastornos respiratorios de las personas y de asfixia de plantas y árboles. Por otro lado, suele haber emanaciones de gases y vapores tóxicos, producción de dióxido de azufre responsable de la lluvia ácida por el tratamiento de los metales, y de dióxido de carbono y metano dos de los principales gases de efecto invernadero causantes del cambio climático por la quema de combustibles fósiles y la creación de lagos artificiales detrás de los embalses hidroeléctricos destinados a proporcionar energía para los hornos de fundición y las refinerías. La actividad minera, además, consume enormes cantidades de madera para la construcción en el caso de las minas subterráneas, y también como fuente de energía en el caso de las minas con hornos de fundición a base de carbón vegetal. También, cuando se realiza en zonas remotas, implica grandes obras de infraestructura, como carreteras que abren el acceso a los bosques, puertos, poblados mineros, desviaciones de ríos, construcción de embalses y centrales generadoras de energía. Tanto el ruido ensordecedor de la maquinaria utilizada en la minería como las voladuras no son un impacto menor, ya que crean condiciones que pueden resultar insoportables para las poblaciones locales y la fauna de los bosques.

Se aduce que la minería es vital para la industrialización, porque aporta materias primas y fuentes de energía. No obstante, la desproporcionada concentración de inversión actual en la búsqueda de oro y diamantes, que son marginales para la producción industrial, dan por tierra la justificación social del sector para sus actividades.

La minería llega a determinado lugar con la visión de generar de riquezas y fuentes de empleo, pero con el paso del tiempo se va desvaneciendo a consecuencias de altos costos sociales que trae consigo: apropiación de las tierras de las comunidades locales, impactos en la salud, alteración de las relaciones sociales, destrucción de las formas de sustento y de vida de las comunidades, desintegración social, cambios radicales y desiguales en las culturas regionales, desplazamiento de otras actividades

económicas locales actuales y/o futuras. Todo eso aparte de las condiciones laborales peligrosas e insalubres de ese tipo de actividad.

Se puede decir que muchas de las comunidades afectadas, han dado su consentimiento. Pero difícilmente puede hablarse de consentimiento genuino, con información previa, ya que no tienen la oportunidad de saber cabalmente lo que les espera cuando se les pide que pongan su firma sobre la línea punteada al pie de un contrato.

Por ello, es la protesta al reclamar mecanismos que permitan a las comunidades indígenas y locales participar efectivamente en los procesos decisorios, así como normas que les permitan rechazar ese tipo de emprendimientos en sus territorios.

2.2.6 Marco Doctrinario

La entrada en vigencia, en octubre de 2008, de la Constitución de la República del Ecuador, plantea para el Estado nuevos retos frente a su obligación, y máximo deber de respetar y garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos reconocidos Constitucionalmente. Este gesto esperanzador no refleja, sin embargo, toda la realidad del modelo extractivista ecuatoriano.

De ese modo, la concepción misma del reconocimiento del Derecho Humano, a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el desarrollo de la gestión ambiental, fundamentados en el concepto de la responsabilidad social empresarial de las empresas extractivas mineras y el desarrollo sostenible, entran en tensión por el reconocimiento Constitucional de los Derechos de la naturaleza, al reconocerle valores intrínsecos más allá de los bienes y servicios que representa a la humanidad.

“La cada vez más acelerada explotación de recursos naturales en los siglos XIX y XX, ha permitido constatar la existencia y superación de los límites máximos de explotación de determinados recursos naturales, sobre todo los no renovables, y ha evidenciado los límites físicos del planeta frente al crecimiento de la producción y el consumo de las sociedades. Desde el punto de vista social y ecológico, esto ha implicado la degradación, cada vez más aguda, de diversos ecosistemas a lo largo del mundo, causada por la necesidad de aplicar procesos responsables de extracción de recursos naturales cada vez más intensivos, que permitan aprovecharlos al máximo; produciendo globalmente una serie de impactos como la degradación de los suelos, la desaparición de especies de flora y fauna, contaminación del agua, elevados niveles de contaminantes atmosféricos, y la deforestación y desertificación a nivel mundial, entre varios otros; y por otra parte, los impactos sociales.

Si bien, en la década de los setenta y ochenta, la preocupación por la preservación del ambiente frente a los impactos provocados por la actividad humana trasciende a la discusión política de los organismos internacionales, y produce la lenta y paulatina incorporación de normas ambientales en los ordenamientos jurídicos de los Estados, incluidos el reconocimiento del Derecho Humano a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el desarrollo de la gestión ambiental; es necesario analizar cómo esa preocupación ambiental, que se ha enmarcado en el concepto de desarrollo.

En la actualidad el inminente inicio de la fase de explotación de proyectos de minería metálica a gran escala, constituye uno de los procesos de mayor conflictividad en el Ecuador. Desde la década de los 90, los distintos gobiernos han preparado las condiciones adecuadas para su desarrollo en función de su potencial, a decir de esos gobiernos, para generar importantes recursos para el Estado y garantizar el desarrollo del país.

“Tanto el Proyecto de Asistencia Técnica, para el Desarrollo Minero y Control Ambiental (PRODEMINCA) y la aprobación de la Ley de Minería en 1991, procesos auspiciados por el Banco Mundial, significaron el inicio de la política ecuatoriana para el desarrollo paulatino de la minería a gran escala en Ecuador cuyo objetivo primordial, ha sido generar condiciones favorables para las inversiones privadas. Desde entonces, varias empresas transnacionales se convirtieron en concesionarias del Estado para iniciar actividades de prospección y exploración, que llegaron a representar, al 2007, la cantidad de 2,8 millones de hectáreas, de las cuales casi la mitad correspondían a minería metálica. Esto provocó la reacción de varias comunidades campesinas e indígenas directamente afectadas por los impactos socio ambiental generado por las empresas, entre ellos la contaminación del agua y de la tierra, acaparamiento y tráfico de tierras, y el consecuente control del territorio concesionado. En los años recientes, pese a que la Asamblea Nacional Constituyente expidió el Mandato Constituyente No. 6, que dispuso la reversión de concesiones mineras al Estado, el gobierno nacional, después de la entrada en vigencia de la Constitución, envió un proyecto de Ley de Minería que fue aprobado por la Asamblea Nacional, e identificó, además, 5 proyectos de minería a gran escala, como estratégicos para la consecución del Plan Nacional de Desarrollo. En la actualidad el Ecuador cuenta ya con el Plan Nacional de Desarrollo Minero 2011 – 2015, que prevé aproximadamente 21 depósitos de minerales a gran escala en varias provincias del territorio, describe la participación del Estado en la renta minera a través de las regalías y los impuestos que la empresas privadas deben pagar, así como las políticas de gestión ambiental y social de esta actividad; el Estado además ha consolidado el ordenamiento jurídico suficiente, para el desarrollo de esta actividad y está negociando cinco contratos de explotación minera con empresas transnacionales.

El inicio de proyectos de minería metálica a gran escala en el Ecuador, ha generado y seguirán generando procesos de movilización social y resistencia frente a los impactos reales y potenciales, sociales y

ambientales, que conlleva. Esa tensión entre el gobierno y las comunidades indígenas y campesinas impactadas tienen como fondo la discusión política sobre el modelo de desarrollo propuesto”.

Todo esto sin lugar a dudas constituye, el deber ineludible del Estado, que plantea la necesidad de pensar y construir una propuesta alternativa al actual modelo de desarrollo basado en la extracción responsable y social de recursos naturales como posibilidad del crecimiento económico de la sociedad y la comunidad.

Así, el inicio de la minería a gran escala en Ecuador, reafirma el discurso del desarrollo sostenible, su modificación respecto del proyecto neoliberal tiene relación sólo con la mayor participación del Estado en la renta que genera, pero en nada afecta al modo en que se efectúa toda la actividad, pues esta ha sido delegada a empresas transnacionales privadas, responsables globalmente de los impactos más intensivos, para diversos ecosistemas en que varias comunidades recrean sus vidas, comunidades que precisamente exigen transitar hacia nuevas alternativas que garanticen una vida integralmente digna, de los ecosistemas, las especies y los seres humanos

Mientras el Gobierno ecuatoriano y algunos actores sociales insisten en la sustentabilidad del proyecto minero, la realidad es muy diferente en las áreas mineras y petrolíferas del país. La explotación del depósito de Fruta del Norte, con 11,8 millones de onzas de oro, provocaría 384 millones de toneladas de desechos. Para el Gobierno la apuesta es válida, tomando en cuenta que estima que la contribución del sector a la economía del país crecerá hasta los USD 37.000 millones en los próximos veinte años”. Pero debido a la nueva reformulación de la Ley de Minería, con respecto a los impuestos direccionados para la minería, los miembros de la empresa minera multinacional Kinross que mantenía el proyecto aurífero “Fruta del Norte” se dio por terminado al no estar de acuerdo las partes, quedándose únicamente en la fase de exploración.

2.2.6.1 La Minería y el Extractivismo en el Ecuador

Desde inicios del 2007, se inauguró una nueva etapa llena de esperanzas de cambio. Las políticas económicas del Gobierno del Presidente: Rafael Correa, liberadas de los mandatos del FMI y del Banco Mundial, empezaron a revertir paulatinamente la tendencia neoliberal anterior. Sin embargo, este empeño no afecta para nada la esencia extractivista de la modalidad de acumulación imperante desde la colonia.

Con los ingresos provenientes de la actividad extractivista, sobre todo a través de los altos precios del petróleo, el gobierno atiende muchas de las largamente postergadas demandas sociales. Para obtener aún más recursos, El gobierno de la “revolución ciudadana” amplía la frontera petrolera y abre la puerta a la minería metálica a gran escala, al tiempo que ha reiniciado un proceso acelerado de endeudamiento externo proveniente especialmente de China (país que aparece también como uno de los mayores interesados en los yacimientos petroleros y mineros del Ecuador, así como en construir las principales obras de infraestructura energética).

Cabe destacar algunos avances con relación al extractivismo anterior, sobre todo por el lado del interés nacional; esta constatación, sin embargo, no puede ocultar algunas aberraciones y contradicciones profundas en el mismo ámbito petrolero. Entre los puntos destacables aflora una mayor presencia y un papel más activo del estado. Desde una postura nacionalista se procura un mayor acceso y control por parte del estado sobre el petróleo. También se busca una mayor tajada de la renta petrolera e incluso minera. Parte significativa de esos recursos, a diferencia de lo que sucedía en años anteriores, en los que el grueso de dicha renta se destinaba al pago de la deuda externa, financia importantes y masivos programas sociales.

Si bien el accionar gubernamental genera un extractivismo de nuevo tipo, tanto por algunos de sus componentes como por la combinación de viejos

y nuevos atributos, no hay cambios sustantivos en la estructura de acumulación. Este neo-extractivismo sostiene una inserción internacional subordinada y funcional a la globalización del capitalismo transnacional.

Es más, en estas condiciones se agravan los impactos sociales y ambientales de los sectores extractivos. No le importa para nada a este gobierno que en el Ecuador constitucionalmente la naturaleza sea sujeto de derechos, atropellando los derechos colectivos de varias comunidades indígenas se pretende ampliar más la frontera petrolera e imponer la megaminería metálica en el país. Por otro lado, al mantenerse inalterada la lógica de acumulación dominante desde hace muchos años, los grupos más acomodados de la sociedad, que apenas han sufrido el embate de los “discursos revolucionarios”, no dejan de obtener cuantiosas utilidades aprovechándose justamente de este renovado extractivismo. Mientras tanto los segmentos tradicionalmente marginados de la población experimentan apenas una relativa mejoría gracias a una nueva y mejor distribución de los crecientes ingresos petroleros, en tanto no se da paso a una real redistribución de los ingresos y los activos. Superando el estado mínimo del neoliberalismo, se intenta (con justificada razón) reconstruir y ampliar la presencia y acción del estado. Empero, siendo importante un mayor control por parte del estado de estas actividades extractivistas, no es suficiente para cambiar la lógica subdesarrollada de esta modalidad de acumulación.

En realidad, el real control de las exportaciones nacionales está en manos de los países centrales y sus empresas. Así, este neoextractivismo, a la postre, mantiene y reproduce elementos clave del extractivismo de raíces coloniales. El grueso de las ganancias se las lleva las economías ricas, importadoras de Naturaleza. Los países exportadores de bienes primarios, como el Ecuador, reciben una reducida participación real de la renta minera o petrolera, pues les toca cargar con el peso de los pasivos ambientales y sociales, que normalmente no son contabilizados en los proyectos extractivistas.

De esta manera, el extractivismo asegura nuevas fuentes de legitimación social y combatir la pobreza.

Del extractivismo colonial se ha dado paso al extractivismo del siglo XXI o simplemente al neo-extractivismo. El deseo de dominar la naturaleza, para transformarla en productos exportables, ha estado presente permanentemente en Ecuador, tanto como la mayoría de países de la región.

Desde la conquista y la colonia, solapada profundamente con el modelo de acumulación primario-exportador, se consolidó una visión pasiva y sumisa de aceptación de este posicionamiento en la división internacional del trabajo en muchos de nuestros países, ricos en recursos naturales. Una y otra vez se ha visto a estas sociedades como pobres sentadas en un saco de oro. Dicha aceptación se ha mantenido profundamente enraizada en amplios segmentos de estas sociedades, como que se tratara de un ADN insuperable. Para muchos gobernantes, incluso de aquellos considerados como progresistas, les es casi imposible imaginarse una senda de liberación de esta “maldición de la abundancia” de los recursos naturales. (Alberto Acosta 2012).

2.2.7 Marco Normativo

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde octubre del 2008, asigna un trato especial y preferencial al medio ambiente y a su tutela jurídica, haciéndolo de manera significativamente sensible. Lo hace en varias normas, con diversa óptica y finalidad, como vamos a analizar a continuación:

En el Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

1. “El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los

ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

El Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

Art. 398.- Toda decisión o autorización que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informara amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la

consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

Art. 408.- Propiedad de los Recursos Naturales.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentran en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de esos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad”.

La Ley Suprema del Estado Ecuatoriano, que regla y regula deberes, derechos y obligaciones de todos los elementos, entes y sujetos que conforman el Estado, establece en el Título, Capítulo y Sección Segunda, la protección del estado al derecho de vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice el desarrollo sustentable, preservación y conservación del medio ambiente, ecosistemas, biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país; la prevención de contaminación y la recuperación de espacios naturales degradados.

Promueve el uso de tecnologías ambientales limpias y de energías alternativas no contaminantes, prohíbe la producción, importación y distribución de sustancias tóxicas y peligrosas para el medio ambiente, como también la tenencia y manejo de cualquier índole de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio ecuatoriano de desechos y residuos nucleares y tóxicos, tiene como principio tomar medidas preventivas en caso de duda de afectación al medio ambiente. También declara de interés público la conservación del medio ambiente, así como a la naturaleza sujeto de derechos, algo sin precedente en nuestra legislación. Dentro del Título Séptimo denominado “Régimen del Buen Vivir”, Capítulo Segundo, denominado “Biodiversidad y Recursos Naturales”, constan los artículos referentes a la actitud del Estado y a las sanciones por las actividades que provocan daños ambientales, dichas sanciones estarán direccionadas a cesar a reparar el daño material, a favor del medio ambiente.

2.2.7.1 La minería y su regulación antes de la nueva Ley Minera

Hasta 1991, Ecuador carecía de normas ambientales específicas para la gestión minera. La única norma ambiental vigente de ese entonces era la Ley de Control y Prevención de la Contaminación de 1976, que fijaba registros y catastros generales y medidas de prevención y control de la contaminación muy leves, y que al final se las cumplía.

La nueva Ley de Minería de 1991 estableció, por primera vez en el país: 1) la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental y planes de manejo antes del inicio de cualquier actividad minera; 2) la causal de caducidad del título minero por "grave daño ambiental"; y 3) la restricción de las actividades mineras en áreas naturales protegidas, a menos que aquellas fueran declaradas de interés nacional. A la luz de esta norma, el Ministerio de Energía y Minas, elaboró una reglamentación interna para procesar y calificar los estudios de impacto ambiental. En 1997 se aprobó el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del

Ecuador, primer instrumento normativo del país que definió formas y procedimientos para prevenir y enfrentar los impactos ambientales y socio-culturales generados por la minería. Al promulgarse, los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas no tenían todavía el rango de garantía constitucional. El Reglamento estableció regulaciones más precisas para los estudios de impacto ambiental y los planes de manejo, distinguiendo las diferentes fases del proceso de aprovechamiento e industrialización de productos mineros, estipulando la realización de auditorías anuales, y llegando a la definición de las normas para el cierre de minas. Asimismo, el reglamento prohibió la explotación en áreas protegidas y requirió un permiso previo a la concesión, otorgado por la autoridad competente, para realizar minería en áreas de patrimonio forestal o bosques protectores. Se creó también una garantía por daño ambiental y se abrió la posibilidad de que los pequeños mineros presenten estudios y planes conjuntos para el manejo integral de ciertas áreas. La garantía por daño ambiental que se exige a los titulares de derechos mineros es irrevocable y equivalente al valor del presupuesto anual del Plan de Manejo Ambiental, para garantizar la ejecución del mismo si no es cumplido por el titular. La garantía es un requisito para la aprobación por la autoridad ambiental minera de la Evaluación de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo respectivo.

La Ley de Gestión Ambiental de 1999, extendió el régimen de estudio de impacto a todas las actividades y estableció, en su Artículo 6º, que “por excepción” se podría realizar explotación de recursos no renovables en áreas naturales protegidas.

A su vez, la Ley Forestal y de conservación de flora y fauna silvestres, prohibió la constitución de derechos reales en el sistema de áreas naturales protegidas, siendo el título minero por ley un derecho real. El marco jurídico en materia minera, desde 1991, consta de reglas bastantes débiles para la prevención ambiental; sin embargo en el año 2000 se produce una reforma bastante lamentable para el Ecuador, la misma que

fue elaborada en el marco del Proyecto PRODEMINCA del Banco Mundial, destinado a abrir el Ecuador a la industria minera transnacional, a través de creación de base de datos mineralógicos; modificación de legislación nacional como la Ley Trole; debilitamiento de controles fiscales, y ambientales; obligatoriedad de entregar concesiones solicitadas, prohibición a las autoridades de suspender actividades mineras, y la promoción de incentivos fiscales corporativos (0 regalía) de modo que la comercialización de la minería estuvo exenta de pagar IVA, etc. Es decir esta importante reforma propiciaba condiciones atractivas para la inversión minera a gran escala en condiciones nefastas para el Ecuador de modo que como ha sido señalado, incluso desde el Gobierno Nacional, esta Ley, resultó tremendamente perjudicial a los intereses del Estado y de las comunidades locales afectadas por esa actividad.

En orden cronológico, las modificaciones de la legislación, posteriores a la indicada Ley de Fomento Minero, son: el Decreto Ley 06, que puso en vigencia la Ley de Minería, de 1985; la Ley 126 de Minería, de 1991; y las reformas a ésta, mediante la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, de 2000, y el Reglamento General Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Minería, de 2001. Las instituciones estatales para la gestión ambiental minera surgieron en forma paralela a la Legislación. Así fue creada la Unidad Ambiental Minera dentro de la Subsecretaría de Minas del Ministerio de Energía y Minas.

La Unidad podía contratar consultorías especializadas para la calificación de los estudios de impacto y los planes de manejo ambiental, así como para la realización de auditorías ambientales.

En 1997 se creó el Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, y desde la sanción del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, Ecuador cuenta con un régimen de evaluación de impacto ambiental de las actividades del sector, cuya administración compete a la Subsecretaría del Ministerio de Energía y Minas, integrante del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, cuya dirección y rectoría

corresponde por Ley, al Ministerio del Ambiente. La reforma de 2000 a la Ley de Minería estableció, que la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas actuará como responsable para el sector minero, bajo la coordinación del Ministerio del Ambiente. Esta resolución fue cuestionada debido a que no es conveniente que el mismo Ministerio que desarrolla una actividad extractiva, controle sus impactos, de modo que debía otorgársele un grado mayor de autonomía de la autoridad ambiental frente al sector minero. A partir de 1996, en el marco del proyecto Prodeminca, financiado por el **Banco Mundial**, se inicia un proceso de seguimiento del impacto ambiental en los ríos de la región aurífera del sur de Ecuador y se establece un sistema de información automatizada que dota al Ministerio de Energía y Minas de un instrumento técnico de control. Sin embargo, las actividades de seguimiento y control fueron muy limitadas, particularmente en lo que se refiere a la gestión de procesos mineros específicos. La administración ambiental reacciona fundamentalmente a partir de las denuncias, para lo cual existe un reglamento interno de procesamiento de las mismas. En general, el principal instrumento de gestión es el estudio de impacto ambiental, que tendía a ampliarse e incluir a las actividades en marcha. Sin embargo, estos estudios mostraron niveles insuficientes de calidad técnica y enormes debilidades.

Bajo este marco jurídico e institucional, es que en los últimos años empresas transnacionales han adquirido concesiones y han desarrollado trabajos de prospección y exploración minera en varios sitios de la geografía ecuatoriana, identificando importantes prospectos mineros como la Cordillera del Toisán, en la provincia de Imbabura, los páramos andinos de Tarqui en la provincia del Azuay y, especialmente, la Cordillera del Cóndor en el sur de la Amazonía ecuatoriana, provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe.

Conforme los trabajos de exploración, han ido arrojando resultados y la presencia de las empresas mineras en las zonas se ha hecho más

intensa, los conflictos socio ambientales proliferan y recrudecen debido principalmente a que el debilitamiento de la Ley que regula esta actividad hacía imposible imponer sanciones, declarar extinciones a las concesiones, nulidad de los contratos de concesión, etc. La oposición llegó desde varios sectores, unos de los casos emblemáticos ha sido la resistencia de los pobladores de a las actividades de la minera Ascendente en la Cordillera del Toisán, que concluyó finalmente con la Declaración oficial del Gobierno de dar por extinguida la concesión minera en las concesiones Golden 1 y Golden 2. El Ministerio de Minas y Petróleos revertió al Estado 587 concesiones mineras, entre las que se encuentran varias de la canadiense Ascendant Cooper S.A. La causal para la caducidad es el incumplimiento en el pago de las patentes de conservación. A pesar de que el Estado cedió casi gratuitamente estas concesiones al poner una patente de apenas \$1 por hectárea no fue respondida por las empresas y en otros casos lo hicieron tarde, mal o nunca, afirmó el ex titular de esa Cartera, Galo Chiriboga. Para el año 2006, la movilización de la Nacionalidad Shuar en el norte de la Cordillera del Cóndor, de sectores campesinos mestizos, de comunidades Kichwa Saraguro en el sur de esa Cordillera, Cuenca del río Nangaritza y de los gobiernos locales de la región, impidieron el desarrollo de las actividades mineras en zonas donde se pretende implementar proyectos de minería a cielo abierto como Tundayme, Warints, San Carlos, Panantza, entre otros.

En todos estos proyectos anteriores, varios derechos constitucionales en favor de las comunidades y de los pueblos indígenas afectados por decisiones de riesgo ambiental, como el derecho a la consulta previa informada, la integridad física, el derecho a la resistencia y organización social, al acceso a la información y petición, han sido violados sistemáticamente durante los diez años de vigencia de la Constitución de 1998, al haberse otorgados concesiones y autorizado proyectos mineros, sin cumplir con estos derechos constitucionales.

2.2.8 Situación de la Minería a partir del Mandato Minero

La Asamblea Nacional Constituyente, considerando que es necesario que la exploración y explotación minera esté desarrollada en base al respeto del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y otras comunidades afectadas por esta actividad; y, además porque es necesario que el Ecuador promueva mecanismos de planificación, reordenamiento territorial y definición del uso del suelo a corto y largo plazo, tanto de los recursos renovables y no renovables, resolvió el 15 de Abril de 2008, dentro de otros aspectos: decidió “Declarar la extinción sin compensación económica de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión en el desarrollo del proyecto al 31 de Diciembre de 2007 o que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o que no hayan realizado los procesos de consulta Previa, inclusive las que estén pendientes de la Resolución Administrativa” (Art. 1 del Mandato minero). Además, “Se declara la caducidad de las concesiones mineras que no hayan cancelado las patentes de conservación en el plazo establecido, en la Ley Minería, es decir hasta el 31 de Marzo de cada año y por adelantado a partir del año 2004” (Art. 2 del Mandato minero). Esta Resolución trajo consigo una dura discusión en la Asamblea Constituyente que rebasó ese escenario y se situó en el propio gobierno, en donde había criterios que pugnaban por no dejar aprobar este Mandato, con el pretexto de que traería desempleo, inseguridad jurídica, alejaría las inversiones o que el Ecuador podía estar sujetando a demandas Internacionales por declarar las caducidades a algunas concesiones realizadas años anteriores.

En este escenario se visibiliza al Presidente de la República, quien empezó a convertirse, quizás sin pretender ser, en el vocero del sector minero, apoyando con ciertas reformas a la Ley de Minería, como a la estructura de funcionamiento del sector minero, pugnaba por que el Ecuador reconociera que la explotación minería es la nueva posibilidad

de desarrollo, y en este contexto cuestionó algunos artículos del Mandato Minero.

Lo cierto es que, lejos de la opinión de los empresarios mineros que manifestaron que este Mandato significaría pérdidas de empleo y graves consecuencias económicas a familias y a la economía del Ecuador, el Mandato Minero era necesario para reestablecer la situación minera a favor del control del Estado, pues estaba siendo manejada de manera partidista por aquellos grupos de poder que se han enriquecido en el manejo del Estado y los recursos naturales. Tal como lo establece el Mandato Minero, la extinción de las concesiones está dirigida a aquellas actividades de minería a mediana o gran escala, no a la minería artesanal o no metálica que sigue explotándose en nuestro País. En todo caso, estas críticas que se dieron al Mandato, no son otra cosa que la respuesta de una clase política y económica que estaba acostumbrada a lucrarse de los recursos de nuestro País sin respetar en lo mínimo la naturaleza y las personas que habitan dentro de las zonas de influencia.

El Mandato Minero, incorpora disposiciones que fortalecen las herramientas de defensa de la naturaleza y de los derechos de las comunidades locales frente a proyectos extractivos que puedan afectarlos (Derechos de la Naturaleza, principio *In dubio pro Natura*, responsabilidad ambiental objetiva, derecho a recuperar lugares rituales y sagrados, etc.). Preocupa desde luego la posición del Presidente de la República, que se ha erigido como el vocero de los empresarios mineros al ponerse en franca oposición a este Mandato y al estar anunciando que el país debe entrar indiscutiblemente en una era minera. La pregunta que surge es ¿el gobierno es incapaz de planificar el desarrollo de nuestro País, sin depender de la extracción de recursos del subsuelo?

El debate es infinito, pero no debe perderse de vista que dentro de este modelo de desarrollo extractivo y globalizante, el petróleo y cualquier otro recurso no nos significará un desarrollo sostenible y sustentable, sólo con mirar el escenario mundial nos podemos dar cuenta que los países

subdesarrollados que han optado por procesos de producción alternativos o con valor agregado han sido capaces de superar sus crisis.

El Mandato Minero, ha quedado resumido a “una ponderable decisión política” pero no ha tenido efectos prácticos, debido a que el Ministerio de Minas y Petróleos no ha realizado los controles suficientes para ejecutar las resoluciones del Mandato. Muchas de las empresas que tenían concesiones mineras en zonas protegidas, otras que no habían pagado tasas al Estado o que estaban haciendo labores de exploración o explotación sin haber realizado procesos de consulta previa, continuaron y de hecho extienden trabajando sin que el Ministerio diga algo al respecto, casos concretos de esta realidad la podemos observar, por ejemplo, en la problemática suscitada en la comunidad de Pacto en el Nororiente de Pichincha, en donde empresas mineras continuaron extrayendo oro de los ríos desacatando el Mandato Minero, lo que provocó que la comunidad reaccione y ante el impedimento de ésta se produjo un enfrentamiento entre personas armadas contratados por la empresa minera y la comunidad, que felizmente no produjo un desenlace fatal. Otra situación similar sucedió en Tenguel, Parroquia de la Provincia del Guayas, en donde una empresa minera, desacatando el Mandato Minero continuó laborando sin cumplir con los mínimos principios de prevención ambiental, lo cual tuvo que ser denunciado por los dirigentes de la comunidad, generando reacción de violencia de parte de la empresa minera y actores allegados, que estuvieron a punto de victimar a una de sus dirigentes, esta empresa fue clausurada por el Ministerio de Minas y Petróleos en mayo de 2009, entre otros casos.

2.2.9 El nuevo escenario con la aprobación de la Ley Minera

Entre los pilares de la economía que el Presidente Rafael Correa, que pretende constituir, para la sostenibilidad de su gobierno, es la minería; Para ello puso todos los esfuerzos necesarios de modo que se aprueba bajo sus condiciones, la nueva Ley de minería.

La nueva Ley está en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial No. 517, del jueves 29 de enero de 2009. Este instrumento Legal ha despertado la polémica en todos los actores involucrados, por el sector empresarial, se cuestiona a la Ley en la medida en que ésta establece costos poco competitivos para mantener la concesión y para las regalías en la etapa de explotación, pues comparativamente con otros países establece tarifas y valores más altos, a pesar de lo cual es un ascenso para iniciar la minería a gran escala.

Voceros de este sector indican que el clima de inversión en el país no ayuda, que la seguridad sobre la concesión es débil por las condiciones que pone la Ley para conservarlas y que la Ley no extingue la vigencia del Mandato Minero. Para el Gobierno, la Ley Minera, es un avance real frente a la Ley anterior para despegar el sector minero.

2.2.10 Derecho al Territorio de las Nacionalidades Indígenas

El derecho al territorio de las nacionalidades indígenas, se encuentra consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador: “Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los siguientes derechos colectivos: Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas

tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad. No ser desplazados de sus tierras ancestrales.” La Ley de minería vigente contiene preceptos que permiten el desplazamiento, la división y el gravamen del territorio de las nacionalidades indígenas del Ecuador mediante el establecimiento obligatorio y discrecional de servidumbres para la actividad minera, estos artículos son: “Art. 15.- Utilidad pública.- Se declara de utilidad pública la actividad minera en todas sus fases, dentro y fuera de las concesiones mineras. En consecuencia, procede la constitución de las servidumbres que fueren necesarias, en el marco y límites establecidos en esta Ley, considerando la prohibición y excepción señaladas en el artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador.

2.2.11 Régimen del buen vivir

El concepto del Buen Vivir, como tal atraviesa el texto constitucional, lo hace porque es el eje fundamental desde donde se pretende estructurar, de una manera mucho más equitativa y justa, la relación entre Estado, mercado, sociedad, en armonía con la naturaleza. El buen vivir como concepto y principio constitucional se inspira en el SUMAK KAUSAY de la cosmovisión indígena. Pero no solo en él sino también en la necesidad de desarrollar potencialidades y capacidades humanas. Por un lado, está el respeto a la naturaleza, y por otro, la necesidad de generar condiciones de vida digna para las personas.

El concepto de buen vivir, permite sustentar el reconocimiento de derechos a la naturaleza, en el marco de una relación armónica con ella. El reconocimiento de derechos a la naturaleza, bajo la sombrilla del buen vivir, es la posibilidad de reemplazar una relación de libre disposición de la misma por parte de los seres humanos sin consideración alguna, por la

obligación de respetar el derecho de ésta a subsistir y regenerarse en el tiempo. (Lagla Pilatasig.Luis A. 2011).

2.2.12 Naturaleza y ambiente

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1.-El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

2.- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 396.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño.

En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y

administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado. 5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.

El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Ley y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.

Art. 399.- El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

2.2.13 Biodiversidad

Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.

Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país.

Art. 401.- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas.

Excepcionalmente, y sólo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

Art. 402.- Se prohíbe el otorgamiento de derechos, incluidos los de propiedad intelectual, sobre productos derivados o sintetizados, obtenidos a partir del conocimiento colectivo asociado a la biodiversidad nacional.

Art. 403.- El Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan cláusulas que menoscaben la conservación y el manejo sustentable de la biodiversidad, la salud humana y los derechos colectivos y de la naturaleza.

2.2.14 Patrimonio natural y ecosistemas

Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción.

Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la

participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la Ley.

Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 407.- Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

2.2.15 Recursos naturales

Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico.

Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

Suelo: Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.

Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Agua: Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Art. 412.- La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se

coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental, para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico

2.2.16 Biosfera, ecología urbana y energías alternativas

Art. 413.- El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

Art. 414.- El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.

Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

2.3 Marco Institucional y sus deficiencias

Se denomina Marco Institucional, al conjunto de organismos, organizaciones, redes y acuerdos, de nivel internacional, regional, nacional y sub-nacional, que de una u otra forma participan en la definición e instrumentación de lineamientos y políticas orientados a la obtención de los objetivos establecidos en materia de desarrollo sostenible. Aunque a escala mundial dentro del Marco Institucional, ha habido un alto crecimiento en el número de instituciones y acuerdos orientados a alcanzar el desarrollo sostenible, el marco sigue siendo débil, con una configuración de regímenes e instituciones fraccionada, que se traduce en falta de coherencia y coordinación, la falta de cumplimiento de los objetivos ambientales del Programa 21, del Plan de Aplicación de Johannesburgo y de los acuerdos ambientales multilaterales. Por ello se puede decir que hay un déficit de gobernanza para el desarrollo sostenible en todos los niveles. En particular, esta debilidad se traduce en tres fallas principales:

1. En primer lugar y sobre todo, en la incapacidad para integrar los objetivos sociales, económicos y ambientales en las políticas para el desarrollo sostenible.

El pilar medio ambiental, sigue siendo el más débil y muchas veces es sacrificado en la toma de decisiones en aras de resultados de corto plazo. En decir, mientras se despliegan esfuerzos significativos en beneficio del medio ambiente, se mantienen vigentes políticas que permiten comportamientos ineficientes o que agravan los problemas que la legislación ambiental busca resolver.

Los pilares económico y social tienen una base mucho más sólida, que el ambiental, ya que cuentan con poderosas instituciones de base que determinan las políticas mundiales y regionales. Dentro del pilar económico, el Banco Mundial, el FMI y la Organización Mundial de

Comercio son baluarte de los intereses económicos e influyen significativamente en las políticas nacionales.

Dentro del pilar social, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) son instituciones ampliamente reconocidas, y aunque su sistema de gobernanza a nivel internacional no es tan estricto como dentro de la esfera económica, el imperativo moral para que los tomadores de decisiones aseguren el bienestar social, además de la presión política del electorado, son incentivos suficientes para que las medidas se ejecuten con éxito. En cambio, el pilar ambiental, con una gobernanza fragmentada y pocos recursos financieros, es aún más débil como resultado de dos factores: Uno es que la protección del medio ambiente no tiene la significación moral que se atribuye a la protección de vidas humanas y el otro es que, en términos económicos, sigue siendo considerado por muchos como un “bien público”, es decir, algo que todo mundo puede disfrutar libremente, que no es propiedad de nadie y cuyo usufructo no puede ser cobrado debidamente.

2. Falta de coherencia entre los acuerdos ambientales multilaterales e incapacidad para adaptar, aplicar y hacer cumplir la legislación medioambiental a nivel nacional.

Los acuerdos multilaterales, han sido fundamentales en la creación de estándares, políticas y directrices para la protección del medio ambiente, pero su implementación ha sido menos exitosa.

3. Incapacidad para lograr la participación pública, informada en todos los niveles de toma de decisión sobre desarrollo sostenible.

En muchos países no se ha invertido adecuadamente en la creación y gestión de los acuerdos necesarios para una gobernanza más participativa.

Ante esta situación, el Secretario General de Naciones Unidas, ha marcado seis objetivos para el fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible:

- 1.- Garantizar la coherencia y la integración de las políticas en las esferas económica, social y ambiental.
- 2.- Mejorar el análisis, la evaluación y el asesoramiento científico;
- 3.- Reforzar la ejecución, supervisión y rendición de cuentas;
- 4.- Limitar la duplicación de actividades;
- 5.- Alentar la participación y
- 6.- Reforzar las capacidades nacionales y locales para el desarrollo sostenible.

A nivel internacional, se requiere un órgano para fortalecer la integración del desarrollo sostenible y que el pilar medioambiental adquiera la misma relevancia que el económico y el social en el diseño e implementación de las políticas públicas. Se han discutido varias opciones, desde el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (ECOSOC) o la revisión del papel de la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible, hasta el establecimiento de un Consejo de Desarrollo Sostenible. En el caso del pilar medioambiental propiamente dicho, se han explorado también diversas opciones, entre ellas el fortalecimiento del PNUMA y la creación de una Organización Mundial Ambiental, siguiendo el modelo de la OMS y la FAO, entidades híbridas de carácter normativo y operacional a la vez. (Claudia Herrán. México, 2012)

El marco Institucional, tiene sus deficiencias analiza los conflictos que se producen por la insuficiente gestión en la aplicación de Leyes y Reglamentos, el centralismo y la concentración de funciones administrativas que dificultan una ágil tramitación minera y el debilitamiento de las instituciones generadoras del Conocimiento y del control geológico minero.

Es importante que el Ecuador, considere algunos aspectos en los cuales se podría mejorar. El primer aspecto es la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil, como actores con derecho a voto en las decisiones del sector minero, como se da en el Consejo Asesor Minero de Sierra Leona. El segundo, es una posible especialización de un organismo de acuerdo a la relevancia de los minerales extraídos, como la Comisión Chilena del Cobre, la cual además de manejar los minerales metálicos y no metálicos, tiene un manejo especializado para el cobre.

Responsabilidades ambientales específicas: El Ministerio del Ambiente, es el único que puede otorgar la licencia ambiental (Art. 78 Ley de Minería), necesaria para realizar cualquier actividad minera en el país. Sin embargo, no existen todavía parámetros claros que delimiten cuáles serán los límites de contaminación ambiental que se toleraran por parte de la industria. Por otro lado, se requiere una autoridad especial que regule el uso del agua (Art 79 Ley de Minería), la cual todavía no está vigente por la falta de la aprobación de una nueva Ley de Aguas en el país. La normativa desde el aspecto ambiental es similar a la encontrada dentro de otros países en el estudio. Sin embargo, se recomienda, tomar como ejemplo una parte de la regulación ambiental chilena, el cual exige un informe de impacto ambiental anual que evoluciona según la actividad de la mina. La incorporación de un informe periódico permitiría al Ecuador un mayor control en la contaminación de la actividad minera. Leyes, reglamentos y acuerdo que regulan la minería en Ecuador las que se detallan a continuación:

2.4 Ley de Minería en Ecuador

Art. 1. Del Objeto de la Minería.- La presente Ley de Minería, norma el ejercicio de los derechos soberanos del Estado Ecuatoriano, para administrar, regular, controlar y gestionar el sector estratégico, minero, de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia. Se exceptúan de esta ley, el Petróleo y demás Hidrocarburos. (RO –S 517: 29 de enero del 2009).

Art. 5.- Estructura Institucional.- El sector minero estará estructurado de la siguiente manera:

- a) El Ministerio Sectorial (órgano rector y planificador del sector minero)
 - b) La Agencia de Regulación y Control Minero (encargado el ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, auditoria, intervención y control de las fases de la actividad mineras).
 - c-) El Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero, Metalúrgico;(de acuerdo Art. 386 de constitución de la República se encarga de realizar investigación, desarrollo tecnológico en innovación en materia geológica, Minera y Metalúrgica).
 - d) La Empresa Nacional Minero; (sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, y administrativa, destinada a la actividad minera para el aprovechamiento sustentable de los recursos materia de la presente ley)
 - e) Las Municipalidades en las competencias que les corresponde. Art. 89
- Procesos de participación y Consulta.- La participación ciudadana es un proceso que tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios de la comunidad a la gestión social y ambiental de un proyecto minero, dicho proceso deberá llevarse a cabo en todas sus fases de la actividad minera, en el marco de los procedimientos y mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley.

Art. 93 Regalías a la explotación minera.- Para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas, adicional al pago correspondiente al 25% del impuesto a la renta . Del 12% de sus utilidades determinadas en esta Ley, del 70% del impuesto sobre los ingresos extraordinarios y del 12% del impuesto al valor agregado determinado en la norma tributaria vigente.

2.4.1 Reglamento General de la Ley de Minería

Art.1 Del Objetivo del reglamento.- El presente Reglamento General, tiene como objetivo, establecer la normativa necesaria para la aplicación de la Ley de Minería. (RO-S 67: 16 –NOV-2009): Art. 2 De la Política Minera.- Corresponde al Presidente de la República la definición y dirección de la Política Minera Nacional. Para el desarrollo de dicha política, su ejecución y aplicación, el Estado obrará por intermedio del Ministerio Sectorial y las entidades y organismos que se determine en la Ley de Minería y Reglamento; y se enmarcará dentro del Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual estará articulado al Plan Nacional de Desarrollo.

La política minera nacional, promoverá en todos los niveles, la innovación, la Tecnología y la investigación que permita el fortalecimiento interno del sector, priorizando el desarrollo sustentable, la protección ambiental, el fomento de la participación social el buen vivir.

Art. 86.- Parámetros para la distribución de las utilidades y regalías.- El 60% de las regalías será destinado para proyectos productivos y de desarrollo local sustentable a través de los gobiernos municipales, juntas parroquiales, y cuando el caso lo amerite, el 50% de este porcentaje a las instancias de gobierno de las comunidades indígenas y/o circunscripciones territoriales.

El 12% y el 5% de las utilidades establecidas en el artículo 67 de la Ley de minería a gran escala y de pequeña minería, respectivamente, será pagada al Estado, que los destinara, única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero. Para la distribución de estos recursos, se estará a lo determinado en el instructivo que para el efecto expida la Secretaría Nacional de Desarrollo.

Comité Del Plan Nacional De Minería: (RO 51: 31-mar-2003) Art. 1 Creación.- el objeto fundamental, es elaborar el Plan Nacional de Minería y estará conformado por los representantes de los sectores vinculados a la actividad minera ecuatoriana Ej. Ministerio Energía Minas, Subsecretario de minas, Cámara de anergia del Ecuador, etc.

Ley Cámara de minería del Ecuador: (RO 132: 20-feb-1989) Art. 1.- Creación de cámaras.- facúltese la creación de cámaras de Minería en las cabeceras cantonales del país cuya actividad minera así lo requiera. Dichas cámaras gozaran de autonomía, tendrán personalidad jurídica se regirán por sus estatutos y reglamentos y estarán representados por su Presidente.

Creación del Comité Sectorial de Planificación, COSEPLA para la Gestión de los Recursos Hidrocarburíferos y Mineros. (RO667:22-mar-2012).

Art. 1 De la creación del comité.- Créase el comité sectorial de planificación COSEPLA, para la gestión de recursos Hidrocarburíferos y mineros.

Art. 2 Objetivo.- El presente instrumento, tiene como objetivo instituir un grupo de coordinación entre las entidades de los sectores Hidrocarburíferos y Minero, con el propósito de viabilizar la preparación y la entrega oportuna de información correspondiente a la gestión de cada entidad, así como identificar las oportunidades de mejora en el sistema de gestión de planificación sectorial.

Instructivo que regula la distribución de Regalías y Utilidades de la Actividad Minera (RO 415: 29-mar-2011) Art. 1 Del Anticipo de Regalías.- De acuerdo a la modalidad contractual, las empresas que realizan explotación de minería a gran escala, pagaran anticipadamente sus regalías al Estado, de conformidad con el porcentaje de las regalías anuales proyectadas y acordadas en los contratos respectivos.

Mandato 6(RO-2S 321: 22-abr-2008): Art.1 Extinción de las concesiones mineras que estén pendientes de resolución administrativa.-se declara la extinción sin compensación económica alguna de todas las concesiones mineras que en la fase de exploración no hayan realizado ninguna inversión en el desarrollo del proyecto al 31 de diciembre del 2007 o que no hayan presentado su respectivo estudio de impacto ambiental o que no hayan realizado los procesos de consulta previa, e inclusive las que estén pendientes de resolución administrativa.

Reglamento de Seguridad Minera

Art. 1 Disposiciones aplicables.- las disposiciones de este reglamento son aplicables en el ámbito señalado en el artículo de la Ley de Minería y particularmente en las fases de exploración, explotación, beneficios, fundición y refinación.

Art. 2 Objetivo.- el presente reglamento tiene por objeto establecer normas para la aplicación de la Ley Minería, a fin de proteger la vida y salud de los Recursos Humanos. (Decreto ejecutivo 3934).

Declaración como Zona Minera Especial al Área Ubicada entre las Confluencias de los Ríos Jadán y Cuenca, los mismos que conforman el Río Paute. (Decreto ejecutivo 929, Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional) (RO 206: 7 jun-1999). Art. 1 Declaratoria de zona minera

especial.- Declárese Zona Minera Especial al área ubicada entre las confluencias de los ríos Jadán y Cuenca, los mismos que conforman el Rio Paute, Hasta su confluencia con el Santa Barbará, en el sector de Bullcay, y posteriormente continuando su curso hasta el sector de El Cabo, del cantón Paute del Provincia del Azuay, comprendida por la zona número uno que se determina en el artículo 2 del presente decreto, por tratarse de una área potencialmente expuesta a desastres, a fin de prevenir los mismos y evitar los daños consiguientes a la población. Art. 2 Prohibición.- Disponer a partir del presente fecha no se otorguen licencias, permiso o concesiones mineras de exploración, en la zona 1 definida por vértices en coordenadas referenciales que se establecen.

Servicios Técnicos Mineros Comunitarios

Art. 1 Servicios técnicos mineros comunitarios, establecer los servicios técnicos mineros comunitarios, como programas especiales de asistencia técnica, de manejo ambiental, de seguridad minera y de capacitación y formación profesional, para promover la evolución de la minería en pequeña escala hacia una mediana y gran minería. . (Acuerdo ministerial 135, RO 241:29-dic-2003).

Acuerdo de Cooperación Minera entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Chile (RO 207: 10 –nov-2003).

Considerando la necesidad de fortalecer el proceso de integración de América Latina y el fin de alcanzar los objetivos previstos en el tratado de Montevideo de 1980, a través de la conservación de acuerdos de alcance parcial encaminados a promover el desarrollo económico –social, armónico y equilibrado de la región.

Comentario: Tanto la pequeña minería, artesanal o a gran escala, están en la obligatoriedad de mejorar sus deficiencias respecto a la

Responsabilidad Social Empresarial con la finalidad de minimizar los impactos negativos, resultado de la actividad, sean ambientales, económicos y sociales, dando cumplimiento a lo que determina la Ley de minería y organismos Institucionales que controlan y regulan esta actividad, así podrán desarrollar una minería socialmente responsable.

CAPITULO III

**INVESTIGACIÓN DE CAMPO; SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA
EXTRACTIVA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION FRUTA DEL
NORTE DE LA PARROQUIA LOS ENCUENTROS DEL CANTÓN
YANTZATZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

3.1 Metodología

3.1.1 Contextualización.

La investigación de campo fue realizada en la Parroquia los Encuentros cantón Yantzatza, provincia de Zamora Chinchipe, está ubicada al noroeste de la cabecera cantonal, y a 187 kilómetros de la ciudad de Loja, su extensión territorial es de 47.545 hectáreas, sus límites al norte con la parroquia Pachikucsa del cantón El Pangui al sur con la parroquia Bellista del cantón Paquisha, al este con la República del Perú, y al oeste con la parroquia Chicaña del cantón Yantzatza.

La empresa minera Kinross Gold Corporation es una de las mineras más importantes del mundo, Instituida en 1993. El liderazgo global de Kinross se sustenta en agregar valor socio-económico a las comunidades, donde la compañía opera, marcando el camino hacia una nueva minería responsable y generando bienestar a los habitantes.

La actividad económica principal de los habitantes de Zamora es la minería, agricultura, agropecuarias, agroindustria y minería artesanal, ecoturismo, manufactura, empleos públicos ventas ambulantes.

La empresa minera Kinross Gold Corporation, es una de las mineras más importantes del mundo, instituida en 1993. El liderazgo global de Kinross se sustenta en agregar valor socio-económico a las comunidades donde la compañía opera, marcando el camino hacia una nueva minería responsable y generando desarrollo.

La compañía minera Kinross, tiene un plan de minería subterránea, que está ubicada hacia el Sureste de la parroquia, a través del proyecto "Fruta del Norte", es una concesión localizada en la Zarza, en la vertiente norte de la cordillera del Cóndor, este proyecto se inició en la primera fase de exploración en el año 2001, actualmente se encuentra en la fase de exploración avanzada con un coto de 100 millones de dólares. Hasta el

2012, cuanta con 330 colaboradores entre trabajadores y contratistas. El recurso a explorar son metales de oro, plata y derivados

3.1.2 Diseño de la investigación

La presente investigación fue de tipo descriptiva –exploratorio, con las siguientes características:

- No experimental porque se lo realizo sin manipulación deliberada de las variables es decir se la observo en su ambiente natural para ser analizada.
- Exploratorio se trata de una exploración inicial en un momento específico.

3.1.3 Métodos

Dentro de la presente investigación se utilizó los siguientes métodos:

- Inductivo-deductivo, que permitió configurar el conocimiento y realizar el análisis de forma lógica los datos empíricos alcanzados en el proceso de investigación.
- Participativo que consiste en un análisis crítico con la participación activa de los grupos implicados, que se orienta a estimular la práctica transformadora y el cambio social.
- Cuantitativa, es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables.
- Cualitativa, hacen registros narrativos de los fenómenos
- Analítico-sintético facilito la desestructuración del objeto de estudio en todas sus partes y la explicación de las relaciones entre elementos y el todo, así como también la construcción de las partes para alcanzar la visión de la unidad, asociando juicios de valor, abstracción, conceptos que ayudaran a la comprensión y conocimiento de la realidad.
- Hermenéutico, permite la recolección e interpretación bibliográfica en elaboración del marco teórico.

3.1.4 Técnicas.

Para el siguiente trabajo de investigación se utilizó:

- Técnica de observación que consiste en examinar atentamente todos los procesos como participantes durante el desarrollo de la investigación de campo.
- Técnica de encuesta, que sirvió de apoyo para recolección y obtención de la información de campo, en relación a la Satisfacción de la comunidad con respecto al compromiso de la empresa, así como la Satisfacción laboral de los trabajadores de la empresa.
- Técnica de la entrevista que se la realizó a un representante de la empresa.

3.1.5 Participantes

- 100 familias y personas representativas de las comunidades, La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor respecto: a la Satisfacción de la comunidad y al compromiso de la empresa.
- Un trabajador representante de la empresa para medir la satisfacción laboral.
- un representante de la empresa, para determinar si esta cuenta con un modelo de Responsabilidad Social Empresaria

3.1.6 Recursos.

3.1.6.1 Talentos Humanos.

- Investigadora
- Director
- Familias de la comunidad
- Empresarios.
- Trabajadores

3.1.6.2 Materiales.

- Levantamiento de texto, libros, movilización gastos imprevistos.

3.1.6.3 Institucionales

- La Universidad Técnica Particular de Loja, es quien facilito el programa de investigación.
- Empresa Trasnacional Minera Kinross Gold Corporación.

3.1.6.4 Presupuesto

Los recursos económicos fueron subvencionados por la investigadora

3.2 Procedimiento

Una vez entregados los instrumentos de investigación, por parte de la Escuela de Administración de Empresas del nivel de Posgrado, en Gestión y Desarrollo Social de la UTPL, se inició la búsqueda y la selección de la empresa minera extractiva, en la Provincia de Zamora Chinchipe, para llevar a cabo este proceso de investigación sobre el modelo de responsabilidad social empresarial, la misma que a pesar de las dificultades, se pudo contactar al director de Recursos Humanos de la empresa minera “Kinross Gold FDN”, al cual se le entregó la correspondiente solicitud, a pesar de su hermetismo se logró el acercamiento con un representante trabajador de la empresa. Posteriormente se visitó a los habitantes de la comunidad, para establecer un primer acercamiento, para comunicar sobre la importancia que tiene el involucramiento de la empresa minera en el desarrollo proyectos sociales en la comunidad, una vez obtenida la aceptación de las familias, y las personas más representantes de la población, se procedió a la aplicación de 100 encuestas a los habitantes de las comunidades; La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor, las preguntas fueron estructuradas para determinar compromiso y la satisfacción social, de la empresa hacia la comunidad. Así mismo se aplicó una encuesta para medir el grado satisfacción laboral a un trabajador de la Empresa Kinross

La aplicación de estas encuestas permitió recolectar los datos, e información necesaria para ser tabulados y obtener los resultados, los que fueron analizados respectivamente, y permitieron evidenciar el Modelo de Responsabilidad Social Empresarial de la empresa multinacional “Kinross Gold FDN” luego del análisis se procedió a reformular el modelo como el código de ética y la elaboración las respectivas conclusiones y recomendaciones.

3.3 ANÁLISIS Y RESULTADOS

SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD RESPECTO AL COMPROMISO DE LA EMPRESA.

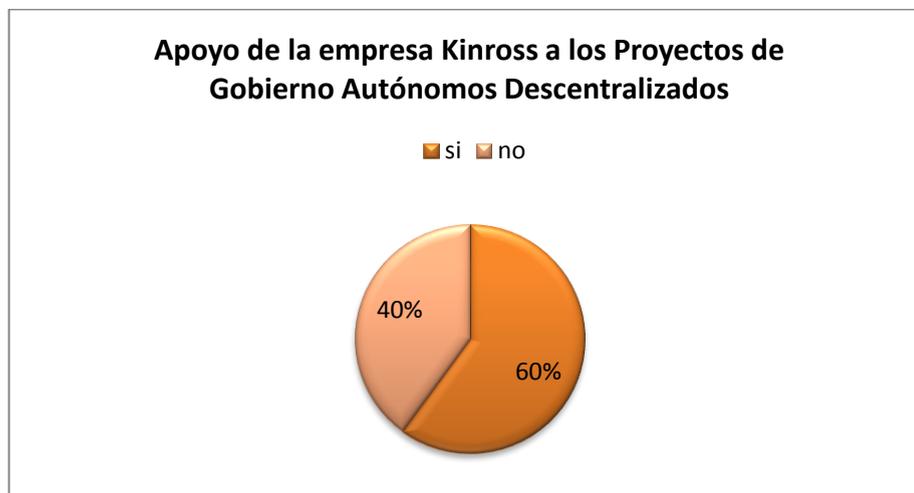
Pregunta 1.- ¿La Empresa Apoya a los Proyectos de Gobierno Autónomos Descentralizados?

Tabla N°1

Apoyo de la empresa a los Proyectos de Gobierno Autónomos Descentralizados.	Frecuencia	%
Si	60	60
No	40	40
Total	100	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora



Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora.

Gráfico N°1

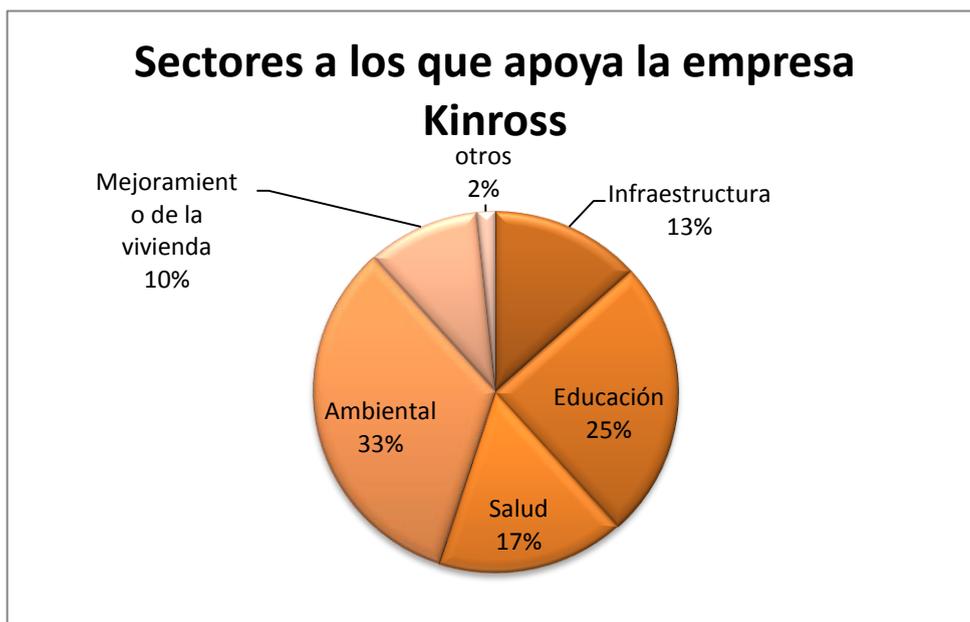
Según los datos obtenidos en las encuestas aplicadas a los habitantes de las comunidades: La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor, de los cuales 60 de las 100 personas investigadas manifestaron, que la Empresa, si apoya a los proyectos de Gobierno Autónomo descentralizados.

1.1. Pregunta ¿A qué Sectores apoya la empresa?

Tabla N°2

Sectores a los que apoya la empresa.	Frecuencia	%
Infraestructura	8	13,33
Educación	15	25,00
Salud	10	16,67
Ambiental	20	33,33
Mejoramiento de la vivienda	6	10,00
otros	1	1,67
Total	60	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor
Autor: La investigadora.



Fuente: habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora.

Gráfico N°2

De la información recogida a través de las encuestas que fueron aplicadas a los habitantes de las comunidades: Las Peñas, San Antonio, Rio Blanco, La Zarza respecto a la pregunta si la empresa apoya a los proyectos con el Gobierno autónomo y descentralizados, señalan un 33% que la empresa, si apoyo a los proyectos que mantiene el gobierno de protección ambiental, que están direccionados a minimizar los impactos negativos resultado de la actividad minera, y que vayan a conservar los recursos naturales existentes en la zona.

El 13% de los habitantes de la comunidad, se pronuncian que la empresa si apoya a los proyectos de infraestructura física, con la construcción de puentes, y estructuras pequeñas para aulas de las escuelas más pobres y alejadas de la zona, y la reparación de las casas comunales.

El 25% de los entrevistados manifiestan, que el apoyo que da la empresa a los programas de educación es bajo. En cuanto al mejoramiento de la vivienda y desarrollo de la comunidad, se evidencia que 10% de los habitantes han mejorado su vivienda.

Respecto a los programas de salud el 17% de los encuestados, dicen que la empresa apoya a los proyectos de campañas de salud, como de prevención de riesgos, pero manifiestan que son insuficiente. En cuanto a los apoyos administrativo que la empresa brinda a la comunidad, solo el 2 % de los encuestados mencionan haber hecho uso de este, el resto de los encuestados no conocen o no sabe de estos apoyos.

¿Qué piensa usted de estos apoyos?

En relación a esta pregunta, los habitantes manifiestan que, la empresa tiene un gran compromiso con los proyectos de protección ambiental, pero no son difundidos a toda la población, por eso algunos los desconocen. Los encuestados opinan que ha mejorado la infraestructura de la vivienda, de algunos pobladores de la zona, y que posiblemente pertenecen a los trabajadores de las empresas mineras, piensan que ellos reciben mejores ingresos económicos que el resto de la población,

que es más necesitada, manifiestan que los grandes empresarios podrían apoyar al mejoramiento y desarrollo local, ofertando fuentes de trabajo ya que se sirven de lo que produce el suelo de esta zona.

Mencionan que la empresa apoya en la edificación de pequeñas estructuras metálicas, para las escuelas marginadas, pero no apoyan a todas, manifiestan que la empresa Kinross puede unirse a los proyectos educativos que mantiene el gobierno, a través del Ministerio de Educación, que son consideradas las escuelas del milenio, y que se construyen en las comunidades más alejadas, así los niños y niñas pueden acceder a una educación de calidad, esto concuerda con el propósito de disminuir que tiene el Gobierno actual que es eliminar el nivel analfabetismo de los habitantes de esas zonas que aún existe.

Pregunta: 2 ¿La empresa apoya a los Proyectos con Organizaciones Sociales?

Tabla N°3

Apoyo a Proyectos de Organizaciones Sociales.	Frecuencia	%
Si	50	50
No	50	50
Total	100	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor
Autor: La investigadora



Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor
Autor: La investigadora

Gráfico N°3

Según los resultados de las encuestas aplicadas se puede observar que el 50% de las personas manifiestan conocer que la empresa si apoya a los proyectos con las organizaciones sociales.

Pregunta 2.1: ¿La empresa apoya a los Proyectos con Organizaciones Sociales?

Tabla N°4

Proyectos a los que apoya la empresa	Frecuencia	%
Proyectos ecológicos	25	64
Proyectos con familias y mujeres.	16	32
Proyectos con jóvenes y niños.	8	4
Proyectos con personas con discapacidad	1	0
Total	50	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor
 Autor: La investigadora

2.1 Pregunta: ¿La empresa apoya a los Proyectos con Organizaciones Sociales?



Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora

Gráfico N°4

La empresa minera Kinross si apoyo a las organizaciones sociales ecológicas en protección del medio ambiente, a través de capacitaciones y proyectos. Los resultados obtenidos de los encuestados, el 64 % manifiestan, que son dirigidos a los empleados de la empresa, como a los miembros de las comunidades.

El 32 % de la población manifiestan, que la empresa si apoya a los proyectos con familias y mujeres, en la conformación de pequeñas industrias, para la elaboración de productos de la misma zona derivados de la leche (queso, yogurt, mantequilla), respondiendo de esta manera a lo que determina la responsabilidad social empresarial, ayudándolos a mejorar sus ingresos.

El 4% de la población investigada, comenta que la empresa apoya a los proyectos con organizaciones de Gobierno, con el programa aliméntate Ecuador, así como las ONG, a través de los comedores escolares infantiles organizados en escuelas de los sectores más empobrecidos, mencionan que la empresa también apoya en los programas deportivos y de recreación para niños y jóvenes de las comunidades, entregando uniformes, y bebidas, pero esto solo lo hacen en los días festivos de las comunidades. Opinan que no deberían esperar solo estas fechas, se debe desarrollar encuentros deportivos con mayor frecuencia, opinan que estas actividades son saludables y entretienen a los niños y jóvenes así se puede evitar que su tiempo libre lo dedique a situaciones que los perjudiquen.

De las 50 personas entrevistadas solamente una dice, que la Empresa apoya a los proyectos para las personas con discapacidad, sin embargo el total de los entrevistados manifiestan categóricamente que la Empresa, no brinda su apoyo a los programas de ayuda social como “Manuela Espejo” que lo promueve la Vicepresidencia de la República, se evidencia entonces el bajo nivel de participación de la responsabilidad social de la Empresa Minera Kinross, con la comunidad y especialmente con aquellas

familias que tienen algún miembro con discapacidad, y que se encuentran viviendo en desventaja social.

¿Qué piensa de estos Proyectos?

El 50% los encuestados, señalan que la empresa debe participar más directamente con la comunidad, así podría observar de cerca las verdaderas necesidades de este grupo social, con ello generar proyectos sociales de emprendimiento, educación, y salud, así los habitantes de las comunidades, si podrán obtener mayor oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y promover el desarrollo local de la zona donde se realiza la actividad minera.

Es importante que la empresa multinacional Kinross, procure continuar con los proyectos ambientales, para que en estos se puedan incluir a los jóvenes de las comunidades, y fortalecer también positivamente a los proyectos sociales ya existentes.

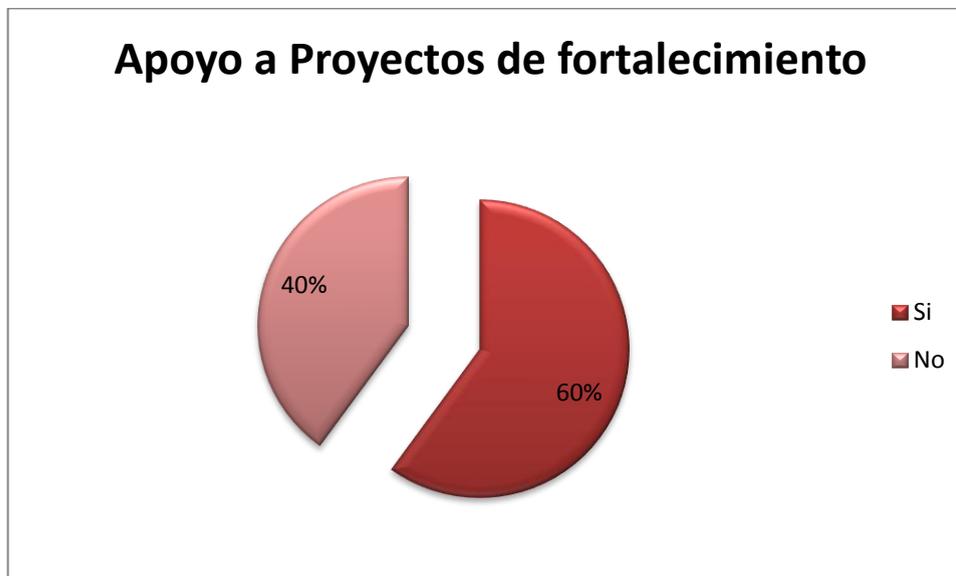
3.-Pregunta ¿La empresa apoya a los proyectos de fortalecimiento ciudadano?

Tabla N°5

Apoyo a Proyectos de fortalecimiento.	Frecuencia	%
Si	60	60
No	40	40
Total	100	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora



Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora

Gráfico N°5

Según los resultados se puede observar que las 100 personas encuestadas el 60% manifiestan que la empresa si apoya a los proyectos de fortalecimiento ciudadano.

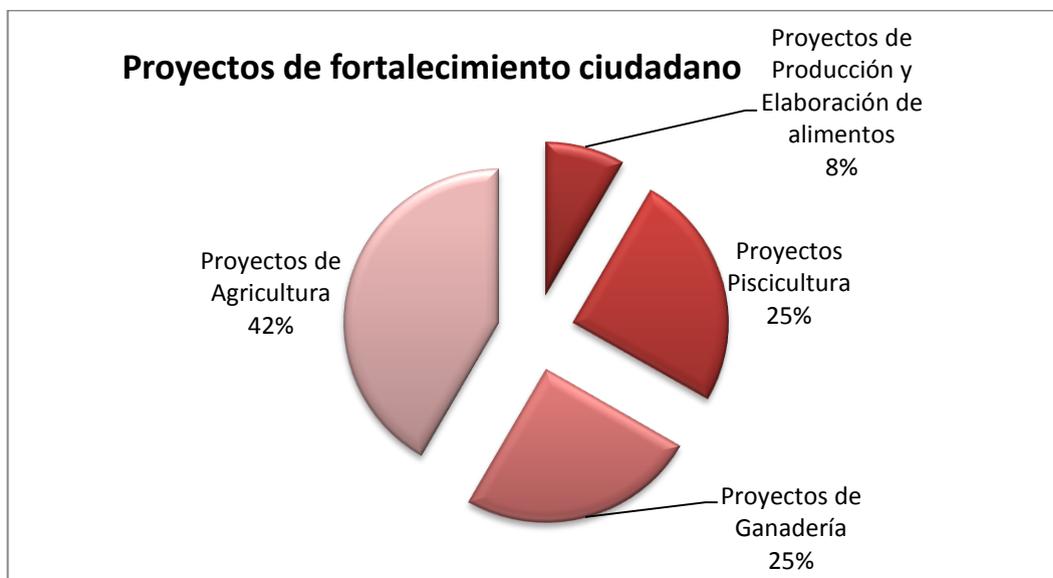
3.1 Pregunta ¿La empresa apoya a los Proyectos de fortalecimiento ciudadano?

Tabla N°6

Proyectos fortalecimiento ciudadano.	de	Frecuencia	%
Proyectos de Producción y Elaboración de alimentos	de	5	8,33
Proyectos de Piscicultura		15	25,00
Proyectos de Ganadería	de	15	25,00
Proyectos de Agricultura	de	25	41,67
Total		60	100,00

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora



Fuente: Habitantes de las comunidades La Zarza, San Antonio, Río Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora.

Gráfico N°6

Los habitantes de las poblaciones aledañas al campamento de la Empresa Minera Kinross, con respecto al fortalecimiento ciudadano, el 8% manifiestan ser apoyados en sus proyectos de pequeña industria, específicamente a la asociación de mujeres, que han provocado un pequeño cambio en la calidad de vida de sus familias.

El 25% de la muestra en estudio, señalan que son apoyados con los proyectos de piscicultura, a través de nuevas capacitaciones en técnicas de pesca y manejo de productos médicos y alimenticios para la cría de peces, los mismos que permiten desarrollar un buen producto para luego ser comercializarlos a buen precio. En cuanto a los proyectos con los ganaderos el 25% de las personas encuestadas dicen, que existe en la comunidad una asociación a la que apoya la empresa, con capacitaciones para el manejo y cuidado del ganado vacuno, además promueven y auspician las ferias como las exposiciones de ejemplares de ganado, para difundir las nuevas técnicas y métodos de crianza, para una mejor producción de leche, carne para ser comercializados.

El 42% del total de los participantes encuestados, opinan que existe un gran apoyo para la agricultura por parte de la empresa al donar a los

agricultores de las comunidades de la zona y a sus ex-empleados la cantidad de 100.000 semillas de excelente calidad, para que puedan ser sembradas y cultivadas, con la finalidad de mejorar la actividad de la agricultura, que ha sustentado por muchas décadas la economía de las comunidades que actualmente se considera, como una gran zona minera.

¿Qué opina de estos proyectos de fortalecimiento ciudadano?

Los encuestados manifiestan, que son muy buenos los proyectos de fortalecimiento ciudadano a los que ayuda la empresa, pero falta desarrollar pequeñas empresas donde participen las mujeres, las familias y las personas con discapacidad en la elaboración de productos de la misma zona, para luego ser comercializados a través de la promoción a otras poblaciones.

Con respecto a los proyectos con ganaderos manifiestan, que no solo deberían favorecer a los que pertenecen a la asociación, sino que deberían ser también beneficiados los habitantes de las comunidades colindantes que se dedican a la ganadería a pesar de no pertenecer a la agrupación, debería apoyar el Estado a la actividad agrícola facilitando préstamos económicos a los habitantes de las comunidades para adquirir maquinaria e insumos, que permitan obtener buenas cosechas para luego ser comercializarlas directamente por ellos.

La mayoría de los encuestados manifestaron, que la empresa es bastante comprometida con estos proyectos que ayudan al fortalecimiento y ciudadano.

4.- Pregunta. ¿Cuáles son los Criterio respecto a los proyectos de apoyo que debería brindar la empresa Kinross a la comunidad?

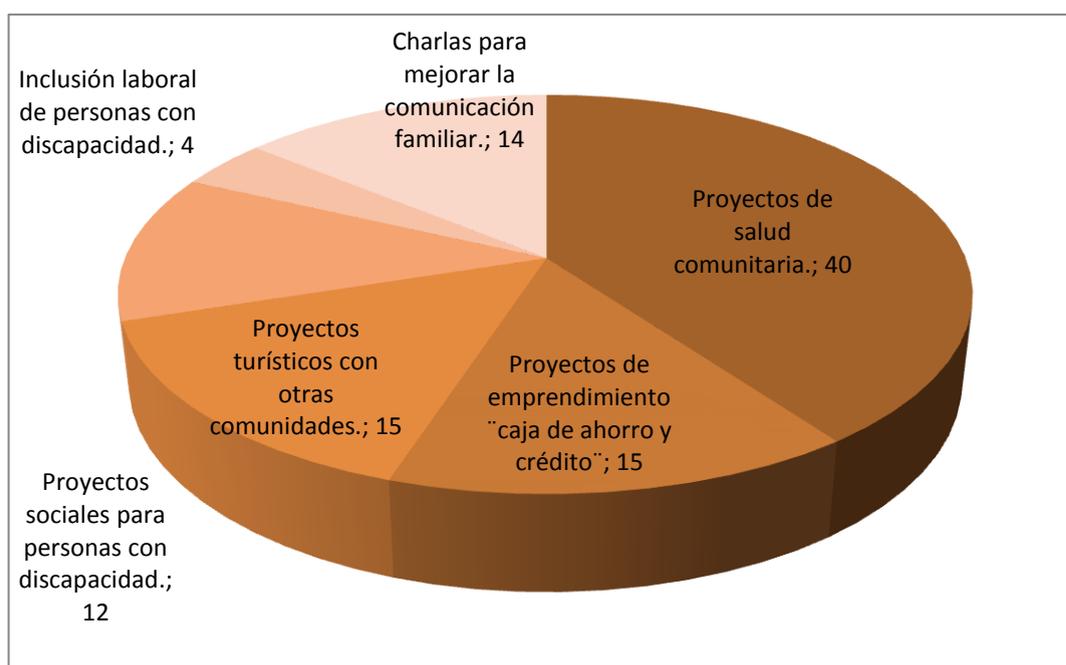
Tabla N°7

Criterio respecto a los proyectos de apoyo que debería brindar la empresa Kinross a la comunidad	Frecuencia	%
Proyectos de salud comunitaria.	40	40

Proyectos de emprendimiento "caja de ahorro y crédito"	15	15
Proyectos turísticos con otras comunidades.	15	15
Proyectos sociales para personas con discapacidad.	12	12
Inclusión laboral de personas con discapacidad.	4	4
Charlas para mejorar la comunicación familiar.	14	14
Total	100	100

Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora



Fuente: Habitantes de las comunidad La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor

Autor: La investigadora

Gráfico N°7

A pesar que la empresa Kinross, tiene un buen modelo de responsabilidad social, los habitantes de las comunidades creen que falta más participación en algunos proyectos como: En salud comunitaria el 40% de los encuestados opinan sobre la importancia de las campañas de prevención, y atención médica a los habitantes de las comunidades colindantes al campamento, con esto pueden evitar la propagación de

epidemias o de enfermedades propias de la actividad minera, sean estas direccionadas a las familias de sus empleados, como a la comunidad promoviendo las campañas de vacunación que los Gobiernos locales realizan a través del Sub-centros para que puedan llegar a todas las poblaciones de la zona, especialmente a la población infantil.

En cuanto a los proyectos de emprendimiento el 15 % de los encuestados opinan, que la empresa minera debería unirse a los proyectos de gobierno para crear cooperativas de ahorro y crédito para que los comerciantes, agricultores ,ganaderos, piscicultores, pequeña industria puedan acceder a préstamos de dinero a bajo interés, para realizar pequeñas inversiones que ayuden a mejorar su baja economía familiar.

Un 15 % de los entrevistados dicen, que la promoción de Proyectos turísticos, podrían servir a aquellas familias de las comunidades que están cerca de la zona minera, para que puedan trabajar ofertando lugares turísticos naturales, además de promover su gastronomía, dentro y fuera de la zona, esto les permitiría mejorar su ingresos al ser reconocidos a nivel nacional.

El 4 % de los encuestados comentan que a pesar que subsistir con pequeños negocios ambulantes (venta de caramelos, fundas de basura) no les alcanza para cubrir las necesidades básicas de sus familias, dicen que la empresa podría generar pequeños negocios, que requieran personal especialmente para las mujeres y personas con discapacidad, estos últimos son muy poco tomados en cuenta.

Con respecto a los proyectos sociales el 12 % opinan que la empresa puede ayudar con proyectos de inclusión laboral a las personas con discapacidad, esto ayudaría a mejorar su calidad de vida, y logrando ser más independiente de sus familiares como de sus actividades.

Adicional, comentan que deberían promover el bienestar de las familias de la comunidad, como una de las prioridades de la responsabilidad

social, realizando charlas, conferencias talleres, que permitan conocer y mejorar sus relaciones familiares. El 14% de las personas encuestadas indican que se podría prevenir y disminuir con ello la ingesta de alcohol, y la violencia intrafamiliar.

El 100% de los encuestados opinan, que la intervención de la empresa y el gobierno, hasta el momento no han sido lo suficientemente responsables al no velar por el bienestar y seguridad de los habitantes de estas comunidades que están cerca de las zonas concesionadas para la minería, tan solo reflejan su interés económico y no el bienestar de las personas.

3.4 INDICADORES DE SATISFACCIÓN LABORAL

3.4.1 Análisis

El representante responsable de la empresa manifiesta que, la Empresa para quien trabaja, si cuenta con un Modelo de Responsabilidad Social.

Análisis de la encuesta a un representante trabajador de la empresa.

1.- ¿El salario que recibe esta acorde a las actividades que realiza?

El Art. 328 de la Constitución del Ecuador determina que: “La remuneración para el trabajador será justa y digna que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como de su familia...”; el salario básico será de carácter progresivo como lo determina ; en el Plan Nacional del Buen Vivir, en su objetivo 6, política 6.4, considera promover el pago de remuneraciones justas sin discriminación alguna, propendiendo la reducción de la brecha entre el costo de la canasta básica familiar y el salario básico;

La persona encuestada manifiesta que la Empresa para la que trabaja, el salario que percibe está de acuerdo a su desempeño

laboral, se determina con ello, que la empresa actúa de acuerdo a lo estipulado en el contrato y Código de Trabajo, donde dice que la cancelación de sueldo deberá ser puntual y con las obligaciones de Ley.

2.- ¿La empresa en la cual usted trabaja le cubre algún tipo de seguro?,

- En el desarrollo de cualquier actividad laboral existen factores de alto riesgo tanto para la salud y calidad de vida de las personas que laboran en toda empresa, siendo aún más en las empresas extractivas mineras que cuentan con altos niveles de riesgos de sufrir accidentes o enfermedades propias de la actividad minera. Según el Código de Trabajo vigente, en nuestro país (2005), establece que todas las personas contratadas para desempeñar un trabajo específico deberán ser afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para recibir atención y prevención en la salud, y así del derecho al goce de los beneficios de sus aportaciones mensuales patronales, por esta razón podríamos decir que la empresa si cumple a sus empleados y trabajadores con el seguro de Ley.

3.- ¿La empresa ofrece prestaciones a sus empleados?

- El Ministerio de Energía y Minas, establece un Reglamento de Seguridad Minera, en el que se indica y establece, que será de la Empresa obligación proporcionar en forma gratuita y oportuna a sus trabajadores los implementos de protección necesarios, tanto como de vestimenta apropiada, cascos, botas, mochilas, guantes, lámparas, protectores para ruidos, mascarillas, etc. Para efectuar de manera segura y protegida su actividad laboral en las minas.
- El encuestado manifiesta que en la compañía, desde el momento que se firma el contrato entre las partes, son entregados sus

equipos de trabajo, siendo estos revisados periódicamente por un personal encargado de mantenimiento, cuando se encuentre en malas condiciones, existe la reposición inmediata por otros nuevos, para evitar cualquier problema mientras las personas se encuentran trabajando en las minas. La empresa brinda a sus empleados y trabajadores la vivienda, y alimentación en su propio campamento en los días laborables; pero fuera de las horas laborables no cubre sus gastos del trabajador o empleado, comenta el entrevistado que estas son una las ventajas de trabajar en las grandes Empresas mineras, como es la Kinross.

4.- ¿Su horario de trabajo está establecido por?

Manifiesta el encuestado, que el horario laboral lo establece la empresa, debido a las características del trabajo en las minas así como su ubicación geográfica, los trabajadores de las minas mantienen horas laborales distintas a la ordinarias, sus jornadas de trabajo están sujetos a las políticas y necesidades de la empresa, se establecen por ciclos de días de trabajo y otros de descanso, menciona el encuestado, que su jornadas de trabajo es de 12 horas, con sus respectivos recesos, labora 20 días dentro de la empresa y 10 días de descanso fuera de ella, cumpliendo con el sistema (20x10), se suman a estos los días sábados y domingos, como días festivos. Este sistema de jornadas laborales de la empresa minera pretende contribuir con la protección y resguardo de la salud de sus trabajadores así como de velar por la armonía del entorno familiar de sus colaboradores.

A pesar de todo lo antes mencionado cabe indicar que el código de trabajo vigente (2005). Decreta 8 horas diarias laborables (40) o 48 horas semanales para sus trabajadores; aquellas que no cumplan con esta disposición faltan de manera ilegal a lo que cita

Código de Trabajo, y la OIT. (Organización Internacional de Trabajo), pudiendo ser sancionados sino justifican su actividad.

5.- ¿La empresa le ofrece sensibilidad en su horario de trabajo en caso de calamidad domestica?

- La persona encuestada pronuncia que el Departamento de Recursos Humanos, es flexible, con respecto a sus jornadas laborales en caso de suscitar alguna calamidad doméstica, o enfermedad o en caso de presentarse el fallecimiento de un familiar directo, otorga el debido permiso, como lo determina el Código de Trabajo.

6.- ¿Su empresa ofrece espacios de recreación?

- En cuanto a los espacios de ocio y esparcimiento, manifiesta el encuestado que la empresa en su campamento promueve las jornadas deportivas, facilita la el uso de salas de juego, la pantalla de televisión, radios, todo esto después concluir sus jornadas laborables, su finalidad posiblemente, es el promover y mantener las buenas relaciones interpersonales de su personal.

7.- ¿El ambiente donde usted trabaja ofrece instalaciones adecuadas para el aseo personal?

- La empresa según lo manifestado por el trabajador, si cumple con el Reglamento vigente de la seguridad minera, cual determina que la empresa debe dotar de instalaciones de baterías sanitarias en perfecto estado de higiene, buena iluminación, ventilación, así como de su mantenimiento para evitar cualquier tipo de contaminación, resguardando con ello la su salud y bienestar de sus trabajadores.

8.- ¿La empresa cuenta con dispensario médico?

- La empresa consiente de los posibles e inesperados accidentes laborales, brotes de epidemias o enfermedades consideradas leves que puedan sufrir sus trabajadores, la empresa ha instalado de manera permanente en el campamento un dispensario médico, donde son atendidos todos sus trabajadores, manifiesta que cuenta con tres médicos y dos enfermeras, adicionalmente cuentan con dos ambulancias y un helicóptero en caso que requiera trasladar a uno de sus trabajadores de emergencia a otro lugar.

9.- ¿La empresa realiza chequeos médicos?

- Manifiesta el trabajador que el dispensario médico, que está en el campamento realiza campañas de control y chequeos médicos, cada 4 a 6 meses, a todos los empleados y trabajadores.

10.- ¿La empresa cuenta con algún servicio extra en caso de enfermedad de sus trabajadores?

- La empresa consciente de los altos riesgos laborales que puede presentar en la actividad minera con sus trabajadores, proporciona un seguro de atención médica adicional corporativa "SALUD", adicional al IESS, pero manifiesta el encuestado que solo cubre a ellos exclusivamente, y no cubre a ningún miembro de su familia.

11.- ¿La empresa ofrece servicios para su familia?

- Con respecto a esta pregunta el entrevistado manifiesta que, en la empresa para la que trabaja no ofrece ninguna clase de servicio para las familias, con ellos se evidenciar la falta de compromiso por parte de la empresa por el bienestar del entorno familiar de sus trabajadores.

12.- ¿Aspiración personal?

- Según el entrevistado, comenta que la Empresa si capacita a su personal de trabajo constantemente, en todo lo que tiene que ver técnicas de exploración y explotación minera, así como en actividades de simulación de incendios, catástrofes, tanto en la mina como en el campamento, además de las charlas y talleres de autoestima para ayudar al fortalecimiento de personalidad según lo menciona.

13.- ¿La empresa ofrece becas de pregrado y posgrado?

- Manifiesta el entrevistado que la Empresa ofrece becas de educación, para bachillerato a distancia según comentan están estudiando algunos trabajadores, esta información se la constato en los informe emitido por la empresa a los medios de comunicación así como sus actividades más recientes, la persona entrevistada dice que la mayoría de los trabajadores tienen nivel de educación básica y secundaria incompleta, manifiesta que lo más importante que haría la Empresa seria de apoyar en becas de estudios para sus hijos y esposas ya que la mayoría de ellos no pueden acceder a estudios secundarios ni a estudios universitarios por su alto costo.

CAPÍTULO IV

4.1 REFORMULACIÓN DEL MODELO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA EMPRESA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION “FRUTA DEL NORTE”.

4.1.1 Justificación

Responsabilidad Social Empresarial, es un compromiso consciente y apropiado que plantea objetivos claramente establecidos para que estos sean cumplidos por parte de la empresa en los ámbitos sociales, económicos, ambientales, en los que se involucran a todos los actores, comunidad, gobierno, empresa, para construir un fin común.

La responsabilidad social empresarial, no es ajeno a la empresa aunque es relativamente nuevo, y por ello debe responder a los desafíos y consecuencias que resultan de la actividad extractiva, entre las cual es minimizar los impactos negativos sobre el biósfera, así como la vulnerabilidad social de los habitantes de las comunidades aledañas a las zonas mineras, con la finalidad resarcir sus daños y generar sustentabilidad para las generaciones futuras.

La empresa Minera Kinross posee un buen Modelo de responsabilidad social empresarial y está altamente calificada, sin embargo luego de realizar el análisis de su compromiso social, donde se establecieron criterios evaluación que revelaron un bajo involucramiento por parte de la Empresa con la comunidad en determinados aspectos, razón por la cual se ha planteado una reformulación de su modelo de responsabilidad social.

4.1.2 Objetivo General

- Formular nuevas propuestas y proyectos de intervención social que beneficien el desarrollo en la zona donde se realiza la actividad minera.

4.1.2.1 Objetivo específico.

- Contribuir con nuevas estrategias para fortalecer la responsabilidad social empresarial en beneficio de las

comunidades La Zarza, San Antonio, Rio Blanco, Jardín del Cóndor.

- Concienciar a la empresa sobre la importancia de la ética, transparencia y rendición de cuentas de sus actividades extractivas al Estado como a la comunidad.
- Que la Empresas extractiva Kinross, genera proyectos que beneficien a la protección del ecosistema en la zona de la actividad minera que pueda minimizando el impacto ambiental, como la contaminación ambiental antes y después.
- Proponer nuevos proyectos y programas orientados a apoyar a las organizaciones sociales y fortalecimiento ciudadano de las comunidades.

4.2. Planificación de actividades.

Actividades	Meses							Responsables
	1	2	3	4	5	6	7	
								Revisión bibliográfica. La Investigadora.
Estudio de responsabilidad social empresarial.	x							
Diagnóstico de la responsabilidad social de la empresa Kinross, Gold Corporación		x						La Investigadora, Miembros de la empresa y comunidad.
Análisis de la justificación, misión, visión.			x					La investigadora. Empleados de la empresa.
Objetivos y principios de la empresa				x				La investigadora. Empleados de la empresa.
Determinar los campos de acción					x			La investigadora
Propuesta proyectos, grupo de intereses.						x		La investigadora, miembros de la empresa y la comunidad.
Estrategias							x	La investigadora,

Elaboración: Nora Erique.

4.3 - Diagnóstico de la empresa

La empresa minera Kinross Gold Corporation, es una de las mineras más importantes del mundo, instituida en 1993. El liderazgo global de Kinross, se sustenta en agregar valor socio-económico a las comunidades donde la compañía opera, marcando el camino hacia una nueva minería responsable y generando bienestar.

La compañía minera Kinross, tiene un plan de minería subterránea, en la concesión la Zarza, que está ubicada en la vertiente norte de la Cordillera del Cóndor, este proyecto se inició en la primera fase en el año 2001, actualmente se encuentra en la fase de exploración avanzada, con un costo de 100 millones de dólares, hasta el 2012. La empresa cuenta con 330 colaboradores entre trabajadores y empleados. El recurso a explorar son metales de oro, plata y derivados

4.3.1 Misión.

"Ser líderes en generar valor a todos sus grupos de interés a través de la minería responsable".

4.3.2 Visión.

Liderar el camino de una minería responsable con el ambiente y la sociedad, de la mano de estándares de calidad y buenas prácticas de minería, así como la experiencia probada de Kinross Gold Corporation.

4.3.3 Objetivos.

Ser líderes mundiales en generar valor a través de la minería responsable

4.3.4 Filosofía

La filosofía de la empresa Kinross, se articula en base a cuatro pilares fundamentales que expresan la manera en que la compañía ejecuta sus operaciones, entre ellos están:

1.- Las personas están primero

Para la empresa las personas son el principal activo y por ello, se preocupan de su salud y seguridad como una prioridad, respetando los derechos fundamentales y fomentando un ambiente laboral que garantice la diversidad, la cultura y las costumbres.

2.- Convertirse en un ciudadano corporativo sobresaliente

La empresa toma como base la responsabilidad corporativa, que le permite convertirse en un socio estratégico y dinamizador del desarrollo local (comunidad), a través de diversos y permanentes proyectos que están encaminados a minimizar su impacto ambiental, que pueda ocasionar la minería a las zonas cercanas a ella, dando un importante valor agregado al trabajo integral y transparente en todo lo que hacen.

3.- Una cultura de alto desempeño

Es una compañía orientada a conseguir resultados enfocados en el logro y la ejecución de los objetivos de negocios. Promoviendo entre sus empleados el empoderamiento, desarrollo de habilidades e iniciativas así como la superación personal de cada uno de ellos.

4.- Una disciplina financiera rigurosa

Entre una de sus filosofías, esta la disciplina financiera de la gestión creen que la mejora continua, enfocada a esforzarse en la búsqueda de nuevas y más eficientes formas de usar los recursos es uno de sus principales objetivos.

4.3.5 Responsabilidad Social de la empresa.

La Responsabilidad social empresarial, se la ve como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”. Según esta definición, ser “socialmente responsable” va más allá de cumplir estrictamente la legislación en los países donde la

empresa opera. Se trata de invertir más y mejor en aspectos tales como el desarrollo del capital humano, la protección medioambiental o el fomento de las sociedades donde la empresa realiza sus actividades;

Significa que, más allá del beneficio económico, la principal función de una empresa consiste en crear valor con la producción de bienes y servicios que respondan a la demanda de la sociedad y generar de este modo beneficios sostenibles para sus propietarios y accionistas, así como el bienestar para la sociedad en general, y en particular gracias a un proceso continuo de creación de empleo. En Kinross, cree que su deber es tanto moral como empresarial, comportarse como buen vecino en todas sus actividades y considerar la responsabilidad social como uno de los principios básicos. Es así que la empresa Kinross, piensa que para conservar la "licencia social de operación" debe mantener relaciones sólidas y mutuamente beneficiosas con las comunidades y con las partes interesadas, cualquiera que sea el lugar donde operen.

La empresa se basa en 10 principios que los consideran fundamentales:

- 1.- Las personas están primero y nuestra primera prioridad es la seguridad de cada uno de nuestros empleados.
- 2.- Mantenemos los estándares más altos de gestión corporativa, ética y honestidad en todos nuestros negocios y cumplimos con las leyes en todos los lugares donde operamos.
- 3.-Promovemos el diálogo y compromiso permanente con los grupos de interés (stake-holders) de las comunidades en que operamos, manteniendo un espíritu de transparencia y buena fe.
- 4.- Somos asiduos vigilantes de la protección ambiental y buscamos formas de minimizar nuestra huella ecológica en los lugares en que tenemos operaciones. Siempre cumpliremos y en lo posible, excederemos los requerimientos regulatorios en nuestro desempeño ambiental.

5.- Consideramos todos los aspectos, de una operación o proyecto nuevo (incluyendo los sociales, medio ambiental y post-cierre) al tomar nuestras decisiones de inversión.

6.- Realizamos todas nuestras actividades, en concordancia con los estándares aceptados en la protección y promoción de los Derechos Humanos. Respetamos las perspectivas culturales e históricas de los derechos de quienes sean afectados por nuestras operaciones, en particular los pueblos aborígenes nativos de la localidad.

7.- Proporcionamos un medio de subsistencia gratificante, y significativa a nuestros empleados y nos esforzamos por ser el empleador de preferencia.

8.- Procuramos maximizar las oportunidades de empleo, de negocios y económicas para las comunidades locales con nuestras actuales operaciones y proyectos nuevos.

9.- Proporcionamos beneficios perdurables a las comunidades donde trabajamos, apoyando iniciativas sustentables para desarrollar su tejido social, económico e institucional. Reconocemos que cada comunidades única y trabajamos con nuestros socios de la comunidad para asegurarnos que nuestro apoyo sea consistente con sus prioridades.

10.- Mantenemos un compromiso y diálogo activo con nuestros pares de la industria global, con asociaciones, gobiernos y las sociedades civiles respecto de las mejores prácticas de responsabilidad social empresarial y los estándares globales cambiantes.

4.3.6 Empresa, la Comunidad y el Estado.

El Estado, debe promover el fortalecimiento de la Responsabilidad Social a través iniciativas legislativas y de políticas públicas, suscitar espacios de diálogos respecto al rol que debe desempeñar frente a la comunidad. La Corporate Social Responsibility Practice, Tom Fox et al. (2002). identifican cuatro roles principales que el sector público puede asumir:

Regulador, facilitador/fomento, colaborador/aliado y promoción/respaldo, definidas de la siguiente manera:

1.-Regulador: Cuando el Estado asume este papel, sus diversas instancias definen los estándares mínimos que deben cumplir las empresas dentro del marco jurídico establecido; éste comanda y controla la legislación, regula, inspecciona y aplica penalizaciones y premios fiscales.

2.-Facilitador/Fomento: en este rol, el Estado “habilita” e incentiva a las empresas a comprometerse con la agenda de RSE o simplemente a llevar a cabo mejoras a nivel social y ambiental. Los entes gubernamentales son simples catalizadores de la iniciativa empresarial. En fin, el Estado sirve como soporte, genera incentivos y crea conciencia, estimula los mercados y colabora en la construcción de las capacidades empresariales.

3.-Colaborador/Aliado: Este papel es clave en cualquier agenda de RSE. Las alianzas estratégicas entre Empresa, Sociedad Civil y Estado, permiten la complementariedad de habilidades, conocimientos e insumos para poder atender situaciones de gran complejidad tanto social como ambiental. Los elementos claros en este caso son la combinación de recursos (humanos, tecnológicos y económicos), el compromiso de los grupos de interés y finalmente el diálogo.

4.-Promoción/Respaldo: Esta última forma de actuación puede materializarse de varias maneras tales como apoyo político, reconocimiento directo por medio de premios, y cualquier tipo de acción que esté dentro del marco de la legalidad, y que el Estado pueda utilizar para gratificar a la empresa respaldada.

4.3.7 La empresa y el Medio Ambiental

Quienes conforman la empresa, han desarrollado un gran interés por la protección del medio ambiente, en su mayoría dan cumplimiento a lo que demanda el Reglamento Ambiental para las Minerías en su Art. 25.-

Donde menciona que los concesionarios mineros, están obligados a realizar sus actividades de exploración, explotación, fundición , refinación y beneficios empleando métodos que minimicen o eliminen los daños al suelo, al agua, al aire, a la biota (ecosistema) y a las concesiones y poblaciones colindantes, tomando en cuenta este apartado la empresa ha tomado la iniciativa construir una planta de tratamiento de aguas residuales junto al campamento específicamente en el barrio las peñas, que beneficiaran directamente a 11 comunidades cercanas , el 2010 inician con el análisis físicos, químicos en la primera fase, y en la segunda luego de los tratamientos adecuados para estas aguas estarán listas para el consumo humano y consecutivamente para la agricultura y ganadería de esta zona.

4.3.8 La empresa y los Trabajadores.

El compromiso, por parte de la empresa con sus trabajadores, es procurar el mantenimiento de las condiciones laborales adecuadas que aseguren en su totalidad la protección física, mental y el bienestar de los trabajadores, constituyéndose en una obligación de todos los que conforman la empresa minera Kinross, con cada uno e independiente de su función o cargo que desempeñen, así mismo, su compromiso no solo es con aquellos que están laborando en la empresa sino que también este se extiende a con sus ex –empleados, que han recibido sus liquidaciones en su totalidad de acuerdo a las actas de finiquito, entregándoles un fondo semilla por 100 mil dólares, para un proyecto de emprendimiento, y con ello cumplir con lo que menciona su filosofía las personas son primero, al tratar alcanzar el bienestar individual, como grupal de sus empleados y trabajadores, sin embargo a pesar de las buenas condiciones que brinda la Empresa a sus trabajadores, falta que dentro de ella incluya a personas con discapacidad en el campo laboral, así como lo determina la Ley del Discapacitado (MIES).

4.3.9 La Empresa y la Responsabilidad Industrial.

En la empresa minera Kinross se han planteado objetivos la seguridad, en cada una de las actividades laborales dentro de un marco adecuado de condiciones seguras de trabajo y prevención de accidentes, con la finalidad de minimizar al máximo los peligros inherentes a la actividad minera, proporcionando las vestimentas adecuadas, maquinaria en buen estado, capacitación y vinculación a actividades que tengan relación con la seguridad industrial, como la ejecución proyectos de prevención tales como el denominado un millón de horas sin accidentes.

4.4 REFORMULACIÓN DEL MODELO DE “RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA EMPRESA EXTRACTIVA MINERA KINROSS GOLD CORPORATION “FRUTA DEL NORTE”.

A continuación, se describe las intenciones para reformular el modelo de responsabilidad social extractiva de la Kinross Gold Corporation, en los ámbitos, social, ambiental y económico.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	DEBILIDAD	ESTRATEGIAS	BENEFICIOS
PERSONAL Y LABORAL	<p>Hermetismo y baja comunicación de los directivos con sus trabajadores y empleados.</p> <p>Bajo nivel de educativo en sus empleados.</p> <p>No cumple con la ley de inclusión laboral con las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover las sesiones conversacionales entre los empleadores y empleados respecto al funcionamiento y estabilidad de la empresa. ▪ Realizar convenios con centros educativos en el sistema de educación a distancia que oferten educación en todos los niveles de educación.. ▪ Facilitar ingreso y promover el estudio y brindar becas de educación a los hijos de sus trabajadores. ▪ Debe cumplir con lo que determina el MIES. ▪ Promover puestos de trabajo para aquellas personas que están en riesgo de exclusión o con discapacidad. 	<p>Mejoran de los mecanismos de comunicación e información.</p> <p>Estabilidad laboral Y familiar</p> <p>Promueve la educación de sus trabajadores.</p> <p>Familias con mejor nivel social y educativo.</p> <p>Promover nuevas formas de inclusión social y laboral de las Personas con discapacidad.</p> <p>Cumple con de la ley y genera apoyo social.</p>
SEGURO DE SALUD.	<p>Seguro de salud no tiene cobertura familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la cobertura de seguro de salud a los demás miembros de la familia de cada uno sus trabajadores. ▪ Generar campañas de prevención en salud, accidentes laborales domésticos. 	<p>Familias saludables, mejor rendimiento laboral.</p> <p>Se Promueve la salud preventiva.</p>

<p>LA COMUNIDAD</p>	<p>Bajo comprometimiento social con las comunidades de las zonas aledañas.</p>	<p>Promover Proyectos de desarrollo emprendimiento como creación de micro empresas que involucren a los hombres, mujeres y personas con discapacidad de zonas más pobres de las comunidades.</p> <p>Proyectos que vayan ayudar a los habitantes de mayor vulnerabilidad o en peligro de marginalidad.</p> <p>Desarrollar proyectos de turismo ecológico con las comunidades vecinas, creando alianzas basadas en relaciones de confianza, entre la empresa y la comunidad.</p> <p>Desarrollar estrategias de desarrollo conjuntamente con los diferentes organismos de gobierno, para la conservación de su patrimonio cultural.</p> <p>Informes a los comuneros sobre la minería responsable, su desarrollo, el impacto positivo y negativo, como minimízalo.</p> <p>Crear espacios de recreación conjuntamente con los organismos de gobierno locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar calidad y nivel de vida de la comunidad. ▪ Disminución de la población vulnerable. (alcoholismo, delincuencia, pobreza) ▪ Potencial turismo y mejora de la calidad de social y económica de la comunidad. ▪ Conservación y promoción de la cultura y patrimonio de este sector. ▪ Desarrollo integral de los niños y jóvenes ▪ Habitantes informados ▪ Genera imagen positiva de la responsabilidad social de la empresa
<p>CLIENTES Y CONSUMIDORES</p>	<p>Productos contaminantes.</p>	<p>Seguridad en la utilización y calidad de los productos y maquinarias para la minería.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad en la calidad de productos. ▪ Satisfacción de los clientes. ▪ Nuevos negocios
<p>AUTORIDADES LOCALES</p>	<p>Baja relación de la empresa con los organismos de gobierno locales.</p> <p>Deterioro de las vías y puentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la relación con los organismos de gobierno para la planificación de estrategias que lleven al desarrollo local. ▪ Rendición de cuentas, e 	<p>Apoyo mutuo entre a los gobiernos locales: ONGs, Gobernación, Municipio, la empresa</p>

	No hay señaléticas en las vías.	<p>informe de las actividades propuestas y que forman parte de la responsabilidad social empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación del impacto ambiental deterioro y mantenimiento tanto de las vías, como puentes que sirven para la traspotación de materiales. ▪ Implementación de señalética las mismas que indicaran las normas que se deben seguir durante el recorrido que realizan las volquetas en todo el tramo de la vía de ingreso hasta la concesión minera. ▪ Promover alianzas con nuevas ONG. que difundan el cuidado del medio ambiente. 	
PROVEEDORES	Baja demanda en la adquisición de materiales y suministros de la minería con los proveedores locales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover ferias para adquisiciones de insumos y maquinarias con proveedores locales. ▪ Realizar contratos de alquiler con compañías de trasporte pesado de la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalece la economía local ▪ Mejora la renta, y la calidad de vida, Desarrollar alianzas y compromisos basados en la confianza.
MEDIO AMBIENTE	Bajo cumplimiento de proyectos propuestos por la empresa en proyectos ambientales. (Reciclaje, reforestación, agua).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el reciclaje de productos renovables. ▪ Promover la potabilización del agua. ▪ Propiciar periodos de evaluar y certificar con respecto a la protección ambiental embase a la certificación. ISO 140012. ▪ Impulsar los proyectos ambientales con los miembros de las comunidades. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento de la responsabilidad social empresarial ▪ Responsables de la protección ambiental. ▪ Mayor aceptación de la actividad minera en la comunidad.

<p>GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>Omisión de aspectos importantes en su código de ética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plantear una reformulación de su Modelo de Responsabilidad Empresarial que regulen las actividades de la empresa. (ambiente, económica y social). ▪ Reestructurar el código de conducta de la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconocimiento de su Modelo de Responsabilidad social empresarial, garantía de estancia en la concesionaria minera.
------------------------------------	---	--	---

Elaboración: Nora Erique.

CAPÍTULO V

5.1 REFORMULACIÓN DE CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA EMPRESA MINERA KINROSS “FRUTA DEL NORTE”

El código de conducta, es el proceder y actitud de la empresa con respecto a los principios éticos y morales que constituye el Modelo de responsabilidad social empresarial.

El código de ética, permite a la empresa mejorar su imagen, participación, y reputación entre los empleados, trabajadores, clientes y comunidad, se convierte en una herramienta bastante ventajosa, la misma que permite transmitir a través de su accionar valores, principios, objetivos, filosofía, misión, visión, los que los llevaron a conformarse, constituidas en firmes reflexiones sobre el accionar ético que consolida en la confianza, reputación y permanencia de la empresa en el lugar de su actividad.

Por ello, la reformulación del presente código se lo ha realizado basándose en los principios propios de la empresa Kinross Gold. “Fruta del Norte”

5.1.1 Trabajadores

Los trabajadores, son el pilar fundamental del desarrollo de la empresa minera Kinross “Fruta del Norte” por lo tanto, deberán los empleados de la empresa cumplir con los siguientes compromisos:

- Los empleados y trabajadores, deberán conducirse de forma honesta y responsable con la empresa.
- Los trabajadores y empleados, tendrán a su disposición como política establecida por la empresa la información respecto a sus derechos y deberes, y obligaciones, de acuerdo a la relación laboral que desempeñaren, basada en una comunicación clara, precisa y transparente.
- Los trabajadores, empleados, podrán acceder a las ofertas laborales, y asensos de puestos, así como a las capacitaciones y actualizaciones, para ser asumirlos con responsabilidad garantizando su buen desempeño.

- Las personas con discapacidad, dependiendo de su limitación o condición y sin discriminación ni exclusión social, podrán acceder a los puestos laborales dentro de la empresa que no impliquen altos riesgos.
- Los habitantes de la comunidad, con mayoría de edad, podrán acceder a las ofertas laborales vacantes que se dieron en la empresa, las mismas que serán anunciadas públicamente a través de los diferentes medios de comunicación.
- Los trabajadores, tendrán el derecho a reuniones cada cuatro meses, es decir tres veces al año dentro de la empresa, La misma que proveerá de un lugar específico para este efecto, pero se evitara aquellas reuniones que vayan a desacreditar a la misma
- Los empleados y trabajadores, siempre tendrán oportunidades laborales, sean estas personas discapacitadas, jóvenes, mujeres, negros o indígenas y se prohibirá cualquier tipo de trabajo infantil.
- Los empleados, tendrán derecho a la cobertura del seguro de salud familiar.
- Los empleados y trabajadores, tendrán derecho a la educación y capacitación para obtener un mejor desempeño para la empresa.
- Los empleados, tendrán derecho a una compensación salarial en caso que la empresa quebrara o abandonara sus actividades extractivas, los mismos que deberán ser indemnizados económicamente.

5.1.2 De la empresa

- La empresa, deberá cumplir con la Ley de Inclusión Social Laboral, con las personas con discapacidad.
- Los representantes de la empresa, deberán vigilar el fiel cumplimiento de su misión y visión y filosofía.
- Dara a sus trabajadores la libertad de asociación y gestión participativa de los trabajadores, para formar sindicatos.

Al suscitarse una calamidad doméstica, con alguno de su empleador o trabajadores, la Empresa concederá el permiso correspondiente, siendo debidamente justificado.

- La empresa, no ofrecerá a los trabajadores financiamiento para que adquieran una casa propia o adquisición de algún bien, y que estas sean descontadas de su sueldo.
- La empresa, ofrecerá a los empleados beneficios en salud familiar.
- La empresa, poseerá políticas con metas para reducir la distancia entre la mayor y la menor remuneración pagada por la empresa.
- La empresa, siempre pagará todas las prestaciones laborales que impulsa la ley, brindando a los trabajadores información financiera sobre metas sociales y ambientales.
- La empresa, ofrecerá bonificaciones o regalías adicionales, por el alcance de metas relacionadas al desempeño social y ambiental.
- La empresa, ofrecerá seguros médicos y programas de prevención y tratamiento.
- La empresa, poseerá un programa de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, poseerá programas deportivos o de recreación, de orientación alimentaria y de normas

y procesos para combatir situaciones de acoso sexual, promoviendo ejercicios físicos y programas de combate al estrés.

- La empresa, preverá de presupuesto anual destinado a capacitaciones de sus empleados, mantendrá programas de erradicación del analfabetismo, educación básica y enseñanza secundaria.
- La empresa, realizará evaluaciones o inspecciones regulares de las condiciones de sus instalaciones de trabajo, se preocupa por mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, realizará evaluaciones de desempeño y realizará encuestas para medir la satisfacción de sus empleados.
- La empresa, evaluará periódicamente la rotación de empleados, informando a todo el personal las razones de despido.
- La empresa, ofrecerá un programa de jubilación complementario para todos los empleados, involucrando a la familia del jubilado.
- La empresa, deberá velar por el bienestar y armonía familiar promoviendo reuniones para fortalecer lazos afectivos y emocionales de los trabajadores.
- La empresa, deberá manejar programas de prevención en cuanto a la discriminación de género, acoso laboral, abuso laboral y sexual.
- La empresa, deberá reconocer por su desempeño laboral a sus trabajadores mediante incentivos preseas, reconocimientos públicos.
- La empresa, evitara conflictos y decisiones con los gobiernos autónomos descentralizados de la zona concesionaria minera.
- La empresa, deberá continuar y cumplir con sus convenios y proyectos voluntarios propuestos en beneficio de la comunidad.

- La empresa, deberá evaluar periódicamente a sus empleados y rotar sus puestos de trabajo, promover desempeño, y garantizar su salud física, y emocional.

5.1.3 Medio Ambiente

El medio ambiental, para la empresa Kinross Fruta del Norte se considera un aspecto prioritario, de esta manera se cumplirán con los siguientes compromisos:

- La empresa, cumplirá con todas las leyes ambientales nacionales, desarrollando campañas de concienciación ecológica en comunidades cercanas, posee políticas, programas y procesos específicos de conservación ambiental.
- La empresa, poseerá metas y objetivos ambientales, teniendo participación en programas de educación y formación ambiental, desarrollando periódicamente campañas internas de educación para el consumo consciente y el reciclaje de materiales.
- Como compromiso organizacional, la empresa dispondrá de procesos de capacitación en temas medioambientales, desplegando acciones en favor del ciudadano y del medio ambiente.
- La empresa, utilizará productos amigables y no contaminantes para las personas como para el ambiente
- La empresa, participará con su departamento de protección ambiental y conjuntamente con los grupos de acción ecológica, en prevención de la contaminación ambiental, así como de la limpieza de la zona utilizada.
- Para las prácticas de cuidado del medio ambiente, la empresa promoverá el reciclado de insumos y otros productos,

estableciendo un sistema de retorno de envases, embalajes, productos obsoletos, etc., que son generados por la propia empresa, que procuren disminuir al máximo la utilización de productos tóxicos.

- La empresa, deberá crear un sistema de control ex –ante, concurrente para el seguimiento del cumplimiento de las normas y parámetros establecidos y régimen de autorizaciones administrativas ambientales en general sobre la actividad minera en todas sus fases; Para minimizar el impacto medioambiental, la empresa dispondrá de controles de monitoreo ambiental generado por sus actividades.

5.1.4 Salud y seguridad ocupacional

- Los directivos de la empresa deberán ordenar y verificar todas las disposiciones de seguridad laboral a fin de que se cumpla y evitar accidentes de trabajo en la minería.
- Se deberá promover campañas de atención preventiva en enfermedades propias de la actividad minera.
- La empresa, estará en la obligación de promover acciones necesarias para ofrecer a sus empleados lugares que resguarden su seguridad y su salud.

5.1.5 Proveedores

Se cumplirá con los siguientes compromisos

- La empresa, poseerá normas explícitas que exigen que los proveedores cumplan con la ley, con regulaciones ambientales y no incurran en ningún tipo de competencia desleal.

- El personal encargado de las compras de bienes y servicios que ofertan deberán ser honestos y transparentes buscando la calidad precio, servicio y costo. Si suscitarse lo contrario deberá ser reportado con su inmediato superior
- La empresa, dará prioridad a los proveedores que posean prácticas, criterios y políticas de responsabilidad social.
- La empresa, discutirá temas de responsabilidad social corporativa con sus proveedores regularmente, realizará visitas de inspección o verificación, desarrollando campañas de sensibilización e incentiva a los proveedores a buscar certificaciones de calidad.
- Los proveedores, deberán promocionar a través de casa abiertas exposiciones, campañas, que oferten productos y servicios a la empresa que tengan compromiso de responsabilidad social económica y ambiental
- La empresa, trabajará con proveedores certificados para mejorar sus productos y servicios, compartiéndoles información sobre preferencias y tendencias de sus clientes.
- La empresa, colaborará con sus proveedores para el reemplazo de componentes, nuevas tecnologías así como la aplicación de valores, cultura y código de ética.

5.1.6 Marketing responsable

Se cumplirá con los siguientes compromisos:

- La empresa, mantendrá comunicación regular con grupos o partes interesadas que critiquen la naturaleza de sus productos, procesos o servicios.

- La empresa, incluirá expectativas o demandas de las partes interesadas en sus decisiones sobre políticas u operaciones, la empresa siempre utilizará procesos para monitorear sus partes interesadas, actualizará el material de comunicación destinado a los consumidores, exigirá transparencia en la información al público consumidor de los posibles riesgos de los productos o servicios que ofrece la empresa.
- La empresa, fundamentalmente poseerá políticas de comunicación interna y externa alineadas a valores y principios éticos.
- La empresa, tendrá una política contra la propaganda en la que se coloque personas en situaciones prejuiciosas, irresponsables y de riesgo, considerando una política formal que revisa regularmente sus materiales de comunicación, teniendo políticas de mercado que prohíben cualquier tipo de publicidad engañosa y buscando optimizar el uso de sus empaques en función de reducir el impacto ambiental y la contaminación visual.
- La empresa, poseerá servicios de atención al cliente, realizando capacitaciones continuas al personal, poseerá políticas formales de protección a la privacidad, compartirá con sus trabajadores la opinión de sus clientes, la empresa poseerá un proceso de reclamaciones ágil, accesible y con la difusión adecuada.
- La empresa,, realizará estudios para conocer daños potenciales que puedan generar sus productos o servicios, a los consumidores previo su lanzamiento, adoptando medidas que previenen y corrigen daños potenciales a consumidores, poseerá un control de calidad para sus productos o servicios y buscará un continuo perfeccionamiento de sus productos y servicios para que sean más seguros y representen menor riesgo al consumidor.

5.1.7 Comunidad y Sociedad

Se cumplirá con los siguientes compromisos:

- La empresa realizará levantamiento técnico de las necesidades locales antes de diseñar sus proyectos en la comunidad.
- La empresa aplicará la planificación y establecerá una política de apoyo a la comunidad, realizando con la comunidad en conjunto con organizaciones locales campañas educativas y de interés público, participando de alianzas para el desarrollo de la comunidad.
- Los colaboradores de la empresa deberán guardar una relación respetuosa con los miembros de la comunidad aledañas a la ccesionaria donde operan.
- La empresa siempre mantendrá el principio neutral o imparcial de la política como muestra de respeto a la opinión a los habitantes de la comunidad.
- La empresa deberá colaborar en medida de su ética y compromiso con las organizaciones no gubernamentales ONG`s orientadas a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones aledañas con alto riesgo de pobreza
- Preverá de espacios para desarrollar pasantías en la empresa destinada a jóvenes como apoyo a la formación laboral de los mismos.
- La empresa reconocerá a la comunidad en la que está presente como parte interesada en sus procesos decisorios.

- La empresa contribuirá con mejoras en la infraestructura o en el ambiente local.
- La empresa tendrá un programa para emplear en las respectivas actividades al mayor número de personas aledañas a la comunidad, formando a sus empleados en el respeto hacia los valores y tradiciones de la comunidad.
- La responsabilidad de la empresa se reflejará en la respuesta a reclamos y a la toma de acciones preventivas para evitar ruptura con la comunidad.
- La empresa siempre preverá fondos anuales para apoyar programas comunitarios y ONGS, siendo recursos financieros propios, con apoyo de recursos físicos, técnicos y recursos estratégicos (consultores, supervisores, coordinadores).
- La empresa promoverá eventos, concursos o premios a la comunidad, en las festividades.
- La empresa poseerá un programa de voluntariado, generando oportunidades para que los trabajadores desarrollen actividades.

5.1.8 Gobierno Corporativo

Gobierno Corporativo Vigilar la administración y el cumplimiento del Código.

Se dará cumplimiento a lo siguiente:

- Promover la transparencia de su actividad que ayudara a erradicar el fraude y la mala gestión de la empresa.

- Promoverá normas o iniciativas que favorezcan el desarrollo del país, mercado y sociedad.
- Dar cumplimiento de la legislación impositiva y de seguridad social vigente, manifestando ser certificada en SA8000, OHSAS 18000, ISO 9001, ISO 14001.
- Elaborar los presupuestos anuales de la Empresa y sus eventuales modificaciones y controlar su cumplimiento.
- Aprobar decisiones de compra y contratos evitando las influencias económicas o coimas las mismas que deberán ser demandadas con sus respectivas evidencias.
- Velar por los Intereses tanto para la empresa como para los sectores sociales.
- Serán modelo de cumplimiento de las normas legales y de buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social.
- Garantizar salarios correctos a sus empleados como peticiones de su gobierno con la finalidad de mejorar sus condiciones económicas de sus empleados.
- Generar una cultura de transparencia, reglas éticas y relacionamiento oportuna y eficiente con los grupos de interés.
- Crear valor y credibilidad social dando fiel cumplimiento con lo que propone su misión, visión y filosofía.
- Reformular anualmente su plan de actividades de mejoramiento de las prácticas de gobierno, el mismo que deberá ser verificado y evaluado por un grupo de consultores externos, así como de su ejecución.

- Establecer mecanismos de participación ciudadana y de Responsabilidad Social Empresarial de la compañía, asumiendo los compromisos frente a la comunidad.
- Aprobar y controlar las políticas de control de riesgos laborales en la Empresa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.- Las Empresas extractivas mineras Colombianas, son actualmente un potencial minero, pero no han implantado en su totalidad un modelo de Responsabilidad Social Empresarial, a pesar que existen diferentes herramientas y mecanismos para lograr una minería sostenible y sustentable económica y social.
- 2.- En Colombia aproximadamente más de 100.000 personas realizan la minería artesanal, la cual no genera grandes cifras de producción, ni de exportación, pero ha creado pequeñas fuentes de empleo, pero que no ayudan al desarrollo de la zona, la minería artesanal o pequeña minería se la considera ilegal, ya que incumplen con las normas establecidas por la ley de la minería, la misma que contempla algunos vacíos jurídicos.
- 3.- En cuanto a las deficiencias de la responsabilidad social empresarial en la minería extractiva del Ecuador, podemos revelar que existe un nivel bajo de participación en la gestión de proyectos, y programas con y hacia la comunidad que permitan el desarrollo económico de la zona donde se realiza la actividad minera, que prioricen la atención y prevención en la salud de los habitantes de las comunidades, con el acceso a una educación de calidad, de la protección del medio ambiente, contra los impactos de la actividad explotación, todo estas privaciones están presentes por las contradicciones que algunas empresas, tienen en sus objetivos que no concuerda con el Modelo de Responsabilidad Social Empresarial.
- 4.- El Estado se considera el principal actor, él es quien autoriza y otorga los permisos para que las concesiones mineras, realicen sus actividades de: exploración, explotación y comercialización de los recursos no renovables, sin previa consulta a los pueblos o

comunidades que actualmente, se encuentran invadidos por las empresas multinacionales.

- 5.- El desplazamiento de las familias, es otra de las deficiencias de la responsabilidad social, estas se han visto obligadas a dejar sus tierras, y sus ancestrales ocupaciones, agrícolas, ganaderas, y de pesca, que servían de sustento, y que hoy deben emprender nuevas actividades que ayuden a su ya pobre economía, a consecuencia de no prever alternativas de traslado de los habitantes a otras zonas.
- 6.- El nivel de satisfacción y de responsabilidad social, con las comunidades cercanas a la concesionaria Kinross Gold, Fruta del Norte, se evidencia una buena participación con proyectos de protección ambiental, sociales y de educación, direccionados a mejorar la calidad de vida de los habitantes, a pesar que algunos de estos proyectos, ya no tienen continuidad o han finalizado, especialmente en las zonas más empobrecidas.
- 7.- Respecto a la satisfacción laboral, la empresa minera, cumple el 70 % con lo que determina la Ley de la minería y la OIT, sin embargo en relación a la oferta de los seguros de salud, para los familiares de los trabajadores, así como la inclusión laboral de las personas con discapacidad al área laboral no se está cumpliendo, como está establecido por MIES.
- 8.- La empresa Kinross Gold, cumple con la normatividad que dispone a la minería ecuatoriana, sin embargo, sus intereses económicos superan su filosofía al manifestar ser las personas su principal activo y su objetivo principal de ser líder mundial, al generar una minería altamente responsable, decide abandonar la concesionaria al no estar de acuerdo con la aprobación de la nueva

reforma de la Ley Minera, que aplica nuevos impuestos a los ingresos extraordinarios al sector, la regulación a los tipos de minería, y al poner en marcha controles más drásticos para proteger el medio ambiente.

Recomendaciones

- 1.- Las empresas Colombianas, que se dedican a la actividad minera deberán implantar un modelo de Responsabilidad Social, que permitan generar proyectos con objetivos direccionados, al desarrollo, protección social, económico y ambiental de la zona, esto de alguna forma graniza, la estabilidad de la empresa.
- 2.- Tanto la minería Ecuatoriano y Colombiana, presentan las mismas dificultades y vacíos Jurídicos, por lo que se recomienda legalizar y modernizar la actividad minera, con normas a cumplir de manera rigurosa de los estándares de seguridad, de protección ambiental y desarrollo social en la zona de explotación.
- 3.-El Estado Ecuatoriano, deberá vigilar a las empresas su cumplimiento de la responsabilidad social, a través de los beneficios económicos que persiga por su actividad, cierto porcentaje deberían ser direccionados a promover y fortalecer proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades aledañas a la zona de la actividad.
- 4. A los representantes del Gobierno Ecuatoriano, promover consultas dirigidas a los habitantes de las comunidades cercanos a las concesionarias, sobre de los pros-contras que generaría la actividad minera y puedan participar activamente de esta consulta con la finalidad, promover vigilar y exigir el cumplimiento sus derechos de tomar decisiones conjuntamente con el Estado.

- 5.- El Estado, deberá prever que la actividad minera, no implique grandes desplazamiento de las familias sin planificación, previa a otras zonas alternativas y evitar el riesgo atentar contra la integridad de sus comunidades.
- 6.- Se recomienda a la concesionaria minera kinross Gold, que retome los proyectos que fueron iniciados como parte de los objetivos del modelo de Responsabilidad Social, que favorecen el desarrollo de las comunidades como su calidad de vida.
- 7.-Se recomienda al Departamento de Recursos Humanos de la empresa, que tome en cuenta para la afiliación de los seguros sociales o privados de salud a los familiares, más directos de sus trabajadores, que se cumpla con lo que determina la Ley de Discapacidad e Inclusión, que manifiesta; de cada 17 empleados de una empresa deberá incluirse a una persona con discapacidad a la actividad laboral dependiendo de su perfil, y de su limitación física e intelectual, como lo dice las nuevas políticas sociales.
- 8.- El Estado Ecuatoriano, debe otorgar las licencias para ejecutar proyectos de minería a gran o mediana escala, subterránea o cielo abierto, no sin antes certificar y velar el cumplimiento de normativas legales vigentes por el país, como la observancia del Modelo de Responsabilidad social y el Código ético empresarial a través de los organismos de control (IRSE,ARCOM;CERES,) que identifique el fiel cumplimiento de lo establecido, ante la actividad responsable será como ser reconocidos a través de incentivos, exoneraciones tributarios o arancelares, con ello garantizando su estabilidad. Si llegaren a incumplir con algunos de estos aspectos deberán ser sancionados o dar por terminada su actividad, muy a pesar de ser

considerada actualmente la minería por el Estado Ecuatoriano como una política estratégico de desarrollo económico del país.

Comentario : Cualquier actividad minera, que se ejecute grande o pequeña que esta fuese, consultada o no, definitivamente ocasiona efectos negativos irreparables, en el ecosistemas, la erosión de los suelos, la contaminación de sus ríos, la migración de sus pobladores, muerte de sus indígenas, desequilibrio de los grupos no contactados e invadidos que se ven obligado a huir de su propia natural hábitat, reacción única como defensa frente a la posesión de sus tierras por las grandes concesionarias mineras, ¿valdría la pena todo esto?. si realmente los recurso económicos resultado de la actividad extractiva minera fuesen destinados a la inversión social con la única finalidad de mitigar el hambre, disminuir la pobreza, fomentando el desarrollo a través de programas como de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos, tratando de eliminar los programas asistencialismos para pasar el momento, sino que se impulsen proyectos rehabilitadores, educativos, que permitan un desarrollo económico, social, sostenible y sustentable, para el presente y para el futuro de las generaciones (Nora Erique 2013)

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Aguirre, Castillo y Tous, 1999, p. 58).
- 2.- Acosta, Alberto, El “buen vivir” para la construcción de alternativas, Conferencia en el *Encuentro Latinoamericano del Foro Mundial de Alternativas*, 2008.
- 3.- Murphy, 1978, p. 19; Carroll, 1999, Castillo Clavero, 1990:
- 4.- Constitución de la República del Ecuador. Ediciones legales 2009
- 5.- Bsr, Business for Social Responsibility.
- 6.- Castillo Clavero, 1986 b, p. 265.
- 7.- Censat Agua Viva. Agua o minería un debate nacional. ISBN 978-958-99801-2-5. Bogotá. Abril 2011.
- 8.- Codhes Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento.
- 9.- Agencia de noticias UN. Feria de la minería amenaza ecosistemas colombianos.
- 10.- Compact., N. U. (2013). Naciones Unidas. Pacto Global. En UnitedNations Global Compact.
- 11.- Correa, M. F. (2013). Correa, M.E., Flynn, S. y Amit, A., (2004) “Responsabilidad social corporativa.
- 12.- Díez de Castro, (1982, p. 38-39). (Díez de Castro, 1982, p. 38-39).
- 13.- Díez de Castro, (1. p.-3. (2013). En Díez de Castro, 1982, p. 38-39). . Díez de Castro, 1982, p. 38-39). .
- 14.- Duarte CÁCERES, N. L. (2013). DUARTE CÁCERES, Natalia. La responsabilidad social empresarial ¿realidad o utopía? En GONZÁLEZ Posso, Camilo. Mega minería y reasentamientos forzados. Bogotá. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), 2011.
- 15.- Echeverría. (2013). “Énfasis preventivo del derecho ambiental” del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. Cit.
- 16.- Libro Verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”.
- 17.- Fierro, J. L. (2013). La política minera en Colombia. Ponencia. En Seminario Internacional minería, territorio y conflicto en América Latina. Universidad Nacional, Bogotá, 6 de octubre de 2011.
- 18.- Friedman, 1. p., Schwartz, 1. p., Cuervo, 1. p., & Castillo Clavero, 1. p. (2013). En Friedman, 1967, p. 183; Schwartz,

- 19.- Leoro Franco Galo. Temas jurídicos ambientales.
- 20.- García HEREDIA, Juan. El Sol de México. 20 de Septiembre de 2011.
- 21.- González POSSO, O. c. (2013). GONZÁLEZ POSSO, Op. cit.
- 22.- Guillermo Cano. Derecho, P. y. (2013). Guillermo Cano. Derecho, Política y Administración Ambientales.
- 23.- hidrocarburos., 1. C. (2013). 1. Canadá Internacional Development Agency. Marcos regulatorios y el rol de las empresas estatales de hidrocarburos.
- 24.- Holguín, L. (2013). En E. C. Larrea Holguín Juan. Manual elemental de derecho civil del Ecuador.
- 25.- junio, C. f. (2013). La reforma del Código fue aprobado por el Congreso el 18 de junio de.
- 26.- Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 2. (2013). Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 3 . En 1. C. Manual de Legislación Ambiental PNUMA, Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pág. 3 (pág. 3). Ecuador.
- 27.- Naciones, U. (2013). Naciones Unidas. Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos. 26 de agosto de 2003.
- 28.- Simon Zadeck. Harvard Business Review. Edición Especial Responsabilidad Social Empresarial. Agosto de 2007. El camino hacia la responsabilidad social corporativa.

Páginas Web.

- 1.- <http://lamineriaencolombia.blogspot.es/1225371360/>
- 2.- Ochenta empresas financiaban a paramilitares del Bloque Norte: Así lo denunció el ex militante, a. '-o.-e.-f.-p. (2013). Ochenta empresas financiaban a paramilitares del Bloque Norte: Así lo denunció el ex militante, alias 'don Antonio'. En: El Espectador. 3 de Febrero de 2010. <<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo185699-ochenta-empresas-financiaban>
- 3.- Olano. (2013). En P. 1. OLANO Carlos Alberto. V. Ób. Cit. OLANO Carlos Alberto. V. Ób. Cit., Pág. 123.

- 4.- Ossorio, M. D.-A. (2013). OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales. Editorial Heliasta. Buenos Aires-Argentina.1984. Pág. 380. En 1984, OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales. Editorial Heliasta. Buenos Aires-Argentina.1984. Pág. 380. (pág. 380). Buenos Aires Argentina.: Heliasta.
- 5.- Planiol. (2013). En P. 6. PLANIOL Marcelo y RIPERT Jorge. Ób. Cit. Tomo VI, Planiol Marcelo y Ripert Jorge. ób. cit. tomo vi, pág. 665.
- 6.- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011: Colombia rural, razones para la esperanza. Septiembre de 2011.
- 7.- Pwblf, Prince of Wales Business Leaders Forum.
- 8.- Quito, H. D. (2013). En Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito. Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito.
- 9.- Rudas LLERAS, Guillermo. Minería, medio ambiente y cambio climático: una señal de alarma. Indepaz. 16 de enero de 2011.
- 10.- Revista Semana. Los efectos de la caída del Código Minero. 12 de Mayo de 2011.
- 11.- World Business Council for Sustainable Development

ANEXOS



**Universidad Técnica Particular de Loja
Escuela de Administración de Empresas**

Proyecto de investigación académica para los alumnos de
la

Maestría en

“GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL”

Escuela de Administración de Empresas

UTPL

**Elaborado por: Dra. María Beatriz Eguiguren Riofrío
Dr. Miguel Valarezo Tenorio**

1. Información general

Título del proyecto

**“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS
EMPRESAS EXTRACTIVAS MINERAS DEL ECUADOR”**

Línea de Investigación

Responsabilidad social y corporativa

Ubicación geográfica del proyecto

El proyecto se ejecutará en las regiones: Norte, Sur, Austro y Amazonía del Ecuador.

Duración:

13 meses.

Tipo de estudio

El estudio: “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS MINERAS”, cumple con las siguientes características:

- ✓ Cualitativo y cuantitativo
- ✓ Descriptivo
- ✓ Participativo

Nivel operativo

El nivel operativo de la propuesta estará bajo responsabilidad de la coordinación académica de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, y del director del proyecto.

2.

El Ecuador pese a que cuenta con un reducido espacio territorial, en el cual se alberga gran diversidad de paisajes, ecosistemas, recursos naturales y culturas, lo convierte en un país muy especial a nivel mundial.¹ Sin embargo a lo largo de los años se evidencia como, los gobiernos han hecho uso de estos recursos naturales, bajo un marco legal principalmente orientado hacia intereses económicos que han sido establecidos de acuerdo a beneficios individuales, desprotegiendo los derechos sociales y ambientales que le asisten a la población como se lo ha establecido en los respectivos cuerpos legales.

Esta problemática se puede constatar mirando la historia, en casos emblemáticos como el petróleo, lo que nos demuestra los graves impactos ambientales y conflictos sociales

provocados en casi 40 años de explotación, caso similar sucede con la extracción maderera, el cultivo de banano, palma africana, crianza de camarón, minería, el caso de Galápagos, entre otros. Estos conflictos han sido el detonante de nuevos problemas, relacionados con la migración, la minería, la pérdida de las culturas ancestrales, el crecimiento de las ciudades, la basura y el deterioro de las fuentes hídricas.

Frente a esta situación a partir de los años ochenta, se inicia un movimiento ambientalista en el Ecuador, quienes logran en parte que los gobiernos reconozcan y vayan integrando en sus agendas la necesidad de conservar el ambiente. Pese a que las políticas se modifican, y enuncian importantes derechos para las poblaciones y el ambiente, estas no se ejercen por falta de claridad y operatividad en unos casos y en otros por el desconocimiento de la población sobre sus derechos y deberes. A partir de esta realidad, la sociedad civil a través de actores organizados, impulsan esfuerzo orientados a cambiar esta situación.

En nuestro país el concepto de responsabilidad social empresarial es relativamente nuevo, comenzó a introducirse en el país hacia dos décadas atrás.

En los últimos tiempos la Responsabilidad Social ha cobrado un inusitado interés, al punto que el término ha sufrido un desgaste al encuadrar bajo esta denominación una serie de actividades y acciones que en lo mínimo se relacionan con la realidad de este nuevo enfoque. Sin embargo la participación activa de la gente y su compromiso como parte integrante de estos procesos marcan el accionar de la conducta de las empresas extractivas frente al daño ambiental.

Los conflictos vinculados a actividades extractivas han aumentado, no solo en número sino también en intensidad y poco es lo que han podido hacer las empresas y sus códigos para enfrentarlos. Los estudios realizados nos demuestran que la mitad de los conflictos que se producen en el país son

¹ El concepto de los puntos calientes de biodiversidad o hotspots, es una referencia sobre el estado de conservación de la biodiversidad mundial. Acuñado por el ambientalista británico Norman Myers a finales del siglo XX, se trata de zonas del planeta donde se encuentran gran cantidad de especies endémicas, únicas de esa área, y cuyo hábitat natural se encuentra amenazado o en proceso de destrucción. De los 25 hotspots, definidos por Myers, que existen en el mundo tres están en el Ecuador.

conflictos socio-ambientales y de estos el 80% son mineros y de hidrocarburos.

La mayoría de conflictos vinculados a minería e hidrocarburos involucran a empresas que cuentan con códigos de responsabilidad social.

Lo cierto es que mientras los mecanismos de responsabilidad social se han venido expandiendo en el país, al mismo tiempo la regulación pública y los espacios de control social han retrocedido de manera notoria. Desde las industrias extractivas, el mensaje central es que los mecanismos voluntarios pueden controlar todo tipo de externalidad negativa de sus actividades sin necesidad de crear instrumentos de regulación pública.

Cabe preguntarse si los denominados mecanismos voluntarios son realmente una alternativa a la regulación estatal. El debate parece darse entre un camino casi excluyente de autorregulación privada y en el lado opuesto la alternativa de fortalecer una mayor regulación pública. Por supuesto no todo es negativo e inútil, uno de los retos pendientes es cómo se puede mejorar la complementariedad entre los mecanismos de responsabilidad social empresarial y las propuestas que buscan generar regulaciones ambientales y sociales más estrictas. Si bien hasta el momento estas dinámicas no son coordinadas, se debería avanzar en un trabajo articulado y complementario.

El desafío en nuestro país es construir una institucionalidad acorde con las demandas actuales, que tenga una real capacidad de gestión para manejar la dimensión social y ambiental en las zonas de influencia de las actividades extractivas.

El desarrollo, con su necesario componente de crecimiento económico, donde la inversión privada tiene un rol que nadie discute, tiene que tener una dimensión ética, de respeto irrestricto a los derechos de las personas y a los principios democráticos.

¿Esto se logrará con mecanismos de responsabilidad social empresarial? En parte, pueden dar su aporte, pero sobre todo con regulación pública eficiente que dé cabida a una real participación ciudadana. Es sólo de esta manera que los organismos del Estado y las propias empresas, podrán recuperar la confianza de las poblaciones y superar la percepción que todas sus acciones son contrarias a sus intereses.

3. Justificación

La Universidad Técnica Particular de Loja ha desarrollado su accionar desde hace cuatro décadas. En este tiempo aspiró a constituirse en el espacio fundamental para la producción y circulación de conocimientos que posibiliten la comprensión de la realidad pasada y presente, y la transferencia del conjunto de saberes hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La Universidad es, por definición, un ámbito de libertad y de crítica. Es por ello que las ideas y los conocimientos nuevos sólo pueden constituirse en un clima de actividad intelectual que cuente con la libertad, la tolerancia y aceptación hacia las heterodoxias. Estos principios básicos todavía no consolidados, la colocan frente a nuevos desafíos. Por lo cual, no sólo se requiere de una nueva definición en la relación de la Universidad y el Estado, sino que también se

vislumbra como una tarea indispensable la proximidad comprometida de la Universidad con la sociedad, dando respuestas a las múltiples y novedosas situaciones que en ella se plantean.

Ello es particularmente necesario en el momento actual, caracterizado por profundos cambios en el ámbito mundial que se han visto acompañados de fuertes transformaciones y rupturas en el campo de las definiciones teóricas.

Una de las asignaturas pendientes en nuestro país es construir una institucionalidad acorde con las demandas actuales, que tenga una real capacidad de gestión para manejar la dimensión social y ambiental en las zonas de influencia de las actividades extractivas.

La responsabilidad social empresarial constituye una forma de gestión que se define por la relación ética y transparente de la empresa con su entorno natural y humano, y por el establecimiento de metas empresariales compatibles con el desarrollo sostenible del medio en el que actúa, logrando gestionar y solucionar las contradicciones entre la lógica de mercado y la lógica de la ética.

La Responsabilidad Social Empresarial es una asignatura pendiente en las mallas curriculares de las Universidades, ya que se forman profesionales que pueden ser exitosos, pero que no comprenden el rol social que deben cumplir, es decir que no sólo tienen responsabilidad frente a los accionistas, sino también frente a la sociedad en su conjunto. La Responsabilidad Social Empresarial es un mecanismo más para que los ejecutivos y las empresas retornen a la sociedad lo que ésta les ha brindado. Tal como decía uno de los padres del management moderno: "No hay empresas exitosas en comunidades deterioradas (Peter Drucker)".

Para la elaboración de la investigación los estudiantes estarán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto:

PROVINCIA	NÚMERO DE ALUMNOS
Ibarra	1
Guayaquil- Salinas (la Investigación)	4
Nueva Loja	8
Quito	10
Santo Domingo	1
Riobamba	3
Loja	5
Tulcán	2
Cuenca	7
Milagro	1
Cariamanga	1
Azogues	4
Latacunga	3
Macas	3
Manta	1
Portoviejo	1

Quevedo	1
Coca	1
Zamora	1

4. A quien será útil la investigación.

Los resultados de las tesis de los maestrantes, por su interés e importancia, serán útiles para:

- ✓ Estudiantes y docentes investigadores universitarios
- ✓ Directivos, funcionarios y trabajadores de las distintas áreas de responsabilidad Social.
- ✓ Instituciones públicas y privadas
- ✓ Funcionarios y expertos de organismos nacionales e internacionales
- ✓ Universidades, bibliotecas, centros de investigación
- ✓ Actores de decisiones políticas y de gobiernos centrales, locales y autónomos.

5. Orientación

La investigación deberá contemplar los siguientes elementos:

- a) Identificación de las fuentes de información bibliográfica. Legitimación de las mismas. Acopio de información. b) Elaboración de: 1) marco conceptual; 2) marco doctrinario; 3) marco normativo; 4) marco institucional, de las políticas de responsabilidad empresarial en las empresas de extracción minera del país asignado.
- c) Diagnóstico y recolección de información, d) Sistematización y análisis de la investigación, e) Diseño de modelo de Responsabilidad Social, f) Formulación de código de responsabilidad.

6. Objetivos

General:

Diseñar un modelo de responsabilidad social empresarial para ser aplicado en las empresas que desarrollan actividades extractivas mineras.

Específicos:

- ✓ Conocer las definiciones, modelos y herramientas de responsabilidad social empresarial que aplican las empresas mineras a nivel nacional e internacional enfocado el desarrollo de sus actividades, en el marco del respeto, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, laborales y ambientales.
- ✓ Identificar y analizar las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial de las Empresas mineras en el Ecuador.
- ✓ Conocer los niveles de satisfacción de la comunidad respecto a los

- compromisos sociales desarrollados por la Empresa.
- ✓ Realizar un estudio comparativo de modelos de responsabilidad social empresarial en Latinoamérica.

7. Contenidos

ESQUEMA DE CONTENIDOS

Preliminares

1. Introducción

2. Transcripción del Proyecto de Investigación: La Responsabilidad Social Empresarial en las Empresas Extractivas Mineras del Ecuador.

3. Desarrollo de los capítulos.

3.1. Capítulo I La Responsabilidad Social Empresarial en las Empresas Extractivas

Mineras.

3.1.1 Marco Conceptual

3.1.2. Marco Doctrinario

3.1.3 Marco Normativo

3.1.4 Marco institucional de las políticas de responsabilidad empresarial en las empresas de extracción minera (del país asignado).

3.5 Capítulo II Problema de investigación: Las deficiencias que existen en los modelos de responsabilidad empresarial en las actividades de extracción minera en el Ecuador.

3.5.1 Marco Conceptual

3.5.2 Marco Doctrinario

3.5.3 Marco Normativo

3.5.4 Marco Institucional

3.6. Capítulo III Investigación de campo

3.6.1 Sistematización y análisis de los resultados obtenidos

3.7. Capítulo IV Diseño de Modelo de Responsabilidad Social

3.8. Capítulo V Formulación de Código de Responsabilidad Social

4. Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones

4.2 Recomendaciones

5. Bibliografía

6. Anexos

7. Índice

Proponemos una investigación teórica y una

investigación de campo.

INVESTIGACIÓN TEÓRICA

Es una investigación bibliográfica, de perspectiva comparada. Realizada con la finalidad de conocer cuáles son las propuestas, metodologías, experiencias y modelos de responsabilidad empresarial en las actividades extractivas de empresas mineras en Latinoamérica. Para este efecto a cada estudiante se le asignará un país específico para que realice este estudio comparativo.

La metodología de trabajo implica el análisis normativo, doctrinario, teórico de los modelos de responsabilidad empresarial que se aplican en otros países latinoamericanos.

Sumariamente el trabajo de investigación consiste en la realización de los siguientes pasos:

- a) Identificación de las fuentes de información bibliográfica. Legitimación de las mismas. Acopio de información.
- b) Elaboración de: 1) marco conceptual; 2) marco doctrinario; 3) marco normativo;
- c) Problema de investigación. Las deficiencias que existen en los modelos de responsabilidad empresarial en las actividades de extracción minera en el Ecuador. Elaboración de: a) marco conceptual; b) marco doctrinario; c) marco normativo; d) marco institucional.

4) mar

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- a) Diagnóstico y recolección de información: Se realizará una ficha investigativa a los miembros de la comunidad a fin de que puedan expresar sus percepciones y sus intereses. Dicha información será posteriormente socializada en una plenaria general.

La ficha investigativa permitirá tener un conocimiento real sobre las técnicas de responsabilidad social que se desarrollan por parte de las Empresas mineras en el lugar establecido por el estudiante.

- b) La información obtenida será sistematizada y analizada en el contexto global del proyecto. Para la recolección de la información se aplicarán herramientas adecuadas a la realidad local.

La información será sistematizada por grupos de acuerdo a cada uno de las variables identificadas.

- c) Se realizarán entrevistas y encuestas, a los directivos, personeros de la empresa y representantes de los trabajadores de la empresa, en relación con las políticas de responsabilidad social que se han implementado en las labores extractivas.

d) Devolución de la información a la comunidad: De acuerdo a los criterios de credibilidad de la información obtenida y en la medida en que nuestros resultados son auténticos, el análisis será validado mediante talleres participativos con los miembros de las comunidades, con el fin de interiorizar y sensibilizar a los miembros de la comunidad sobre la importancia de un buen manejo de técnicas de responsabilidad social, con el fin de implementar el nuevo modelo propuesto.

Diseño de modelo de Responsabilidad Social

Una vez realizada la investigación y analizados los modelos de responsabilidad social en el lugar escogido, se diseñara un modelo de responsabilidad acorde a la realidad y la aplicabilidad en la comunidad. Este modelo será validado por las empresas mineras y la respectiva comunidad.

Formulación de código de responsabilidad.

Luego de establecer el modelo de responsabilidad social se culminará el trabajo con la formulación de un código de responsabilidad social o código de conducta para las empresas que realicen actividades extractivas.

Métodos y Técnicas

METODOLOGIA CAPÍTULO	MÉTODOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p><u>CAPÍTULO I:</u> La Responsabilidad Social Empresarial en las Empresas Extractivas Mineras del Ecuador</p>	<p><u>Método científico:</u> Analítico sintético/deductivo-inductivo</p> <p><u>Método particular:</u> 1. Identificación de las fuentes bibliográficas. 2. Legitimación de las mismas. 3. Elaboración del marco conceptual. 4. Elaboración del marco doctrinario. 5. Elaboración del marco normativo. 6. Elaboración del marco institucional.</p>	<p>Recopilación documental</p>	<p>-Textos -Internet</p>

<p><u>CAPÍTULO II:</u> Problema de investigación: Las deficiencias que existen en los modelos de responsabilidad empresarial en las actividades de extracción minera en el Ecuador.</p>	<p><u>Método científico:</u> Analítico sintético/deductivo-inductivo</p> <p><u>Método particular:</u> 1. Identificación de las fuentes bibliográficas.</p>	<p>Recopilación documental</p>	<p>-Textos -Internet</p>
	<p>2. Legitimación de las mismas. 3. Elaboración del marco conceptual. 4. Elaboración del marco doctrinario. 5. Elaboración del marco normativo. 6. Elaboración del marco institucional.</p>		
<p><u>CAPÍTULO III:</u> Investigación de campo</p>	<p><u>Método científico:</u> Inductivo-Deductivo Participativo Cuantitativo y Cualitativo</p> <p><u>Método Particular:</u> 1. Diagnóstico y recolección de información. 2. Sistematización y análisis de los resultados obtenidos. 3. Devolución de la información a la comunidad.</p>	<p>Observación Entrevista Encuesta Grupos focales (miembros representativos de la comunidad o barrio)</p>	<p>Formularios a aplicarse a los Representantes de las empresas mineras, representantes de los trabajadores de las empresas mineras, miembros representativos de las comunidades o barrios.</p>

<p><u>CAPÍTULO IV:</u> Diseño de Modelo de Responsabilidad Social</p>	<p><u>Método científico:</u> Inductivo-Deductivo Participativo <u>Método Particular:</u> 1. Realizada la investigación y analizados los modelos de responsabilidad social, diseñar un modelo de responsabilidad acorde a la realidad y la aplicabilidad en la comunidad. 2. Este modelo será validado por las empresas mineras y la respectiva comunidad.</p>	<p>Recopilación documental</p>	<p>-Textos -Internet</p>
---	---	--------------------------------	------------------------------

CAPÍTULO V: Formulación de Código de Responsabilidad Social	Método científico: Inductivo-Deductivo Participativo Método Particular: 1. Establecido el modelo de responsabilidad social, se formulará un código de responsabilidad social o código de conducta para las empresas que realicen actividades extractivas.	Recopilación documental	-Textos -Internet
---	---	-------------------------	----------------------

9. Ficha de investigación y encuestas

Revisar anexos.

10. Formato y presentación de tesis

Revisar instructivo para la elaboración y presentación del trabajo de investigación.

11. Cronograma

Actividades	Plazo de cumplimiento
FASE I: ELABORACIÓN DEL PROYECTO*	
1.1 Capacitación presencial en los centros de la UTPL	3, 10 y 17 de diciembre del 2011
FASE II: EJECUCIÓN	
2.1 Designación de directores de tesis	Hasta el 23 de diciembre/2011
2.2 Desarrollo de tesis	Desde el 24 de diciembre/2011
2.3 Revisión de avances de tesis	Hasta el 20 de julio del 2012
2.3.1 Primer informe del Director	Febrero del 2012

2.3.2 Segundo informe del Director	Mayo del 2012
2.3.3 Tercer informe del Director	Julio del 2012
2.4 Revisión y aprobación final por parte de directores	Del 31 agosto/2012
2.5 Entrega de tres ejemplares anillados	Hasta el 10 de septiembre/2012
2.6 Designación y envío de anillados para tribunales	Hasta el 15 de septiembre/2012
2.7 Revisión y devolución de informe del tribunal a estudiantes para realizar correcciones (por email)	Hasta el 15 de octubre/2012
2.8 Constatación de cambios sugeridos por el tribunal y aprobación definitiva de la tesis	Hasta el 1 de noviembre/2012
2.9 Presentación de informe definitivo de tesis	Hasta el 10 de noviembre/2012
2.10 Entrega de dos ejemplares anillados, uno empastado y CD	Hasta el 20 de noviembre/2012
Fase III: DISERTACIÓN E INCORPORACIÓN	
3.1 Disertación	Del 12 y 13 de diciembre/2012
3.2 Incorporación	14 de diciembre /2012
3.3 Publicación de documento.	Por definir

2. Bibliografía

ALLENS Arthur Robinson. (2008) 'Corporate Culture' as a basis for the criminal liability of corporations. Informe para el Representante Especial sobre Derechos Humanos y Empresas del Secretario General de las Naciones Unidas. 2008 (en <http://198.170.85.29/Allens-Arthur-Robinson-Corporate-Culture-paper-for-Ruggie-Feb-2008.pdf>, operativo en Agosto de)

BENDELL, Jem. (2005) Facing corporate power. En May, Steve; Cheney, George y Roper Juliet.

The Debate Over Corporate Social Responsibility. Oxford University Press. Estados Unidos. 2007

BLAGESCU, M. et al., Pathways to Accountability: The Global Accountability Framework, London: One World Trust.

CHENEY, George; Roper, Juliet y May, Steve. Overview. En May, Steve; Cheney, George y Roper Juliet. (2007) *The Debate Over Corporate Social Responsibility*. Oxford University Press. Estados Unidos.

DEVA, Surya. (2006) *Global Compact: A Critique of UN's Public-Private Partnership for Promoting Corporate Citizenship*. City University of Hong Kong. En *Syracuse Journal of International Law & Commerce*, Vol. 34, pp. 107-151.

ECCJ. Fair Law: Legal Proposals to Improve Corporate Accountability for Environmental and Human Rights Abuses. European Coalition for Corporate Justice (en http://www.corporate-responsibility.org/module_images/ECCJ_FairLaw.pdf, operative en agosto de 2008)

(<http://www.ethicalcorp.com/content.asp?ContentID=5898&ContTypeID=69>) operativo en Agosto de 2008

Fox, Jonathan. The uncertain relationship between transparency and accountability. *Development in Practice*, Volumen 17, Tema 4. Agosto 2007 (en <http://dx.doi.org/10.1080/09614520701469955>, operativo en Agosto de 2008)

GARCÍA, Joana; Carvalho, Ana Carolina; Moreira, Juliana; Amaro, Rebecca y Meinike, Mariela. (2007). La campaña de los empresarios brasileños con relación a la Responsabilidad Social. *Revista Perspectivas* N°18. Universidad Católica. Chile..

KNUDSEN, Jette Steen. (2005) *The Global Reporting Initiative in Denmark: Emperor's New Clothes or Useful Reporting Tool?* En *Reconciling Governance Philosophies: 21st Century Challenge,s* editado por Mette Morsing y Andrew Kakabadse, UK, Palgrave.

LUPSON, Jonathan. (2007) *A Phenomenographic Study of British Civil Servants' Conceptions of Accountability*. Cranfield University. Londres.

MELE, Valentina y Baccaro, Lucio. *Network Governance in International Organizations*.

Anexo 2

FICHA DE ENCUESTA Nro. 1

PARA MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES

Fecha:

Empresa:

Cargo o actividad:

Responsable de la

encuesta:

En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD RESPECTO AL COMPROMISO DE LA EMPRESA

La Empresa apoya a:

1. Proyectos con el Gobierno Autónomo Descentralizado:

SI

NO

Si su respuesta es SI qué proyecto (s) conoce?

INFRAESTRUCTURA (especificar)	
EDUCACIÓN (especificar)	
SALUD (especificar)	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (especificar)	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (especificar)	
APOYO ADMINISTRATIVO (especificar)	
APOYO A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL (especificar)	
OTROS (especificar)	

¿Qué piensa usted de estos apoyos? Por qué? Especificar de acuerdo a cada uno de los apoyos señalados en el cuadro anterior.

2. Proyectos con organizaciones sociales:

SI

NO

Si su respuesta es SI qué proyecto (s) conoce?

CON NIÑOS/JÓVENES (especificar)	
CON MUJERES (especificar)	
CON DISCAPACITADOS (especificar)	
CON FAMILIAS (especificar)	
CON ONG ECOLÓGICAS (especificar)	
CON ONG SOCIALES (especificar)	

¿Qué piensa usted de estos apoyos? Por qué? Especificar de acuerdo a cada uno de los apoyos señalados en el cuadro anterior.

Proyectos de fortalecimiento ciudadano:

SI

NO

Qué proyectos apoya?

4. En caso de no existir el apoyo de las Empresas, cuál es su criterio al respecto?

FICHA DE ENCUESTA Nro. 2

PARA REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MINERAS

Fecha:

Empresa:

Cargo o actividad:

Responsable de la encuesta:

En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

INDICADORES DE SATISFACCIÓN LABORAL

1. El salario que recibe esta acorde a las actividades que realiza?

SI NO

2. La Empresa en la cual trabaja le cubre algún tipo de seguro?

SOCIAL PRIVADO TODOS NINGUNO

3. Recibe algún tipo de las siguientes prestaciones? En caso de recibirlas marque con una X en su elección.

	SI	NO
Uniforme de trabajo		
Mantenimiento de uniforme, materiales de trabajo		
Vivienda		
Alimentación		
Otras (especifique)		

4. Su horario de trabajo está establecido por:

Código del Trabajo Empresa

5. Su empresa le ofrece flexibilidad en su horario de trabajo en caso de calamidad doméstica?

SI NO

6. Su empresa le ofrece espacios de recreación?

	SI	NO
Deportes		
Radio		
Televisión		
Prensa		
Dinámicas		
Otras (especifique)		

7. El ambiente laboral en el cual trabaja le ofrece instalaciones adecuadas para el aseo Personal?

	SI	NO
Sanitarios		
Duchas		
Lavabos		
Otras (especifique)		

8. La Empresa le realiza chequeos médicos?

SI NO

1. De 1 a 3 meses
2. De 4 a 6 meses
3. De 7 a 9 meses
4. De 10 a 12 meses
- Más de 12 meses

9. Cuenta con algún servicio extra en caso de enfermedad por parte de la empresa?

SI

NO

Indicar el servicio

10. La Empresa le ofrece servicios para su familia?

	SI	NO
SALUD		
EDUCACIÓN		
OTROS (especifique)		

11. Aspiración Personal:

OFERTAS DE CAPACITACIÓN CONTÍNUA:

NINGUNA	
ESCASA	
PERMANENTE	

OFERTA DE BECAS DE PREGRADO Y POSTGRADO:

NINGUNA	
ESCASA	
PERMANENTE	

FICHA DE ENCUESTA No. 3

PARA EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Fecha: Empresa: Cargo o actividad:

Responsable de la entrevista: En el marco del proyecto de Responsabilidad Social, solicitamos a usted contestar las siguientes preguntas:

1. ¿ La Empresa cuenta con un modelo de responsabilidad social?

	AREA LABORAL		AREA AMBIENTAL		AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO	
DEFINICIÓN COMPROMISO	DE					
MODELO						
ESTRATEGIAS						
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO/FIN

Anexo 4

Loja, 14 de Marzo de 2013

Sr. Ing.
Francisco Ortiz.
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA KINROSS
FRUTA DEL NORTE.

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa y a su vez solicitarle de la manera más comedida, se me conceda la apertura en la prestigiosa empresa Minera que usted dirige, para desarrollar mi proyecto investigativo, el mismo que lo desarrollare sobre: **“La responsabilidad social empresarial en las empresas extractivas mineras KINROSS GOLD CORPORATION - FRUTA DEL NORTE”**. Mi investigación la realizaré, si se me permite, con una entrevista a su persona, en el cual se me indicará si cuenta con un modelo de responsabilidad social y de que manera se lo aplica con la comunidad. Así como también solicito se me permita encuestar a personas que trabajan en la empresa. Para cuyo efecto adjunto a la presente la encuesta a utilizarse.

En la seguridad de ser atendida en forma oportuna y favorable, desde ya le anticipo mis agradecimientos más sinceros. Y deseándole éxitos en sus delicadas labores.

Atentamente:



Dra. Elsa Rosanora Erique Ortega.
Estudiante de Maestría de la U.T.P.L



Oficio Nro. 087-DDCC-KINROSS-FDN-13

Zamora Chinchipe-Los Encuentros, 20 de marzo de 2013

Sra. Dra.
Elsa Rosanora Erique O.
ESTUDIANTE DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR
DE LOJA.

De mi consideración:

En referencia a su oficio recibido el día jueves 14 de marzo de 2013, en el cual solicita la apertura de la empresa y solicita información, para desarrollar su proyecto de investigación denominado **"La responsabilidad social empresarial en las empresas extractivas mineras KINROSS GOLD CORPORATION – FRUTA DEL NORTE"**

Al respecto debemos informarle que nos comunicaremos posteriormente con usted, para tratar este tema en una reunión conjunta con el Directorio y la Jefatura de Desarrollo Comunitario en nuestras oficinas que tenemos ubicadas en el sitio Los Encuentros.

Sin otro particular, le reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dra. María Clara Herdoiza R.", written over a horizontal line.

Dra. María Clara Herdoiza R.
Gerente de Responsabilidad Corporativa
KINROSS-Fruta del Norte
KINROSS GOLD CORPORATION



ENTREGADO 20 MAR 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

MODALIDAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

POSTGRADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Loja, 14 de febrero de 2012

Sociólogo:

Dushan Navarro

**COORDINADOR DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA EMPRESA
ECOMETALS LIMITED.**

En su despacho.-

De mi consideración:

La Universidad Técnica Particular de Loja, viene trabajando en varias líneas de Investigación en el ámbito del Desarrollo Social, en cooperación interinstitucional con varias Universidades e instituciones relacionadas con este aspecto. Además, es de mi interés y de la institución en la cual me desempeño como docente en el área de Educación y Psicología y como estudiante de la maestría en Gestión y Desarrollo Social; realizar investigaciones nacionales que respondan a la necesidad imperiosa de que en nuestro país se efectúen estudios con un alto nivel de impacto en el desarrollo educativo y social.

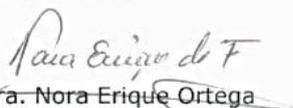
Por ello, me permito dar a conocer que en el ámbito de la investigación, en particular en el Postgrado de **GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** se ha planificado el proyecto de Investigación Académico; cuyo tema versa en: "**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS EXTRACTIVAS MINERAS DEL ECUADOR**", siendo el objetivo principal, diseñar un modelo de responsabilidad social empresarial para ser aplicado en las empresas que desarrollan actividades mineras.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, me autorice el ingreso a la compañía, con la finalidad de establecer una entrevista con los directivos y trabajadores que laboran en dicha empresa.

Es importante recalcar que los datos levantados, serán utilizados con fines netamente académicos e investigativos, guardando así la identidad de las personas e instituciones participantes. Una vez que se tenga los resultados analizados, se entregará el debido reporte a su Institución.

Segura de contar con la favorable atención al presente, sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Dra. Nora Enrique Ortega
MAESTRANTE

E-mail: rnerique@utpl.edu.ec

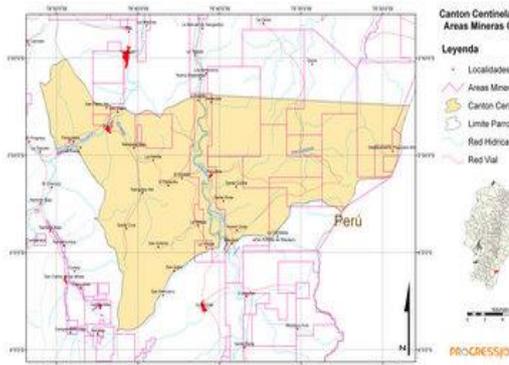
Teléfono: 072 570 275 Ext. 2331

Celular: 085988391

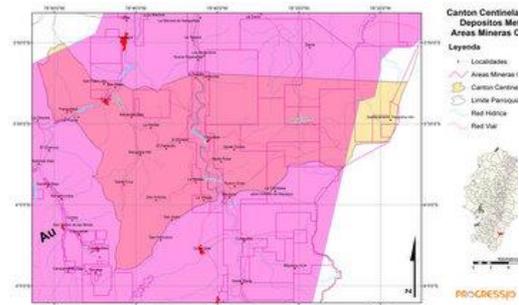
Anexo 5

ÁREAS MINERAS DE CENTINELA DEL CÓNDOR

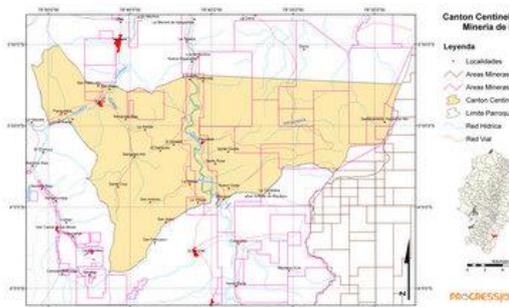
FUENTE: ACCIÓN ECOLÓGICA



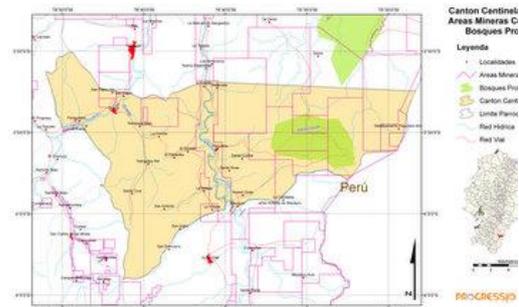
Áreas Mineras Concedidas



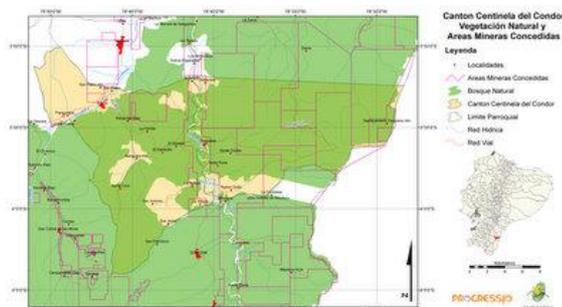
Depósitos Metálicos y Minería



Minería de Frontera



Minería y Bosques Protectores





Imágenes de los diálogos mantenidos con los trabajadores de la empresa minera Kinross Gold Corporation "FDN" (13/06/2013).